

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32535

Mendoza, Miércoles 11 de Febrero de 2026

Normas: 26 - Edictos: 253

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>27</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>36</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>39</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>40</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>47</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>51</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>52</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>56</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>76</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>79</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>112</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>117</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>124</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>124</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>128</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>131</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>134</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2957

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° 472-D-2024-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora GREGORIA EUFEMIA SUAREZ, D.N.I. N° F5.190.466, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 472-D-2024-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs.41 y 58;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 59/61 y vta.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo del Notario Regularizador GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ , Titular del Registro Notarial N° 888 - Mendoza, a favor de la señora GREGORIA EUFEMIA SUAREZ, D.N.I. N° F5.190.466, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Calle MARGARITA CRUZ S/N° (Fracción 4), DISTRITO CIUDAD, Departamento SAN MARTIN, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-43549-3, de 299,77 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 61.737, fs. 569 del T° 75-D de San Martín, a nombre de DELFINA AMBROSIO de TORTI.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 106

MENDOZA, 23 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente N° 101-M-2014-60204, en el cual se tramita la solicitud de la señora EUDOSIA NILDA DIAZ, D.N.I. N°F6.171.872, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 101-M-2014-60204, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 99;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 99, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 162/164,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo del Notario Regularizador SILVANA MARIA INOCENTI, Titular del Registro Notarial N° 588 - Mendoza, a favor de la señora EUDOSIA NILDA DIAZ, D.N.I. N°F6.171.872, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE GRANADEROS DE SAN MARTIN N° 2907, LUGAR BARRIO 17 DE NOVIEMBRE, DISTRITO GENERAL BELGRANO, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, PROVINCIA de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 04-87737-4 parte de mayor extensión de 194,65 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Folio Real Matrícula N°13397/04 Asiento A-2 Departamento de Guaymallén, a nombre de SINDICATO UNION OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO y GOMERIAS DE CUYO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2873

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04465270- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación de la Oficial Subayudante –Personal Policial- ARABENA CISTERNA, MARIANA NOEMÍ, designada mediante Decreto N° 3166 de fecha 22 de diciembre de 2023, adjunto en orden 03;

Que el Art. 47 de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece: “Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.”;

Que en orden 21 la Inspección General de Seguridad informa que la Oficial Subayudante –Personal Policial- Arabena Cisterna, Mariana Noemí no se encuentra bajo sumario administrativo;

Que en orden 26 la Dirección General de Policías informa: “...contando con el Visto Bueno por parte de ésta Instancia de la Oficial Subayudante P.P. ARABENA Mariana, a fin que prosiga su trámite administrativo correspondiente...”;

Que en orden 28 obra Acta del Equipo Técnico de la efectivo a confirmar, considerando que la efectivo reúne las condiciones y requisitos necesarios para ser confirmada;

Que en orden 31 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...”;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 31,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante –Personal Policial- ARABENA CISTERNA, MARIANA NOEMÍ, D.N.I. Nº 37.779.476, C.U.I.L. Nº 27-37779476-7, designada mediante Decreto Nº 3166 de fecha 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

Decreto Nº: 3217

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2025-07923743- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación de la Auxiliar –Personal Policial- YAÑEZ ARRIAZA, ANTONELLA AGUSTINA, designada mediante Decreto Nº 1038 de fecha 28 de mayo de 2024, adjunto en orden 12;

Que el Art. 47 de la Ley Nº 6722, incorporado mediante Ley Nº 8848 establece: “Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.”;

Que por su parte el artículo 3º del Decreto Nº 955/16 reglamentario de la Ley Nº 6722 expresa: “(Artículo 47 de la Ley Nº 6722 y modificatorias) El personal policial designado en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y modificatorias, iniciará su carrera cumpliendo funciones en dependencias de la Comisaría a la que sea asignado. Transcurridos cinco (5) meses desde su designación, el Jefe de la dependencia policial completará el formulario de calificación para confirmación, debiendo elevarlo a la Dirección de Capital Humano y Capacitación. Si la calificación fuera positiva el efectivo continuará prestando funciones en la misma dependencia, en cambio si la calificación fuera negativa Dirección de Capital Humano y Dirección General de Policía le asignarán un nuevo destino. Cumplidos los diez meses desde la Designación el Jefe de la Dependencia Policial deberá completar el segundo formulario de calificación para confirmación, que será de igual tenor al primero y lo elevará a Dirección de Capital Humano y Capacitación

que dará inicio de oficio a la pieza administrativa correspondiente para la confirmación o no del personal en esa pieza se deberá aportar el detalle de inasistencias, sanciones y felicitaciones del efectivo a confirmar, consulta del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro Nacional de Antecedentes Penales, informe de la Inspección General de Seguridad sobre la posible imputación administrativa, como toda otra documentación de interés que sirva objetivamente al calificador. Con esta documentación y los formularios de calificación para confirmación el Equipo Técnico compuesto por la Dirección de Capital Humano, el Director de Asesoría Letrada y el Director General de Policías, emitirá un concepto funcional fundado: a) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran positivos se confirmará mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo. b) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran negativos, se remitirán al Sr. Ministro de Seguridad para su NO confirmación a través de la respectiva Norma Legal. c) Si las calificaciones fueran disímiles en sus resultados (una negativa y otra positiva) el Equipo Técnico deberá emitir la correspondiente Conclusión a fin de definir la Confirmación o No en el cargo. A los efectos del procedimiento administrativo, el plazo de 12 meses contenido en el artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias debe interpretarse como de carácter ordenatorio y no perentorio, cuyo incumplimiento no genera consecuencias jurídicas respecto de la conclusión del trámite, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda haber a los funcionarios intervinientes que ocasionaran la demora administrativa. Desafectación: En el caso que el efectivo en la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al Régimen Disciplinario ordenado por la legislación vigente, que diera lugar a Sumario Administrativo, deberá interpretarse que media una circunstancia grave y se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período de 12 meses, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada”;

Que en orden 08 obra informe de la Inspección General de Seguridad informa: “...conforme lo solicitado remito a los efectos de informar que según nuestra base datos la efectivo policial Auxiliar P.P. YAÑEZ ARRIAZA, ANTONELLA AGUSTINA D.N.I. N° 42.749.875 a la fecha no registra sumario en Inspección General de Seguridad...”;

Que en orden 14 la Dirección General de Policías informa: “...habiendo analizado el expediente y sus antecedentes, esta instancia no otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...”;

Que en orden 16 obra Acta del Equipo Técnico de la efectivo a confirmar que expresa: “...teniendo en cuenta que la Auxiliar YAÑEZ ARRIAZA, ANTONELLA AGUSTINA D.N.I. N° 42.749.875 demás antecedentes incorporados, se encuentra sujeta al Art 47° de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, y si bien la misma no posee sanciones disciplinarias vigentes según lo informado por el Departamento Análisis de Datos, lo cual fue ratificado por la Inspección General de Seguridad, como así también que según lo informado por el Departamento Judiciales no se encuentra prontuaria, y que en el certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia consta que no posee antecedentes penales, y sus conceptos funcionales concluyeron en que la misma se adapta al régimen policial. No obstante ello, la funcionaria se vio involucrada en un hecho ocurrido para fecha 26/09/25, según lo informado en un preventivo elevado por Comisaría 65°, donde se dejó constancia que la misma había manifestado que no se sentía bien, e inclusive que había tenido un ataque de ansiedad debido a problemas familiares, por lo cual se le activó el protocolo para miembros de las fuerzas de seguridad reteniéndole el armamento y chaleco provisto, dejando citada la efectivo para que se presente en División Sanidad Policial a fin de ser evaluada, y a posterior esa División informó que a través de la Junta de Salud Mental se determinó que la funcionaria no reúne las aptitudes necesarias para el perfil policial, por lo cual es que este Equipo Técnico considera que la Auxiliar YAÑEZ ARRIAZA, ANTONELLA AGUSTINA, debe ser DESAFECTADA Y NO CONFIRMADA en el cargo en los términos del Art 47° de la Ley N° 6722 y sus modificaciones, lo que así se concluye en la presente acta...”;

Que en orden 19 la Dirección de Asesoría Letrada y Justicia efectúa el análisis jurídico y sugiere que: “...esta Asesoría Letrada entiende que corresponde emitir norma Legal de NO CONFIRMACION del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir dicha Norma Legal...”

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19,

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dispóngase la no confirmación y desafectación del cargo, Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 1 – U.G.E J00098 de la Auxiliar –Personal Policial- YAÑEZ ARRIAZA, ANTONELLA AGUSTINA, D.N.I. N° 42.749.875, C.U.I.L. N° 27-42749875-7, designada mediante Decreto N° 1938/23 de fecha 28 de mayo de 2024.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber a la administrada que posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003). Asimismo, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3219

MENDOZA 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-06823847- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1889/24, 1906/2024, 1907/24, 1908/24, 1916/2024, 1928/24, 1929/24 adjuntos en orden 10;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 11 obra nota de la Dirección de Capital Humano la cual expresa: "...teniendo en cuenta que

los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en orden N° 3 los efectivos NO poseen Sanciones Disciplinarias y Ninguno de ellos poseen Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la IGS en el informe obrante en orden N° 6 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con Sumarios Vigentes en esa Institución, que a Orden N° 8 obran Documentación de los efectivos, en los cuales se incluyen Planillas Nominales emitidas por el Departamento Judiciales, (...)la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en “SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL”...”;

Que en orden 12 la Dirección General de Policías informa: “...teniendo en cuenta que los informes concluyen que los efectivos obrantes en la nómina se adaptan al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial...”;

Que en orden 14 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo que los efectivos de la nómina reúnen las condiciones y requisitos para ser confirmados;

Que en orden 17 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: “...esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17,

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	LOPEZ PENISSE, LOURDES ESTEFANÍA	27-37738350-3	1929/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	TOBARES GALDEANO, DANIEL AGUSTÍN	20-44138786-6	1916/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	TORDECILLA CUTIFANI, GONZALO EDGARDO	20-44437989-9	1916/24

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	TAPIA MALLA, PRISCILA	27-44663272-3	1906/24

	SOLANGE		
AUXILIAR P.P.	TINCURI HUANCA, MALENA	27-45530729-0	1928/24
AUXILIAR P.P.	VEGA AGUIRRE, KEVIN ALEXIS	20-44986031-5	1906/24
AUXILIAR P.P.	VEGA PEREZ, ALEXIA NICOL	27-41230143-4	1889/24
AUXILIAR P.P.	VELASQUEZ DERRACHE, MAXIMILIANO OSCAR	24-39378805-0	1908/24
AUXILIAR P.P.	VERDUGO JALIF, MARIEL NICOL	27-42306553-8	1928/24
AUXILIAR P.P.	YÁÑEZ VAZQUEZ, MAXIMILIANO EZEQUIEL	20-42209799-7	1907/24

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 12

MENDOZA, 05 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02017519- -GDEMZA-HCS; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita el alta en el Patrimonio de la Provincia de un vehículo Marca Ford Focus 1.6, modelo 2006, dominio FHE675, y un vehículo Marca Volkswagen Polo 1.6, modelo 2005, dominio: ETC514, por donaciones a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra nota de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza que textualmente expresa: "Atento a la necesidad e intención de esta Secretaria Administrativa, se comunica a través de la presente, la decisión de donar al Ministerio de Seguridad de Mendoza, los rodados de propiedad de esta Honorable Legislatura que a continuación se detallan: - Ford Focus 1.6 Año: 2006. Dominio FHE675. MOTOR 63475781. CHASIS 8AFDZZFFC6J475781 - Volkswagen Polo 1.6. Año: 2005. Dominio: ETC514. MOTOR UVC029845. CHASIS AWZZZ9E25A682799...";

Que en orden 08 obra acta de notificación de este Ministerio que dice: "...este Ministerio ve con agrado la intención de donación de dos vehículos por parte de la Honorable Legislatura de Mendoza. Haciéndole saber a la misma que se va a solicitar al Director de Logística de este Ministerio la evaluación de los rodados, para de esta manera poder avanzar en las gestiones administrativas y legales correspondientes para hacer efectiva la donación....";

Que en órdenes 12 y 13 obran informes técnicos del estado de los vehículos, y en orden 16 obra visto bueno del Director de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia para aceptar la donación realizada por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 24 obra intervención de la Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 27 (Pág. 210/211) obra Resolución N° 00394 de fecha 27 de junio de 2025 mediante la cual el Presidente del Honorable Senado resuelve: "ARTÍCULO 1: DECLARAR fuera de uso, conforme lo determinan las actuaciones

obrantes en el expediente de referencia y la legislación vigente, los vehículos Ford Focus 1.6, año 2006, dominio FHE675, motor 63475781, chasis 8AFDZZFFC6J475781; Volkswagen Polo 1.6, Año 2005, dominio: ETC514, motor UVC029845, chasis AWZZZ9E25A682799. ARTÍCULO 2: DISPONER la baja de los vehículos Ford Focus 1.6, año 2006, dominio FHE675, motor 63475781, chasis 8AFDZZFFC6J475781; Volkswagen Polo 1.6, Año 2005, dominio: ETC514, motor UVC029845, chasis AWZZZ9E25A682799 del inventario de la H. Cámara de Senadores y cualquier otro organismo donde se encuentre registrado el bien declarado en desuso. ARTÍCULO 3: TRANSFERIR los vehículos Ford Focus 1.6. dominio FHE675 y Volkswagen Polo 1.6, dominio: ETC514, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4: REALIZAR los actos pertinentes en el Registro de la Propiedad Automotor a fin de cambiar la titularidad de los rodados Ford Focus 1.6. dominio FHE675 y Volkswagen Polo 1.6, dominio: ETC514. ARTÍCULO 5: ESTABLECER que la totalidad de los gastos que demande la transferencia de dominio del bien en cuestión, estarán a cargo de la entidad receptora."

Que el artículo 122 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, establece respecto a los Bienes del Estado: "Todos los bienes existentes y los que la Administración Provincial incorpore a título oneroso o gratuito, integran el Patrimonio de la Provincia, sin perjuicio de la afectación temporaria o definitiva que se asigne a una jurisdicción y unidad organizativa en particular. Mediante la reglamentación se determinarán los bienes de capital que integran el patrimonio de la Provincia.",

Que el artículo 123 de la misma norma legal dispone: "La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento.";

Que el artículo 124 de la Ley N° 8706 establece: "Los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación. Aquellos bienes que quedaren sin destino, pasarán al Ministerio de Hacienda y Finanzas al que le alcanzará lo dispuesto en el artículo precedente. Se consideran Bienes sin Destino: a. aquellos que carecen de afectación; b. los que estando afectados a un servicio, no sean necesarios para la gestión específica del mismo...";

Que el artículo 127 de la Ley N° 8706 establece: "Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: a. ALTAS: 1. Voluntarias: I. Onerosas: según las exigencias impuestas en el régimen de compras de acuerdo a su monto. Los bienes inmuebles y vehículos necesitarán aprobación del Poder Ejecutivo o de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. i. Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder Legislativo. 2. Forzosas: Solo aquellas dispuestas por ley...";

Que en orden 31 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis y dictamina: "...Que atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, tratándose de un ALTA VOLUNTARIA Y GRATUITA, esta Asesoría Letrada entiende que CORRESPONDE, por ser competencia del Sr. Gobernador de la Provincia, la emisión de norma legal de aceptación (Decreto), no observando objeciones legales para ello."

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y

Justicia en orden 31 y de conformidad a los Arts. 122, 123, 124 y 127 inc. 1) Ap. II.i de la Ley N° 8706,

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese la donación sin cargo a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia, de los vehículos que se detallan a continuación, de conformidad a los Arts. 122, 123, 124 y 127 inc. 1) Ap. II.i de la Ley N° 8706, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

AUTOMOVIL MARCA FORD FOCUS 1.6, MODELO 2006, DOMINIO FHE675.

AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN POLO 1.6, MODELO 2005, DOMINIO: ETC514,

Artículo 2° - Asígnense los bienes detallados en el artículo anterior al Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo dar el alta de los mismos a través de los servicios contables pertinentes.

Artículo 3° - Comuníquese por División Patrimonio dependiente de la Dirección Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 228

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-00929613-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 499 de fecha 03 de febrero de 2026, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez del Tribunal Penal Colegiado N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. CARMEN ELIZABETH MAGRO, D.N.I. N° 23.947.335, en el cargo de Juez del Tribunal Penal Colegiado N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 258

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-01028069-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. ROMINA CRISAFULLI, presenta su renuncia definitiva a partir del 09 de febrero de 2026, al cargo de Defensora Penal de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 06 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia definitiva al cargo de Defensora Penal de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. ROMINA CRISAFULLI, D.N.I. N° 27.595.611, a partir del 09 de febrero de 2026.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Decreto N°: 2735

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

---

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 04 de diciembre de 2025 desde las 15:25 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO MEMA.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 25

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-02763010-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 27 de noviembre de 2025; y

Considerando:

Que el mencionado convenio tiene como objeto desarrollar un proyecto de conservación y mejora genética de poblaciones caprinas y bovinas de Mendoza, mediante investigación científica, técnicas reproductivas y transferencia de conocimientos, para preservar la diversidad genética, fortalecer la productividad ganadera y valorizar el patrimonio cultural de la región;

Que a fin de dar cumplimiento al objetivo mencionado en el párrafo anterior, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas designa como Unidad Ejecutora para el desarrollo de las actividades al Instituto de Histología y Embriología de Mendoza (IHEM) y la Provincia designa como Unidad Ejecutora a la Dirección Provincial de Ganadería de Mendoza;

Que el presente Convenio no implica intercambio dinerario alguno entre las partes;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2º Inciso i) Ley N° 9501 y conforme lo dictaminado por Asesoría Legal la Dirección de Provincial de Ganadería y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, suscripto el día 27 de noviembre de 2025, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, representado por la Doctora ANDREA ELVIRA PATTINI, por los

motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 64

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 18 de enero de 2026 desde las 07:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO MEMA.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 2627

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-01979088--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. EXEQUIEL LIONEL STRACHWITZ, con funciones de Jefe de

Departamento de Estadística y Epidemiología del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra solicitud de asignación de funciones de Dn. EXEQUIEL LIONEL STRACHWITZ, DNI N° 30.178.684 como Jefe de Departamento de Estadística y Epidemiología, asignadas por Resolución N° 350/24 del Hospital Luis C. Lagomaggiore de orden 24, con V° B° de la Directora Ejecutiva, en orden 13;

Que en orden 60 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 011 – Cód. 15-2-01-07 y Clase 004 – Cód. 27-3-04-01, ambos de la Unidad Organizativa 04, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de órdenes 69 y 70;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 18 por Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y en órdenes 35 y 38 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo informado en orden 84 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Dése por finalizado el Suplemento por Subrogancia de Clase 014 y asignense las funciones de Jefe de Departamento de Estadística y Epidemiología del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 015 - Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento Nivel II - Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 04, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

**JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2**

**HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04**

**CLASE 010– Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo**

**Dn. EXEQUIEL LIONEL STRACHWITZ, DNI N° 30.178.684, CUIL N° 20-30178684-1.**

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

**U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000**

**U. G. GASTO: S25055**

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2670

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05583815-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. ADOLFO OSCAR GRIFOL, con funciones de Jefe de Departamento Remuneraciones del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de asignación de funciones de Dn. ADOLFO OSCAR GRIFOL, DNI N° 23.173.735 como Jefe de Departamento Remuneraciones y se agrega en orden 12 la Resolución N° 526/24 del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", mediante la cual se asignaron las mencionadas funciones;

Que en orden 42 se agrega el V° B° de la Subsecretaría de Gestión y Administración;

Que en orden 69 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 010 – Cód. 15-2-01-05 y Clase 007 – Cód. 27-3-04-02, ambos de la Unidad Organizativa 04, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de órdenes 62 y 88;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 08 por Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", lo informado en orden 98 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad

Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones de Jefe del Departamento Remuneraciones del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento Nivel I - Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 04, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07.

Dn. ADOLFO OSCAR GRIFOL, DNI N° 23.173.735, CUIL N° 23-23173735-9.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000

U. G. GASTO: S70991

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3121

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2019-06873854—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Elvira Cristina Narváez solicita el pago retroactivo correspondiente a las diferencias salariales por Cambio de Agrupamiento, según Decreto N° 1455/19,

Que en orden 15 se agrega copia del Decreto N° 1455/19 mediante el cual se procedió al cambio de

Agrupamiento de Servicios Generales a Mantenimiento y Producción de la Sra. Elvira Cristina Narváez, a partir del 28 de junio de 2019;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las diferencias salariales como consecuencia del cambio de Agrupamiento por el período comprendido entre el 29 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2018 más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el pago de las diferencias salariales no se cumplió oportunamente;

Que en orden 70 obran los costos e intereses realizados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en concepto de diferencias salariales por el período comprendido entre el 29 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2018;

Que en orden 91 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 70;

Que en orden 94 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. ELVIRA CRISTINA NARVAEZ, DNI N° 20.559.752 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 72 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 76 y 96 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

## **EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Sra. ELVIRA CRISTINA NARVAEZ, DNI N° 20.559.752 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3156

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2019-02633990--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago retroactivo de diferencias salariales por asignación transitoria de funciones a la agente EVA LOURDES VILLALOBOS, del Ministerio de Salud y Deportes según lo establecido en el Art. 21 del Decreto-Ley N° 560/73; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 26 del expediente de referencia obra Resolución N° 2850/19 (ratificatoria de las Disposiciones Internas N° 01/19 y N° 02/19) del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes mediante la cual se asignaron funciones transitorias de Redactora en la Secretaría General a la mencionada agente, mientras su titular se encontrase con licencia por enfermedad;

Que en orden 53 obran cálculos de costos correspondientes a deuda de haberes por el período 07/01/2019 al 18/11/2019, con V° B° de la Contaduría General de la Provincia en órdenes 59 y 124;

Que se gestiona la cancelación de tal concepto mediante un acuerdo individual de pago, de acuerdo a lo previsto por el Art. 47 –norma de carácter permanente de la Ley de Presupuesto año 2023 N° 9433, vigente a tenor del Artículo 45 de la Ley N° 9601 presupuestaria del ejercicio 2025, reglamentado en el Art. 18 del Decreto N° 811/25, para cancelar deudas con el personal del ejercicio en curso y ejercicios anteriores;

Que en órdenes 221 y 226 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2025;

Que en orden 228 se adjunta Pre-Acuerdo Individual de Pago entre el Ministerio de Salud y Deportes y la Sra. EVA LOURDES VILLALOBOS, DNI N° 29.916.384, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 Ley N° 9497 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 234 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado y en orden 241 se agrega Acuerdo Individual de Pago (Ley N° 9433 Art. 47 – Decreto-Acuerdo N° 811/25 Art. 18) entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y la Sra. Eva Lourdes Villalobos;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 121 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, por Fiscalía de Estado en orden 147 y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 9433, Arts. 8, 34 y 45 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 15, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

## **EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la agente EVA LOURDES VILLALOBOS, DNI N° 29.916.384, en concepto de capital e intereses correspondientes a diferencias salariales por asignación transitoria de funciones de Redactora, según lo establecido en el Art. 21 del Decreto-Ley N° 560/73, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.603.350,89).

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S20001 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96271

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3162

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-05337514--GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago retroactivo del Suplemento por Zona a la ex agente AIDA PEREZ del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en el Art. 49 de la Ley N° 5465; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola digitalizado el expediente 221-D-2017-04913, en el que tramitó el pedido de la agente respecto del retroactivo por ítem zona desde enero de 2009 hasta febrero de 2017, iniciado el 20/9/2017;

Que a fs. 7 del mencionado expediente la certificación de servicios da cuenta de que la agente cumplía funciones en el Centro de Salud N° 127 del Area Sanitaria Malargüe y en fs. 12 se agrega Resolución N° 110/2017 mediante la cual se asignan funciones a la reclamante en dicho Centro de Salud a partir del 22/02/2017;

Que a fs. 29 obra certificación de funciones del Coordinador del Área Sanitaria Malargüe según la cual la agente se desempeñó desde su ingreso en el Centro de Salud N° 127;

Que a fs. 32 el dictamen de la Asesoría Letrada Ministerial estima procedente el pago del retroactivo petitionado desde octubre de 2015 a febrero de 2017 y a fs. 36 obra dictamen de Fiscalía de Estado, que considera procedente el pago del retroactivo a tenor del Artículo 49 de la Ley N° 5465, desde el 22/9/2015 hasta el mes de marzo de 2017 en que la agente comienza a percibir el Adicional, por aplicación del Artículo 38 bis del Decreto N° 560/73;

Que en orden 13 del expediente de referencia la Asesoría Letrada Ministerial ratifica su dictamen anterior y considera reunidos los recaudos para proseguir tramitación;

Que se gestiona la cancelación de tal concepto mediante un acuerdo individual de pago, de acuerdo a lo previsto por el Art. 47 –norma de carácter permanente de la Ley de Presupuesto año 2023 N° 9433, vigente a tenor del artículo 45 de la Ley N° 9601 presupuestaria del ejercicio 2025, reglamentado en el

Art. 18 del Decreto N° 811/25, para cancelar deudas con el personal del ejercicio en curso y ejercicios anteriores;

Que en órdenes 63 y 68 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2025;

Que en orden 70 se adjunta Pre-Acuerdo Individual de Pago entre el Ministerio de Salud y Deportes y la Sra. AIDA PEREZ, DNI N° 14.956.079, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 Ley N° 9497 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 80 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado y en orden 87 se agrega Acuerdo Individual de Pago (Ley N° 9433 Art. 47 – Decreto-Acuerdo N° 811/25 Art. 18) entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y la Sra. Aida Pérez;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 65 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, por Fiscalía de Estado en orden 80 y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 9433, Arts. 8, 34 y 45 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 15, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

## **EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. AIDA PEREZ, DNI N° 14.956.079, en concepto de capital e intereses correspondiente a pago retroactivo del Suplemento por Zona, según lo establecido en el Art. 49 de la Ley N° 5465, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente

decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.924.166,40).

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96051 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S51016

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 3204

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2024-06585350-GDEMZA-MCYT, en el cual se tramita la designación del señor JONATAN BERNABÉ TORRES D.N.I. N° 40.071.754 en el cargo de Corno- Quinto Corno solista B- clase 002 de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y conforme al Llamado a Concurso Público, instrumentado mediante RESOL-2024-514-E-GDEMZA-EDUCACION y aprobado el proceso concursal declarando ganador, conforme lo dispuesto por RESOL-2025-106-E-GDEMZA-EDUCACION; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 30 obra copia digitalizada de RESOL-2025-106-E-GDEMZA-EDUCACION, por medio de la cual se aprobó el procedimiento Concursal, habiendo resultado ganador con el mayor puntaje el señor JONATAN BERNABÉ TORRES D.N.I. N°40.071.754.

Que en orden 32 obra copia de la documentación personal y antecedentes del ganador; en orden 33 se encuentra constancia de Formulario R2 y Declaración Jurada; en orden 34 obra costo salarial; en orden 36/37 la Gerente de la Orquesta informa el desarrollo del proceso concursal.

Que en orden 41 figura el V°B° de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos y solicitud de activación del cargo; en orden 48 se observa Planilla de Modificación de planta; en tanto en orden 49 se incorpora comprobante de Sistema Signos sobre puesto vacante, que en orden 51 el área de RR-HH interviene y que de acuerdo a informe de Contaduría General de la Provincia a orden 41, el puesto N° 10.361 (clase 02 – Régimen 28) que pertenecía al Sr. Samuel Rodríguez, figura en el Sistema de Sueldos SIGNOS, como tipo "Vacante", estado "Reservado para Designación" en el CJUo 1-22-01. Que, dicho puesto no estuvo incluido en Decreto N°2968 (31/12/2024), de modificación de la Planta de Personal según lo establecido en la Ley de Ministerios N° 9501, tramitado en Expediente N° EX-2024-07156245-GDEMZA-MESA#DGE.

Que en orden 54 se sube copia de Decreto N° 1468 del día 6 de julio de 2023, en el que se da de baja al Sr. Samuel Rodríguez, CUIL N°20-16162104-9, en el cargo efectivo Clase 002 – Músico.

Que en orden 55 interviene la Directora de Administración de la Subsecretaría de Cultura solicitando se dictamine el presente trámite; en orden 57 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, dictamina que no habría objeciones legales para la instrumentación de tal designación; en orden 59 la Directora de Administración interviene nuevamente; en orden 61 el Área de RRHH adjunta Decreto N°2796 del 11 de diciembre de 2025 de transferencia de cargos; en orden 62 comprobante de planta presupuestaria; en orden 64 rola el V°B° autorizando la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que en orden 76 se observa Sub volante de imputación preventiva comprobante 2025-181-39 con la respectiva autorización de la Dirección de Administración en orden 77; en orden 79 comprobante de afectación preventiva Sub volante de Imputación; en orden 80 se eleva nota de Contaduría General de la Provincia informando que adjunta Sub volante de Imputación Preventiva-Estado Afectación Preventiva.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en Art. 1° de la Ley N° 9015 regulatoria de Régimen General de Concursos de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo normado por Arts. 2°,3° y 5° cc. y ss. de la Ley N° 5885 que crea el Escalafón Especial de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza,

lo dispuesto en los Arts. 10, 11, 12 cc. y ss. del Decreto Ley N° 560/73, Estatuto del Empleado Público y lo establecido en artículos 24,30 y 31 cc. y ss. Ley N°9601 y 10,13 y 14 Decreto N° 811/25.

Encontrándose además dentro del marco de atribuciones y competencias específicas normadas por arts. 1, 22 inc. 1 cc y ss de la Ley n° 9501 y lo normado además por Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24

## EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

### EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, con carácter de efectivo, al señor JONATAN BERNABÉ TORRES D.N.I. N°40.071.754, en el cargo de Corno – Quinto Corno – Solista B, clase 002 de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, – Cód. 28-01-04-012 - Carácter 1 – Jurisdicción 14 – Unidad Organizativa 05 – MUSICO- de conformidad con lo resuelto por RESOL-2025-106-E-GDEMZA-EDUCACION que aprobó el procedimiento Concursal, declarándolo ganador, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5885.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Contaduría General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.:E91226- - ECO:41101- FIN:0; U.G.G.:E91277 del Presupuesto 2025.

Artículo 3º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Autorícese a ajustar oportunamente la correspondiente liquidación de haberes mensuales, por aplicación de los aumentos que a futuro se otorguen en virtud de los acuerdos paritarios.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 110

MENDOZA, 26 DE ENERO DE 2026

VISTO el EX-2023-04484570-GDEMZA-CCC, en el que se tramita el Recurso de Alzada, interpuesto por el agente Sauervein, Martin; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en orden 2, el agente Martin Sauervein interpone recurso de alzada contra la denegación tácita y/o silencio de la Administración respecto del Reclamo Administrativo incoado en el

EX-2020-04153355-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, caratulado “S/ Sauervein Martin”, tramitado ante la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (DRPJ), mediante el cual solicita el cambio de subtramo en su situación de revista;

Que por Decreto N° 2719 el agente fue designado en Planta Permanente a partir del 01/12/2005, en Clase 001 – Cód. 15-5-1-01;

Que por Decreto N° 1546/11, dictado con posterioridad a la sanción de la Ley N° 8379/11 —la cual en su artículo 1° establece: “Ratifícase y homológuese en todos sus términos los acuerdos paritarios celebrados con fecha 13 de abril de 2010”— el agente fue re encasillado en RATS 15-7-01-03, Clase 05, con vigencia al 01/09/2011;

Que el recurso resulta formalmente procedente conforme lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley N° 9003, que establece: “El silencio de la administración durante treinta (30) días... se entenderá como denegatoria tácita...”, y considerando que la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (DRPJ) reviste el carácter de organismo descentralizado (art.183 Ley N° 9003;

Que la Ley N° 8379/11, que ratifica la paritaria del 13/04/2010, estableció que, hasta la realización de los concursos, los agentes que reunieran los requisitos básicos serían reencasillados sin necesidad de concurso previo, a fin de evitar inequidades;

Que el agente acreditó la posesión de título secundario completo, motivo por el cual correspondía su reencasillamiento en el RATS 15-7-01-02, Clase 04, y no en el subtramo que le fuera asignado mediante el Decreto N° 1546/11;

Que en caso de surgir diferencias salariales, las mismas se encuadrarán en el artículo 34 de la Ley N° 9601 (Presupuesto 2025): “Podrá reconocerse la deuda con el personal correspondiente a ejercicios anteriores”, reglamentado por el artículo 15 del Decreto N° 811/2025, que establece el procedimiento para su reconocimiento y liquidación;

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por Asesoría Letrada de la Dirección General de Responsabilidad Juvenil del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el señor MARTIN SAUERVEIN, CUIL N° 20-21832412-7, en contra de la denegatoria tácita del reclamo administrativo presentado en el EX-2020-04153355- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultada para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 Ley N° 3.918).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 291

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2026-00604689-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la norma legal para reglamentar de forma equivalente los llamados a cubrir suplencias del Nivel Secundario en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que el capítulo XXVI "De las Suplencias"- del Decreto Reglamentario N° 313/85 de la Ley N° 4934 Estatuto del Docente establece las pautas generales para el otorgamiento de suplencias;

Que la Ley N° 8959 en su Artículo 1ro. autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la administración pública de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, permitiendo introducir, en los llamados a cubrir suplencias de horas y cargos en el ámbito de la DGE a través de su plataforma GEI, procedimientos de tipo virtual a los ya existentes y denominados presenciales;

Que la RESOL-2020-946-E-GDEMZA-DGE de fecha 28 de Mayo de 2020, autoriza a aplicar la modalidad virtual para los llamados a suplencias en el Nivel Secundario de las Modalidades: Secundaria Orientada; Técnico Profesional (Capacitación para el Trabajo, Formación Profesional) y Jóvenes y Adultos (CEBJA - CENS).

Que la RESOL-2020-1478-E-GDEMZA-DGE de fecha 4 de Agosto de 2020, autoriza a aplicar la modalidad virtual para los 4° y sucesivos llamados a suplencias en el Nivel Secundario de las Modalidades: Secundaria Orientada; Técnico Profesional (Capacitación para el Trabajo, Formación Profesional) y Jóvenes y Adultos (CENS).

Que la Administración Pública provincial en general y la Dirección General de Escuelas en particular se encuentran en un proceso de modernización de procedimientos, incorporando la mayor cantidad de tramitaciones digitalizadas, profundizando el uso del Sistema de Gestión Educativa Integral GEI;

Que periódicamente se están produciendo vacantes, contemplados en la Ley N° 4934; y por ende llamadas a cubrir las con personal suplente, razón por la cual es imprescindible la confección de una norma legal que actualice la reglamentación en el nivel secundario y sus modalidades;

Que se procede a actualizar la reglamentación con el objetivo de que el nivel secundario y sus modalidades cuenten con procedimientos equivalentes para brindar mayor transparencia y celeridad a los actos administrativos, generando mayores y mejores condiciones para garantizar el servicio educativo;

Que el gobierno escolar entiende que mejorar las condiciones institucionales y pedagógicas, entre ellas, la

actualización de las normas, contribuye a que los/as estudiantes tengan la mayor cantidad de horas de clases con cargos, horas y funciones cubiertas;

Que la presente norma surge del acuerdo de las direcciones de línea que tienen a cargo establecimientos educativos de nivel secundario orientado, de la modalidad de educación técnica y trabajo y de la modalidad de educación permanente de jóvenes y adultos;

Que en orden 10 rola visto bueno de la Subsecretaria de Educación y en orden 12 visto bueno de la Jefa de Gabinete;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Deróguense las siguientes Resoluciones: Resolución N° 047-DGE-03, Disposiciones para el otorgamiento de suplencias en cargos y horas cátedra, de fecha 21 de febrero de 2003; Resolución N° 930-DGE-05, Reglamento de suplencia para Educación Media de Adultos, de fecha 9 de junio de 2005 y RESOL-2022-248-E-GDEMZA-DETYT#DGE, Procedimientos para cubrir suplencias en la modalidad Educación Técnico Profesional en los distintos grados del escalafón docente, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, de fecha 1 de julio de 2022, solo en lo que respecta a los llamados a suplencias del nivel secundario, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2do.- Apruébese la reglamentación de los llamados a cubrir suplencias de horas cátedra, cargos y/o funciones para el nivel secundario y sus modalidades en los diferentes grados del escalafón de los establecimientos educativos que dependen de la Dirección de Educación Secundaria, de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Dirección General de Escuelas, que obran como Anexos (en archivos embebidos) y que forman parte integrante de la presente resolución.

- Anexo I - Disposiciones generales y comunes a todos los llamados para cubrir suplencias
- Anexo II - Reglamentación de llamados para cubrir suplencias de horas cátedra
- Anexo III - Reglamentación de llamados para cubrir suplencias de cargos iniciales
- Anexo IV - Reglamentación de llamados para cubrir suplencias de cargos jerárquicos no directivos
- Anexo V - Reglamentación de llamados para cubrir suplencias de cargos directivos
- Anexo VI - Reglamentación de llamados para cubrir suplencias de cargos de supervisión

Artículo 3ro.- Dispóngase la aplicación de la modalidad digital para los llamados a cubrir suplencias, de horas; cargos y/o funciones en los diferentes grados del escalafón estatutariamente establecidos, en las Escuelas de Nivel Secundario y sus modalidades mediante la utilización del sistema Gestión Educativa Integral (G.E.I.).

Artículo 4to.- Encomiéndese a la Coordinación de Tecnologías la realización de las adecuaciones necesarias para la implementación de la nueva reglamentación mediante el Sistema de Gestión Educativa Integral (G.E.I.).

Artículo 5to.- Determínese que la nueva reglamentación comenzará a regir a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 296

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2026-00659179- -GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita designación de la señora Eliana Mariela Castillo como Secretaria técnica miembro de la junta Calificadora de Méritos de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, y:

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 2.655/2.009 ratificado mediante la Ley N° 8.288, homologó la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza de fecha 21 de octubre de 2009;

Que a través de la misma se reglamentó la conformación y funciones de las Juntas Calificadoras de Méritos y de Disciplina para la Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo;

Que las Juntas Calificadoras de Méritos son órganos colegiados de carácter permanente, integrados por representantes de los docentes, del sindicato y del gobierno escolar;

Que las Juntas Calificadoras para la Educación Especial, para la Educación de Jóvenes y Adultos y para la Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo se integran por seis miembros: dos de ellos elegidos directamente por los docentes comprendidos en su jurisdicción, dos designados por la D.G.E. (incluida la presidencia de la Junta) y dos designados por el S.U.T.E.;

Que a orden n° 03 rola pedido de designación por el Gobierno Escolar de la agente Eliana Mariela Castillo, DNI N° 24.860.976 como Secretaria Técnica de la Junta de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo;

Que conforme documentación obrante a orden 2 se encuentra acreditado que la agente resulta ser titular, con la antigüedad requerida en la normativa, en la actividad del nivel de educación al cual va a representar;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, ha tomado la intervención que le compete conforme al art. 35 inc. b) de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza (orden 6);

Que, en uso de las facultades y competencias previstas en el Art. 212 de la Constitución de Mendoza y el Art. 132 de la Ley N° 6970, corresponde que el Director General de Escuelas dicte la resolución de designación del de gobierno escolar;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Desígnese por el Gobierno Escolar a la señora ELIANA MARIELA CASTILLO CUIL 27-24860976-7 como Secretaria Técnica de la Junta Calificadora de Méritos de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, a partir de la efectiva prestación del servicio.

Artículo 2do.- Comuníquese a la Dirección de Capital Humano y al agente designado, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 297

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2026-00658538-GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita designación de Miembro de Gobierno Junta de Disciplina, de Educación Secundaria y:

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 2.655/2.009 ratificado mediante la Ley N° 8.288, homologó la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza de fecha 21 de octubre de 2009;

Que a través de la misma se reglamentó la conformación y funciones de las Juntas Calificadoras de Mérito y de Disciplina para la Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo;

Que las Juntas de Disciplina para la educación inicial y primaria y educación secundaria son órganos colegiados de carácter permanente, integrados por representantes de los docentes, del sindicato y del gobierno escolar;

Que la Junta de Disciplina para la Educación Secundaria está integrada por diez miembros: cuatro elegidos directamente por los docentes comprendidos en su jurisdicción, tres designados por la D.G.E. (incluida la presidencia de la Junta) y tres designados por el S.U.T.E.;

Que en orden 3 rola pedido de designación como Miembro de Gobierno Junta de Disciplina de Educación Secundaria al agente Luis Ricardo Duprat DNI N° 26.495.969;

Que conforme documentación obrante en orden 2 se encuentra acreditado que el agente resulta ser titular, con la antigüedad requerida en la normativa, en la actividad del nivel de educación al cual va a representar;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, ha tomado la intervención que le compete, conforme al art. 35 inc. b) de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza (orden 6);

Por ello y en uso de las facultades y competencias previstas en el Art. 212 de la Constitución de Mendoza y el Art. 132 de la Ley N° 6970;

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Designese como miembro del Gobierno de la Junta de Disciplina de Educación Secundaria al agente LUIS RICARDO DUPRAT CUIL N° 20-26495969-2 a partir de la efectiva prestación del servicio.

Artículo 2do.- Comuníquese a la Dirección de Capital Humano y al agente designado, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 299

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2026-00658514- -GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita la designación del señor Hugo Gonzales como Miembro de la junta de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, y:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2.655/2.009 ratificado mediante la Ley N° 8.288, homologó la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza de fecha 21 de octubre de 2009;

Que a través de la misma se reglamentó la conformación y funciones de las Juntas Calificadoras de Méritos y de Disciplina para la Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo;

Que las Juntas Calificadoras de Mérito son órganos colegiados de carácter permanente, integrados por representantes de los docentes, del sindicato y del gobierno escolar;

Que las Juntas Calificadoras para la Educación Especial, para la Educación de Jóvenes y Adultos y para la Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo se integran por seis miembros: dos de ellos elegidos directamente por los docentes comprendidos en su jurisdicción, dos designados por la D.G.E. (incluida la presidencia de la Junta) y dos designados por el S.U.T.E;

Que conforme documentación obrante a orden 2 se encuentra acreditado que el agente resulta ser titular, con la antigüedad requerida en la normativa, en la actividad del nivel de educación al cual va a representar;

Que a orden 3 rola pedido de designación como Miembro de Gobierno Junta de Educación Técnica y Trabajo del agente Hugo Alejandro Gonzalez DNI N° 24.557.548;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, ha tomado la intervención que le compete conforme al art. 35 inc. b) de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza (orden 6);

Por ello y en uso de las facultades y competencias previstas en el Art. 212 de la Constitución de Mendoza y el Art. 132 de la Ley N° 6970;

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Desígnese como miembro del Gobierno de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo al agente HUGO ALEJANDRO GONZALEZ CUIL N° 20-24557548-4, a partir de la efectiva prestación del servicio.

Artículo 2do.- Comuníquese a la Dirección de Capital Humano y al agente designado, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

Resolución N°: 8

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el Expediente EX-2020-05732616-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "IMAGEN MENDOZA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución N° 159 de fecha 22 de agosto de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2026-00816201-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 30 de enero de 2026, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2026-00953112-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 5 de febrero de 2026, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

## LA DIRECTORA DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

### RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1454 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "IMAGEN MENDOZA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza,

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**Lic. Andrea Nallim**

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

## DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 143

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2026

VISTO: El Expediente N° EX-2024-04550856-GDEMZA-DGIRR Infogov N° 806.934 – 2 - Caratulado: "SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA POZO I7"; y

### CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las presentes actuaciones se tramita la constitución de Servidumbres los efectos de poder efectuar perforación en el marco de Plan Ampliado de Remediación aprobado por Resolución N° 896/23 de Superintendencia.

Que a Orden N° 06, la Dirección de Asuntos Legales incorpora pormenorizado informe detallando el procedimiento a seguir, establecido por la Ley General de Aguas y demás normativa en vigencia.

Que a Orden N° 10 – 16 – 19, se adjunta los datos catastrales de la parcela a afectar mediante Servidumbre, se adjuntan a lo largo de las presentes actuaciones: datos de la Parcela 06-99-00-0700-590380. Antecedente Plano de Mensura: Croquis de Ubicación Pozo I7.

Que, atento a la documentación previamente aludida, corren agregados: cédula de notificación (Orden N° 23/24).

Que a Orden N° 27, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen manifestando que atento a que se ha cumplido el plazo establecido en las notificaciones, y no existen ningún planteamiento de objeción por el interesado, no existen objeciones legales para la continuidad del trámite, correspondiendo el dictado del acto administrativo de declaración de utilidad pública y constitución de servidumbre por Superintendencia.

Por ello, y en uso de sus facultades;

## EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

### RESUELVE:

1º) Declárese de Interés Público y Sometida a Servidumbre de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a la parcela individualizada en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Pozo I7 para la ejecución del Plan Ampliado de Remediación, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial aplicable y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

2º) Declárese el presente trámite de "urgencia", conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 53 del Decreto Ley 1447/75.

3º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la construcción definitiva de la Perforación, de conformidad a lo expuesto. Concluida la misma, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su posterior inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

4º) Autorícese a la Dirección de Asuntos Legales del Departamento General de Irrigación a iniciar y proseguir el trámite judicial dispuesto por el Art. N° 53 del Decreto Ley N° 1447/75 en este caso, a los fines de obtener la posesión de las parcelas afectadas por la Servidumbre oportunamente constituida en las propiedades precedentemente identificadas demarcadas en el ANEXO I del presente resolutivo.

5º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccdds. de la Ley N° 322.

6º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento a cada uno de los propietarios. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón. Tome nota la Subdirección de Aguas Subterráneas. Oportunamente, elévese al H. Tribunal Administrativo a los fines de determinar y aprobar los montos indemnizatorios y demás efectos precedentemente aludidos.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

### HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA - DGE

Resolución N°: 36

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

El EX-2026-00020401-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA S/ SOLICITA DONACIÓN DE TERRENO", y;

CONSIDERANDO:

Que a GEDO 02, se encuentra nota dirigida al Director General de Escuelas solicitando la donación del inmueble de titularidad de esta Repartición, ubicado en calle Guiñazú S/N° esquina Choele y Choele de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, constante de una superficie según título y plano de mensura, el que se archiva en la Dirección Provincial de Catastro al N° 06- 22682, de UN MIL SETECIENTOS UN METROS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.701,88M2) Motiva este pedido los convenios celebrados entre ese Instituto y la Sociedad de Transportes Mendoza, en los cuales el Instituto se compromete a reubicar a las familias que actualmente ocupan terrenos por los cuales pasará la nueva traza del Metrotranvía;

Que a GEDO 12, la Dirección de Planificación de Infraestructura Escolar informa que en dicho terreno está prevista la construcción del edificio propio de la Escuela N° 6-045 y que dicha construcción se encuentra a la espera de la asignación de partida presupuestaria.

Que a GEDO 14, se eleva informe al Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública.

Que a GEDO 19, obra dictamen legal en el cual dictamina que, si bien existe un cargo en la donación de dicho inmueble, ya ha vencido el plazo de la acción para solicitar la revocación de la donación por incumplimiento del cargo, así como también ha transcurrido el plazo del artículo 1965 CCCN, por lo tanto ha operado la consolidación del dominio imperfecto, impidiendo de manera definitiva cualquier acción revocatoria y en consecuencia el Honorable Consejo Administrativo puede disponer libremente del inmueble asignándole el destino que considere pertinente;

Que a GEDO 33, se incorpora inscripción del dominio del inmueble, la cual corre como marginal a fojas 999 del tomo 55-C de Luján de Cuyo, inscripción originaria N° 16.616;

Que a GEDO 34, se incorpora plano de mensura del inmueble y a GEDO 35 plancha catastral. De la documentación adjuntada surge que el inmueble de referencia ubicado en calle Guiñazú s/n° esquina Choele y Choele de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, consta de una superficie según título y del citado plano de 1.701,88 metros cuadrados, con nomenclatura catastral 060101004300000100005 y padrón territorial 06-377428. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS;

Que a GEDO 36, Dirección de asuntos Jurídicos adjunta Proyecto de Resolución para ser emitido por este Honorable Consejo;

Que a GEDO 39, este Honorable Consejo Solicita a Fiscalía de Estado que dé el visto bueno al Proyecto adjunto a GEDO 36;

Que a GEDO 47, Fiscalía de Estado emite Dictamen en el cual expresa la complejidad jurídica intrínseca al encontrarse en coexistencia normas de derecho público y privado, mencionando que existen varias soluciones posibles, expresando que, a pesar de justificar el cambio de criterio en el cumplimiento del cargo, el mismo se encuentra vigente;

Que a GEDO 54; obra informe de justificación técnica de Jefatura de Gabinete, por el cual se detalla la justificación técnica de la no inversión en infraestructura edilicia nueva;

Que a GEDO 55, obra Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos por el cual solicita que este Honorable Consejo emita Resolución efectuando la donación al Instituto Provincial de la Vivienda, teniendo en cuenta que existen razones debidamente fundadas que justifican la ausencia en la necesidad de construir un Establecimiento Escolar, debiendo poner en conocimiento al IPV de la situación particular del inmueble, quien eventualmente asumirá las obligaciones previstas por el CCyCN en el Carácter de Donatario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO  
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA**

**RESUELVE:**

ART. 1°.- DÓNESE al Instituto Provincial de la Vivienda un inmueble de titularidad de la Dirección General de Escuelas ubicado en calle Guiñazú s/n° esquina Choele y Choele de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, constante de una superficie según título y plano N° 06-22682 de 1.701,88 metros cuadrados. Le corresponde nomenclatura catastral 060101004300000100005 y padrón territorial 06-377428. Se encuentra inscripto como marginal del N° 16.616 a fojas 999 del tomo 55-C de Luján de Cuyo, debiendo asumir las obligaciones que establece el CC y CN en el carácter de donatario.

ART. 2°.-REMÍTASE a la Dirección de Asuntos Jurídicos para continuidad de su trámite

ART. 3°.-COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en el Libro de Resoluciones.

**ALICIA REPARAZ VICEPRESIDENTE, BEATRIZ BELTRAME CONSEJERA, MARIANA CAROGLIO  
CONSEJERA, AMALIA VERGARA CONSEJERA, ALFREDO LOMBINO SECRETARIO**

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Ordenanza N°: 7489

VISTO:

El Expte. N° 2025-000337/11-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA – E/DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO UNION VECINAL EL JARILLAL; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, comparecen los Sres. JOSÉ DANIEL PUJALTE, titular del D.N.I. 12.044.172, la Sra. MIRIAM AMANDA LUVELLO, titular del D.N.I. 16.861.653. y del Sr. JORGE ORLANDO CORDOBA, titular del D.N.I. 14.025.313. ambos en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero de la entidad que gira en plaza bajo la denominación de UNIÓN VECINAL EL JARILLAL, CUIT: 30-70313910-4, ofrecen en donación el área afectada del inmueble que se ubica frente a calle Lago Hermoso S/N°, Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo Título I, Matrícula 116326/5 y Título II, Matrícula 321561/5.

Que en Actuación 2, pág. 8 el Departamento de Escribanía manifiesta su visto bueno para la prosecución del trámite, adjuntando la oferta de donación correspondiente.

Que en Actuación 2, pág. 29 se agrega Plano de Mensura y Loteo de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Qué Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación a las superficies de uso público mencionadas.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por los Sres. JOSÉ DANIEL PUJALTE, titular del D.N.I.: 12.044.172, la Sra. MIRIAM AMANDA LUVELLO, titular del D.N.I.: 16.861.653. y del Sr. JORGE ORLANDO CORDOBA, titular del D.N.I.: 14.025.313, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero de la entidad que gira en plaza bajo la denominación de UNIÓN VECINAL EL JARILLAL, CUIT: 30-70313910-4, ofrecen en donación el área afectada del inmueble que se ubica frente a calle Lago Hermoso S/N°, distrito Presidente Sarmiento, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo Título I, Matrícula 116326/5 y Título II, Matrícula 321561/5.

Correspondiendo una superficie según el siguiente detalle:

Calle Pública N°1: constante de SEIS MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (6095,02m<sup>2</sup>), según Título I y CINCO MIL TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (5003,87m<sup>2</sup>) según Plano de Mensura actualizado.

Calle Pública N°2: constante de DOS MIL NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS Y VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2091,25m<sup>2</sup>), según Título I y MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS Y VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (1720,26m<sup>2</sup>) según Plano de Mensura actualizado.

Calle Pública N°3: constante de MIL CIENTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1123,98m<sup>2</sup>), según Título I y NOVECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (905,75m<sup>2</sup>) según Plano de Mensura actualizado.

Calle Pública N°4: constante de MIL QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (1503,20m<sup>2</sup>), según Título I y MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1241,33m<sup>2</sup>) según Plano de Mensura actualizado.

Calle Pública N°5: constante de CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (157,62m<sup>2</sup>), según Título I y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (6732,66m<sup>2</sup>), según Plano de Mensura actualizado, SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (6732,66m<sup>2</sup>), según Título II, haciendo un total de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (6890,28m<sup>2</sup>) según Total de Títulos.

Calle Pública N°6: constante de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (494,12m<sup>2</sup>) y según Título I y CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (494,12m<sup>2</sup>) según Plano de Mensura actualizado.

Calle Pública N°7: constante de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (286,54m<sup>2</sup>), según Título I y DOSCIENTOS

OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (286,54m<sup>2</sup>) según Plano de Mensura actualizado.

Calle Pública N°8: constante de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1382,49m<sup>2</sup>), según Título I y MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1142,44m<sup>2</sup>) según Plano de Mensura actualizado.

Espacio a donar constante de DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y UN METRO CUADRADO Y CINCUENTA CON UN DECÍMETROS CUADRADOS (2814,51m<sup>2</sup>), según Título I y DOS MIL QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2506,79m<sup>2</sup>) según Plano de Mensura actualizado, conforme a Plano de Mensura y Loteo N°05- 58123 y de las actuaciones obrantes en el Exp. 2025-000337/11-GC.

ARTÍCULO 2: Por escribanía municipal y dependencias municipales que correspondan se deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de asentar en el erario municipal las superficies desinadas a calles, aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

**LIC MARCELA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

De conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7489/25 HCD.- 09 de febrero de 2026

**LIC. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO  
Secretario de Hacienda

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

**CONTRATOS SOCIALES**

(\*)

CONSTITUCIÓN **ADESTE S.A.** (ex DALE S.A.) ACTA PROTOCOLAR DE CAMBIO DE DENOMINACION. SOLICITADA POR DALE SOCIEDAD ANÓNIMA. ESCRITURA NÚMERO 63. En la Ciudad de Mendoza República Argentina a 19 días del mes NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO, ante mí CARLOS ALBERTO VIDART, Notario Titular del Registro nro. 266 de Capital, COMPARECE: El Sr. ABEL ROMAN PECERE DE LA VEGA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.308.998, nacido el 17/07/1983, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Chile 4823, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; quien interviene en nombre y representación de "DALE S.A.", con domicilio social en Isabel la Católica 20, Ciudad, Provincia de Mendoza, en su carácter de Apoderado lo que surge de Poder Especial otorgado en la parte final del Estatuto de dicha sociedad obrante en escritura 35 a fojas 95 de fecha 10/07/2025 pasada ante mi notario autorizante, titular del registro 266 a mi cargo. El requirente manifiesta no tener sus capacidades restringidas; a quien individualizo de acuerdo al art. 306 inc. a del Código Civil Comercial de la Nación, doy fe. Y DICE: que en fecha 10/07/2025 se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación "DALE S.A.", sin embargo, al solicitarse su inscripción en la Dirección de Persona Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, se verificó que esa denominación ya se encontraba previamente registrada, por lo que viene por la presente a modificar dicha denominación, la cual en adelante será "ADESTE S.A."; solicitando a las autoridades que correspondan tomen razón del presente cambio de denominación, quedando vigentes el resto de las cláusulas establecidas en el Estatuto Constitutivo. LEIDA Y RATIFICADA la misma, así la otorga y firma el compareciente por ante mí, doy fe. ACTA SUBSANATORIA DE ADESTE S.A. (ex DALE S.A.)- ESCRITURA NÚMERO CUATRO- En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a TRES de FEBRERO de DOS MIL VEINTISEIS, ante mí, CARLOS ALBERTO VIDART Notario titular de este Registro número DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS de Capital, COMPARECE El Sr. ABEL ROMAN PECERE DE LA VEGA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.308.998, nacido el 17/07/1983, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Chile 4823, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; quien interviene en nombre y representación de "ADESTE S.A.", con domicilio social en Isabel la Católica 20, Ciudad, Provincia de Mendoza, en su carácter de Apoderado lo que surge de Poder Especial otorgado en la parte final del Estatuto de dicha sociedad obrante en escritura 35 a fojas 95 de fecha 10/07/2025 y acta de subsanación del nombre pasada por escritura nro. 63 de fecha 19/11/2025, pasadas ambas ante mi notario autorizante, titular del registro 266 a mi cargo. El requirente manifiesta no tener sus capacidades restringidas; a quien individualizo de acuerdo al art. 306 inc. a del Código Civil Comercial de la Nación, doy fe. Y DICE: Que dicha entidad tramita ante la Dirección de Personas Jurídicas en Expediente nro. EX2025-10283656 y DICE:- PRIMERO : Que viene por este acto a subsanar las observaciones realizadas por el asesor de la DPJ así el punto del contrato constitutivo referido a la suscripción e integración del capital social que quedara redactado de la siguiente manera :SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital se suscribe de la siguiente forma: TRESCIENTAS (300) acciones, todas ellas ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal cada una por PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), y en total la cantidad de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), GUSTAVO FABIÁN KALNISKY suscribe la cantidad de CINCUENTA ACCIONES por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), JUAN PABLO BECKER, suscribe la cantidad de CINCUENTA ACCIONES por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) Sr. MARIANO MANUEL CUBILLOS DI PIETRO suscribe la cantidad de CINCUENTA ACCIONES por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) el Sr. JOSE ALFREDO CROCCO, suscribe la cantidad de CINCUENTA ACCIONES por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), el Sr. JUAN IGNACIO KALNISKY, suscribe la cantidad de CINCUENTA ACCIONES por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000); el Sr. JUAN FRANCISCO ESTEVES, suscribe la cantidad de CINCUENTA ACCIONES por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), integrándose en este acto en dinero en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del total, esto es la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000) en partes iguales por cada socio detallado en el encabezado se modifica el ARTICULO QUINTO del contrato constitutivo quedando redactado de la siguiente manera ARTÍCULO QUINTO: Las acciones podrán ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, y nominativas endosables o al portador cuando tales clases de acciones sean permitidas por las leyes y

reglamentaciones vigentes. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto N° 841/84). Se deja expresamente establecido, que solo podrán ser titulares de las acciones de la sociedad que por este acto se constituye, aquellas personas humanas que posean título habilitante de MÉDICO y acrediten, al momento de la adquisición o suscripción de las acciones, su especialidad en ANESTESIOLOGÍA debidamente reconocida por el organismo competente. En caso de cesión, transmisión o cualquier otra forma de transferencia de acciones, el socio adquirente deberá cumplir con el requisito establecido en esta cláusula. La sociedad no reconocerá como accionista a quien no acredite dicha condición y en su caso, podrá optar por las medidas legales correspondientes para la nulidad de la transferencia. Y por último en relación a la observación que hace el asesor de la sindicatura se indica que por no darse los supuestos del art. 299 de la ley de sociedades anónimas, se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). - El compareciente, en el carácter que concurre, deja así RATIFICADA quedando plenamente vigente el resto de las cláusulas y condiciones de dicho contrato constitutivo publicada el día 04/12/2025 en Boletín N.º 32489, previa lectura y ratificación, todo por ante mí, doy fe.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**“A&M ACTIVOS S.A.S.”:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 30 de enero del 2026, se constituye “A&M ACTIVOS S.A.S.” 1º) comparecen: Leonardo José Andreu, DNI N° 22.973.345, CUIL N° 20-22973345-2, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de octubre de 1972, profesión: abogado, estado Civil: casado, con domicilio en calle San Martin 3031, Luján de Cuyo, Mayor Drummond, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica landreu@andreu.com.ar y Mendoza, María Lorena, DNI N° 22.519.261, CUIL N° 27-22519261-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de octubre de 1972, estado Civil: casado, con domicilio en calle San Martin 3031, Luján de Cuyo, Mayor Drummond, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mendozamarialorena@hotmail.com, 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el día 06 de FEBRERO del 2026. 3º) Denominación: “A&M ACTIVOS S.A.S.” 4º) Domicilio: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en Acceso Sur Km 14, Lujan de Cuyo,, Mendoza, Argentina. 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), representando por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (1.000), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. Los socios, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) el señor Leonardo José Andreu suscribe la cantidad de CUATRO MIL (4.000) acciones

ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a cinco voto por acción y b) la señora Mendoza, María Lorena suscribe la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a cinco voto por acción.-. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo. 8°) Administradores y representantes legales en forma indistinta, todos por plazo indeterminado. Designar Administrador titular Leonardo José Andreu, de datos ya consignados; Administrador suplente a: Mendoza, María Lorena, de datos ya consignados, constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10°) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SCAVERA SAS** 1) - Contrato Constitutivo de fecha 02 de febrero de 2026. 2) Socios: Lahoz Lopresti Vanina Andrea, argentina, DNI N° 36.137.081, CUIT N° 27-36137081-9, comerciante, soltera y con domicilio en B°Solares de Roca, La Cieneguita- Las Heras, Mendoza; Fernandez, Andrea Guadalupe, DNI N° 41.284.524, CUIT N° 27-41284524-8, comerciante, soltera y con domicilio en Mathus Hoyos 2724, El Bermejo-Guaymallén, Mendoza 3) Denominación: "SCAVERA SAS ". 4) Domicilio social legal y fiscal: Grierson 358, Guaymallén - Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, Industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, Gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 7) Capital Social: \$5.000.000. 8) Integración del capital: en el acto los socios suscriben e integran en dinero efectivo el cien por ciento (100%) del capital social 9) Sindicatura: se prescinde. 10) Representación: a cargo de uno o más ADMINISTRADORES socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. 11) cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) ADMINISTRADOR TITULAR: LAHOZ LOPRESTI VANINA ANDREA, argentina, D.N.I: N° 36.137.081, ADMINISTRADOR SUPLENTE: FERNANDEZ, ANDREA GUADALUPE, argentina, D.N.I: 41.284.524.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**LABORO VITTA S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: a) MATIAS ALBERTO LORCA, DNI N° 27.432.869, CUIT N° 20-27432869-0, Argentino, nacido el 12 de septiembre de 1979, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Ozamis Sur 1400, Barrio Lomas de Rusell, Maipú, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 09/02/2026. 3°) Denominación: LABORO VITTA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Ponce N° 151, Barrio Unimev, Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto Social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. Suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: el socio Matías Alberto Lorca suscribe la cantidad de 1.000.000 de acciones. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: MATIAS ALBERTO LORCA, DNI N° 27.432.869, CUIT N° 20-27432869-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de septiembre de 1979, con domicilio real en Ozamis Sur 1400, Barrio Lomas de Rusell, Maipú, Mendoza y Administrador Suplente: ERNESTO LUCIO SBRIGLIO, DNI N° 08.151.069, CUIL/CUIT/CDI N° 20-08151069-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Septiembre de 1946, con domicilio real en Bvar El Lechuzo 9261, Balde, San Luis, Capital, San Luis; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**FENIX DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA.** Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: RIVA MARTIN ANTONIO, nacido el 11 de Diciembre de 1995, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Bautista Cornú N° 717, de San Rafael Mendoza; DNI: 39.239.474; y CARRASCO ALEXIS EZEQUIEL nacido el 29 de Noviembre de 1.991, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carlos W. Lencinas, de San Rafael Mendoza D.N.I.: 36.767.471. 2) Fecha de acto constitutivo: 06 días del mes de Febrero de 2026. 3) Denominación: FENIX DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA. 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social Juan Bautista Cornú 717, de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a- Comercial. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000). 8) Órgano Administrativo: RIVA MARTIN ANTONIO Administrador titular, D.N.I 39.239.474, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Administrador suplente CARRASCO ALEXIS EZQUIEL 36.767.471. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**THE BRAIN LAB S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 10/02/2026. 1.- Socios Nombre Germán Darío Faramián, Fecha de nacimiento 29/08/1984, Estado civil

Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empleado, Calle Boulogne Sur Mer Número 1731, Piso 0, Dpto Nro 3, Número de documento 30947021, CUIL 20-30947021-5 Nombre Maria Isabel Martinez, Fecha de nacimiento 10/08/1988, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empleado, Calle Silvano Rodriguez Número 4690, Número de documento 33967599, CUIL 27-33967599-1. 2.- Denominación THE BRAIN LAB SAS. 3.-Sede social Boulogne Sur Mer 1731 piso 0 oficina 3 Barrio sexta seccion, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos seiscientos ochenta y dos mil (\$ 682.000), representado por seiscientos ochenta y dos mil (682.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Germán Darío Faramiñán, suscribe la cantidad de trescientos cuarenta y uno mil (341.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria Isabel Martinez, suscribe la cantidad de trescientos cuarenta y uno mil (341.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Germán Darío Faramiñán, Número de documento 30947021 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Isabel Martinez, Número de documento 33967599 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0  
11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**ORTAGGI AGRO SAS.** Comuníquese la constitución de una Sociedad Anonima Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: YOLANDA BEATRIZ CAYO, fecha de nacimiento 13 de Enero de 1968, estado civil casada Nacionalidad argentina, ocupación comerciante, domicilio físico y electrónico Brandsen N° 740, Lujan de Cuyo, Mendoza, número de documento de identidad 23.820.268 ;Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- o Clave Única de Identificación Laboral 27-23820268-5. 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó el Contrato Social, de fecha 23 de Enero de dos mil veintises, pasada ante la Escribana Andrea Lourdes Dominguez, titular del registro N° 414 de Mendoza.- 3°) DENOMINACION: Se denomina "ORTAGGI AGRO SAS" 4°) DOMICILIO: La sociedad tiene nacionalidad Argentina y fijan el domicilio de la sede social en calle Brandsen N° 740, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS Y COMERCIALES, mediante la compra, venta, exportación e importación y fabricación con fraccionamiento de productos agrícolas, ganaderos, mediante la obtención, producción, transformación, elaboración de productos y subproductos agrícolas, forestales, ganaderos, de granja, lechería, y afines, especialmente a la explotación de cultivos permanentes o estacionarios, incluyendo entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, cerealicultura, cría, engorde, y otros afines de animales vacunos, cabalares, porcinos, caprinos, todos de cura, mestizos o criollos, y en general a la producción y transformación de máquinas y accesorios para dichas producciones agrícolas, y la industrialización de los productos primarios de estas actividades, compra, venta, permuta, consignación, enajenación en general, acopio, distribución, importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, materiales, sean estos agrícolas o agropecuarios, ganaderos, electrónicos, inmobiliarios, herramientas y maquinarias relacionadas con el objeto social de la presente. Incluye actividades alimenticias de Industrialización, comercialización, embasamiento y conservación, frigoríficas y servicios de organización de canales de distribución y venta de los artículos detallados en la presente.- IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, materiales, maquinarias y herramientas

relacionadas con el objeto social. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACION: El término de duración de la sociedad es de noventa (90) años. 7°): El capital social de la sociedad es de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), representando por 900 ( 900 ) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00 ), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada cuota. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACION: El órgano de administración es la gerencia compuesta de uno ( 1 ) a tres ( 3 ) miembros designados por la Asamblea de socios. Designar Administrador Titular a: YOLANDA BEATRIZ CAYO, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. También se decide designar como Administrador Suplente a DAIANA MILAGROS MAIGUA, D.N.I. N° 41.795.037, con domicilio en Ruta Provincial 15, Km 27 8016, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza, también constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. 8°) ORGANO DE FISCALIZACION: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.”

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**DAMSER ASESORAMIENTO S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 10/02/2026. 1.- Socios Nombre Maria Gabriela Aparicio, Fecha de nacimiento 23/06/1983, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle SERPA Número 5143, Número de documento 29974670, CUIL 23-29974670-4. 2.- Denominación DAMSER ASESORAMIENTO SAS. 3.-Sede social NICOLAS SERPA 5143, RODEO DEL MEDIO. Cod. Postal 5529. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos seiscientos ochenta y dos mil (\$ 682.000), representado por seiscientos ochenta y dos mil (682.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maria Gabriela Aparicio, suscribe la cantidad de seiscientos ochenta y dos mil (682.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo

acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maria Gabriela Aparicio, Número de documento 29974670 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Damian Ignacio Arija, Número de documento 28942570 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**IANN GROUP ZZOTTO S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 10/02/2026. 1.- Socios Nombre Agustín Nicolás Iannizzotto, Fecha de nacimiento 18/05/2000, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación docente, Calle Polimeni Número 635, Número de documento 42668997, CUIL 23-42668997-9 Nombre Claudia Eva Iannizzotto, Fecha de nacimiento 05/03/1967, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADORA PÚBLICA NACIONAL, Calle VICENTE POLIMENI Número 635, Número de documento 18083973, CUIL 27-18083973-4. 2.- Denominación IANN GROUP ZZOTTO SAS. 3.-Sede social VICENTE POLIMENI 635, LA CIENEGUITA. Cod. Postal 5539. LAS HERAS, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Agustín Nicolás Iannizzotto, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Claudia Eva Iannizzotto, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Claudia Eva Iannizzotto, Número de documento 18083973, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Agustín Nicolás Iannizzotto, Número de documento 42668997 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENIT PARTS DE GRUPO MARSONETTO S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 10/02/2026. 1.- Socios Nombre Marcelo Adrian Zanolin, Fecha de nacimiento 30/10/1965, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Profesional independiente, Calle Juan Bautista Alberdi Número 3377, Número de documento 18118603, CUIL 20-18118603-9 Nombre Mario Ceferino Marsonetto, Fecha de nacimiento 18/03/1968, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle PADRE PEDROLINI Número 259, Dpto Nro MAIPU, Número de documento 20115297, CUIL 20-20115297-7 Nombre Mario German Marsonetto, Fecha de nacimiento 25/07/1987, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle ROMA Número 6675, Dpto Nro MAIPU, Número de documento 32904252, CUIL 23-32904252-9 Nombre Franco Zanolin, Fecha de nacimiento 04/03/1997, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Profesional independiente, Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Número 3377, Dpto Nro VICENTE LOPEZ, Número de documento 40134592, CUIL 20-40134592-3. 2.-

Denominación CENIT PARTS DE GRUPO MARSONETTO SAS. 3.-Sede social Ruta 7 1023, RODEO DEL MEDIO. Cod. Postal 5529. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000), representado por setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Marcelo Adrian Zanolin, suscribe la cantidad de ciento ochenta mil (180.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Mario Ceferino Marsonetto, suscribe la cantidad de ciento ochenta mil (180.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Mario German Marsonetto, suscribe la cantidad de ciento ochenta mil (180.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Franco Zanolin, suscribe la cantidad de ciento ochenta mil (180.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Marcelo Adrian Zanolin, Número de documento 18118603, Mario Ceferino Marsonetto, Número de documento 20115297, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Mario German Marsonetto, Número de documento 32904252 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0

11/02/2026 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA.** Monte Comán, Mendoza, Enero de 2.026.- Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en el estatuto y lo resuelto por el Consejo de Administración de esta Cooperativa, se convoca a los señores asociados de COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA.- a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el VIERNES 27 de FEBRERO de 2.026 a las 20.00 hs. En el local del salón del CLUB SAN MARTÍN de Monte Comán, sito en calle diagonal Italia 177 del Distrito Monte Comán, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Consideración de los motivos por los cuales se realiza fuera de término. - 2) Designación de dos socios, para efectuar el escrutinio y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos, Cuadro de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Dictamen e Informe del Auditor e inventario, correspondiente al Ejercicio Económico N° 72 cerrado el 30 de junio de 2.025. - 4) Consideración de la retribución a Consejeros Titulares y Síndico Titular por el cumplimiento de su actividad institucional. - 5) Renovación del Consejo de Administración de acuerdo al siguiente detalle: Elección de 3 (Tres) Consejeros Titulares por finalización de mandato, 3 (Tres) consejeros suplentes por un año por finalización de mandato, un Síndico titular por un año por finalización de mandato y un Síndico suplente por un año por finalización de mandato. ROLANDO MAUNÁS SECRETARIO – CARLOS MAUNÁS PRESIDENTE. NOTA: La asamblea se realizará con cualquier número de accionistas una hora después de la fijada si entonces no hubiera quórum. - (Art. 36 del estatuto). -

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de febrero de 2026 a las 19.00 horas, en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Avenida Mendoza y Entre Ríos, Monte Coman, del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2021,30/06/2022, 30/06/2023, 30/06/2024, 30/06/2025.4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RIVADAVIA**, convoca a los Señores Asociados para el día 19 de marzo de 2026 a las 20.00 horas en la Sede Social de calle San Isidro 680, Rivadavia, Mendoza; para efectuar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2025, el con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario. 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior. 3) Tratamiento y Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del Ejercicio Cerrado el 30/11/2025. 4) Puesta a consideración de la Asamblea del valor de la cuota Social Año 2026 (Ad-Referéndum). 5) Ratificación de Socios Vitalicios designados s./Acta de C.D. N\*248. 6) tratamiento solicitud Socio N\*169, Acta C.D. N\*246. GUERREROS GUSTAVO MANUEL GIL Secretario Presidente

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSORCIO EDIFICIO EMPERADOR X** CUIT: 30-60132301-6 Domicilio: Agustín Álvarez 622/638, Ciudad, Mendoza.De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal y el Código Civil y Comercial de la Nación, se convoca a los señores propietarios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 25 de febrero de 2026, a las 18:00 horas, en el domicilio de Avda. España N° 713, Piso 4, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea junto con dos propietarios para suscribir el acta; 2.Consideración del despido con o sin causa y posterior desalojo de la vivienda reglamentaria del encargado/empleado de limpieza, Sr. Joel Baeza; 3.Determinación del plan de financiación para el pago de indemnizaciones y aportes: resolución sobre recaudación de fondos extraordinarios o, en su defecto, evaluación y aceptación del préstamo ofrecido por un copropietario; 4.Autorización para la contratación de asesoría legal especializada para instrumentar el distracto laboral, ejecución del desalojo y representación del Consorcio en instancias administrativas o judiciales. Quórum: Se recuerda que, de no reunirse el quórum legal en la primera citación, la Asamblea se constituirá válidamente media hora después (18:30 hs) con los propietarios presentes, según lo previsto en el Reglamento de Copropiedad.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**CCMANQ S.A.** Por decisión del Directorio, se convoca a los señores accionistas de CCMANQ S.A. a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de febrero, a las 10:30 horas, en la sede social sita en [domicilio completo de la sociedad], a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Renovación de las autoridades. 2. Consideración del alquiler y/o venta del inmueble sito en Rodríguez N° 2144, Peña de Maipú. Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán cumplimentar los recaudos previstos en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, depositando las acciones o certificados representativos de las mismas con la antelación legal correspondiente.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CASA DEL MAESTRO Y PREVISIÓN SOCIAL** En el contexto de la Legislación vigente Ley 20.321 de Mutualidades art. 8°, 19°, 20°, 21°, 22° y del Estatuto Social art. 33° y 35°, el CONSEJO DIRECTIVO de CASA DEL MAESTRO Y PREVISIÓN SOCIAL CONVOCA a todos sus asociados y asociadas a la Asamblea Anual Ordinaria y acto de renovación de autoridades por finalización de mandato, que tendrá lugar el 28 de marzo de 2026, a las 09:30 hs. en Alem 184, Cdad. de Mendoza. ORDEN DEL DÍA A CONSIDERAR: 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Informe de Junta Fiscalizadora e Inventario y demás Estados Contables del Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2025. 3) Informe sobre las listas oficializadas por el Consejo Directivo para el acto eleccionario. 4) Conformación de la Junta Electoral que tendrá a su cargo la fiscalización del acto eleccionario para la renovación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 5) Consideración sobre lo normado en el Art. 43° última parte, del Estatuto Social. 6) Organización de las Elecciones: a) Cargos a elegir: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Prosecretario/a, Tesorero/a, Protesorero/a, seis vocales titulares y seis Vocales suplentes para el Consejo Directivo; y tres Miembros titulares y tres suplentes para la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato. b) Consideración de un cuarto intermedio para realizar el acto eleccionario de renovación de autoridades, por un período de 4 (cuatro) años, según Art. 18° y Arts. 14°, 15°, 17° y 22° del Estatuto Social. c) Lugar y horario: El acto eleccionario se llevará a cabo en Sede Casa Central, Alem 184. Ciudad Mendoza; y todos aquellos otros lugares que defina la Junta Electoral como necesario para garantizar la participación de todos los asociados y asociadas. Los horarios para la elección será de 09:00 a 18:00 hs. d) Los asociados y asociadas que se interesen en participar de la elección de autoridades podrán presentar listas de candidatos y candidatas hasta EL JUEVES 05 DE MARZO DE 2026 A LAS 14.00 HS.- en Alem 184, Cdad. de Mendoza 7) Tratamiento de aumento de la cuota societaria.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 27 de Febrero de 2026 a las 17,30 horas en el lugar situado en Calle Cisterna y San Martín, del Distrito de Chilecito, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 31/05/2025. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en la sede de la Biblioteca, Calle San Martín y Cisterna del Distrito de Chilecito, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 09,00 a 12,00hs”.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL ALIWE QUIMEY**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 01 de marzo de 2026 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Granjas Lomas De Chacras III M: A – Lote: 21 – Fracción 6, Distrito Vertientes Del Pedemonte, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, desde el día 01/12/2024 al día 30/11/2025; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/11/2025; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL EL MUNDO DESDE ABAJITO**, Legajo 5214, con domicilio social en calle Patricias Mendocinas 827, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 06 de MARZO de 2026 , a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en Barrio Jardín el Edén Armando Rosales, Lote 11, Distrito La Favorita, Departamento de Ciudad , Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de OCTUBRE de 2025.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL ALIWE QUIMEY**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 01 de marzo de 2026 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Granjas Lomas De Chacras III M: A – Lote: 21 – Fracción 6, Distrito Vertientes Del Pedemonte, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Obra de Luz, Etapa Posteo; y 3) Cuota Social.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CALZINGA S.A.S.** (30-71667554-4) El Administrador suplente y socio David Leandro Chicurel Barcelo, la socia Zingale Elisabeth Patricia Clyde y la socia Zingale María Carla del Valle, convocan a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero de 2026 a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria, en calle San Martín 307, Las Heras, Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea; 2) Cambio de sede social; 3) Designación de nuevos miembros del órgano de Administración ; 4) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción del cambio de sede social y de nuevos miembros del órgano de Administración ante el Registro Público de Comercio y

la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Asociación Radio Club Aconcagua Las Heras** del Distrito Panquehua Departamento de Las Heras. Provincia de Mendoza convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 28 de febrero de 2.026 a las 20:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 21:00 horas, en calle roca 480 1º piso ala sur departamento de las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1º elección de dos socios asistente que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario 2º lectura y consideración y aprobación de memoria estado de situación patrimonial estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de comisión revisora de cuentas, e informe de auditoría correspondiente a ejercicio económico con cierre el 31/12/2025. 3º elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

**PUPINCO S.R.L. – CONVOCATORIA A REUNION DE SOCIOS: EI SOCIO GERENTE: SALVADOR JOSE TOPA, CONVOCA** a Reunión de Socios para el día Dos (02) de Marzo de 2026 a las Nueve (9) horas, en el domicilio de la sociedad Libertador Gral. San Martín, S/N, Distrito Los Barriales, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, según el siguiente Orden Del Día: a) Para tratamiento de la Situación Patrimonial y Financiera de la sociedad atendiendo a la situación de la Industria Vitivinícola Actual y sus implicancia en la economía de la provincia y el país. b) Cualquier otro tema de interés que planteen los socios. Los socios de la empresa que revisten el 100% del Capital Social se han dado por notificados de la presente y comprometen su presencia para la celebración de esta reunión para que la misma tenga el carácter de unánime. Manifiesta el señor Salvador José Topa que también se notificara al Juzgado en repuesta al oficio recibido en los autos caratulado "RAMIREZ BLASIDA C/ UNÍAS HUGO CESAR S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS (Art. 232 DEL CPCC)" (Nº DE Expediente: 31950) el que tramita ante el Juzgado Nº 2 de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro. Transcripta el acta respectiva que se elabore y pasada al libro correspondiente se enviara copia al Juzgado interviniente.

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

Convocatoria a reunión de la **COMISIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD ANIMAL (COPROSA)**. El director de la Dirección Provincial de Ganadería de Mendoza, Sr. ROBERO FRANCISCO RIOS, en su carácter de presidente de la comisión provincial de sanidad animal (COPROSA); convoca a los integrantes de la misma, a reunión para el día jueves 19 de febrero a las 09:30 horas, en el planetario de Malargue, ubicado en calle Comandante Rodríguez Nº 207, Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza, con la finalidad de tratar el siguiente temario: 1.- fecha inicio oficial de campaña de vacunación 2026; 2.- tratamiento del valor de la vacuna anitaflosica/antibrucelica año 2026; 3.- otros temas de interés.

S/Cargo  
10-11/02/2026 (2 Pub.)

---

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente EX-2024-07203974-GDEMZA-DGIRR, C.A.R.H. S.A. perforará pozo en su propiedad, ubicada en servidumbre de tránsito con salida a Ruta Provincial 86 S/Nº, Agrelo, Luján de Cuyo. Profundidad 320 m, diámetro 12", uso abastecimiento poblacional. N.C. 06-2500232-6327817-0000-0. Término de oposición: 10 días.

---

S/Cargo  
11-12/02/2026 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematará a Viva voz, al mejor postor, orden Séptima Cámara Laboral, Autos 156751 "REINOSO MARIA ELENA y Otros C/ PONTONI HNOS. S.A. Y OTS. P/ EJEC. DE SENT. Y HONORARIOS (Virtualizado)", el 26 de Febrero de 2026, 9,30 horas, en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, los siguientes bienes: Máquina clasificadora y terminado de tomates con elevador decantador a rodillos de 3 metros de largo con motor marca eberle N° 0796 de HP. Cuerpo de cepillado de 4 metros de largo con cuatro motores eléctricos marca eberle de 0,5 HP, con cinta de inspección de rodillo de 2 metros de largo con motor de 1 HP, con cinta derivadora de tomate banda de goma de 2 metros de largo con motor eléctrico. Cinta derivadora de banda de goma de 2 metros con motor eléctrico. Tamañadora de cazaleta en cuatro líneas de 16 metros de largo con derivaciones por cintas hacia 12 platos acolchados de 1.30 metros de diámetro cada uno, con 12 motores eléctricos. Exhibición en el lugar donde se encuentran los bienes sito en Carril Costa de Araujo s/n°, Puente de Hierro, Guaymallen, Mendoza. Se informa a los posibles postores y/o adjudicatarios que el gasto de traslado corresponderá por su cuenta. Base: \$ 24.000.000, con un incremento mínimo entre posturas de \$ 200.000. El adquirente abonará en el acto de remate 10% de Señal, 10% de Comisión y 1,5% de Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobado la misma. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero, Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

S/Cargo  
11-13-19-23-25/02/2026 (5 Pub.)

(\*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07643509-4((011811-261888)) caratulados "MORALEJO FRANCO C/ LUCERO TOBIAS DAVID P/ PROCESO MONITORIO", rematará VEINTE DE FEBRERO DE 2026 A LAS ONCE HORAS (20/02/2026, 11HS), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de TOBIAS DAVID LUCERO FERNANDEZ D.N.I. N° 46.162.250, CUIT N° 20-46162250-0: marca AUDI, Modelo A5 SPORTBACK 2.0T FSI, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AÑO 2013, Motor marca AUDI N° CDN277749, chasis marca AUDI N° WAU8FD8TXCA059964, Dominio NGO629; GRAVAMENES: Prenda: a favor de Acreedor prendario BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A., domiciliado en calle Av. Juan de Garay N° 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 06/100 (\$13.931.817,06); Embargos: autos N° 012220-1623055, caratulados "ATM C/ LUCERO FERNANDEZ TOBIAS DAVID P/ APREMIO", originarios del Segundo Juzgado Tributario de Mendoza; de estos autos N° CUIJ: 13-07643509-4((011811-261888)) caratulados "MORALEJO FRANCO C/ LUCERO TOBIAS DAVID P/ PROCESO MONITORIO", por U\$D 13.600,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$1.683.386,99 al 22/09/2025; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE: DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SEISCIENTOS (U\$D 5.600,00), con incrementos mínimos entre las sucesivas y eventuales posturas de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$D 500,00), al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 09:00 a 12:00hs, en B° Viñas del Torreon, Manzana C, Casa 33, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o

martillero. 2616559475.-

S/Cargo

11-13-19/02/2026 (3 Pub.)

---

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 7.911 caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ MOREIRA MARIA EUGENIA Y OTROS p/ PRENDARIA" rematará el DIECINUEVE DE FEBRERO de DOS MIL VEINTISEIS (19/02/2026) a las once (11) horas. El remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre de la demandada, Moreira María Eugenia, Dominio: HDN-545, Marca CITROEN, Tipo SEDAN 4 PTAS, Modelo C4 2.0 HDI SX, Motor: CITROEN Nro. 10DYFJ0007110 Chasis: CITROEN Nro. 8BCLDRHZK8G557297. Modelo Año: 2008, color gris, cuatro ruedas armadas en mal estado, con detalles de chapería y pintura en todo el auto, faltante de manija puerta de acompañante y manija del conductor rota, tablero con detalles, sin panel en puerta del acompañante, tapizado en tela con detalles (roturas), plásticos de costados y delanteros rotos, con gato y rueda de auxilio, en mal estado general.- GRAVAMENES: Prenda en primer grado, a favor de Montemar Cia. Fin. S.A. \$7776.376.- Inscripción 28/04/22. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$280.084,68.- al día 25/08/25.- Comprador deberá depositar en el acto de la subasta, en efectivo, cheque certificado o por medio de transferencia bancaria la que deberá acreditarse en un plazo de cinco minutos de finalizado el acto, el 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y el saldo de precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT.- BASE SUBASTA: \$3.000.000 conforme tasación acompañada por martillero. Los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en Alberdi 3.400, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

S/Cargo

10-11/02/2026 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776171-8 24953 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 357-ITI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 12 de febrero de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 357 ITI. Marca: YAMAHA. Modelo: T110 CRYPTON. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3J9E-020094. Cuadro N° LL8KE1549CB025440. Titular: CARRIZO JOFRE MARIA ELENA. AUTOS 1250375 "CARRIZO JOFRE MARIA ELENA/ CONC. PREV" PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 10.082,30. Este importe es valido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.359.661,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de febrero de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

---

09-11/02/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07678530-3 23758 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO HXL-801 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 12 de febrero de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HXL 801. Marca: CITROEN. Modelo: C3 1.4 I SX. Modelo año: 2009. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10DBS40000332. Chasis N° 935FCKFVK9B523647. Titular: LAGUNA MARTIN CARLOS ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 107.621,84. Este importe es valido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.704.642,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de febrero de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-11/02/2026 (2 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en los estrados del tribunal, Ciudad de La Consulta, Mendoza, designado en AUTOS N° 24.840 CARATULADOS "CÍRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ ANDREONI, MARTÍN ALBERTO Y OT. P/ EJEC. PRENDARIA", ORDÉNESE la VENTA EN REMATE PÚBLICO del rodado prendado, embargado y secuestrado en autos, el que se realizará en la sede del Tribunal sito en el Centro Cívico, 1° piso de La Consulta, calle Ejército de los Andes y Bruno Villegas, el día 26 de FEBRERO de 2026 a las ONCE horas. Dicha venta se realizará bajo la modalidad de "a viva voz", con una base mínima de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000), con incrementos mínimos entre posturas de \$ 100.000 (art. 266, inc. b y d, C.P.C.C.T.), aclarando que en caso que no haya postores por la base, se dé por fracasada la subasta. El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión, el 4,5% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta (art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T. y art. 35, Ley 3.043). Bien a subastar: automotor CITROEN tipo Rural 5P C4 Cactus VTI 115 LIVE AM 21.5- Dominio AE838ZN, Modelo 2021 Año de Fabricación 2.021.-. Publíquense edictos durante TRES DIAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes, debiendo realizarse dichas publicaciones dando cumplimiento con lo previsto por el art. 271 del C.P.C.C.T. y dentro de los 20 días previos a la subasta, no pudiendo ser la última publicación el mismo día de la venta pública (art. 270, C.P.C.C.T.), haciendo constar en los mismos que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 inc. I CPCCT), como los gravámenes y deudas que registre el rodado según constancias del expediente, el estado del mismo, que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre, y demás datos correspondientes (art. 271 CPCCT). Se hace saber que el día y horario de exhibición del bien, será el día 25 de FEBRERO del 2026, de 17.00 hs. a 19.00 hs en calle Liniers N° 403 de TUPUGATO, Mendoza. DETALLES DEL AUTOMOTOR: Tipo 05, Sedan 5 puertas, Modelo 588-C4 Cactus VTI 115 LIVE AM21.5, Motor N° 10DG090123739 Marca Citroën, Chasis marca Citroën N° 9350WNFPAMB520786.- Fecha de adquisición 17/05/2021. Kilometraje 108551; Parabrisas trizado, 4 cubiertas con 60% de uso; cubierta de auxilio sin uso, gato, detalle de pintura, dos golpes en tapa baúl. - DEUDAS Y GRAVAMENES: Impuesto en concepto de patentes:\$ 354.411,99 al 22/12/2025.- Gravámenes: 1) Embargo Fecha de Inscripción: 23/12/2024.- Monto: \$16.000.000.- Autos N° 24.840 Caratulados CÍRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ ANDREONI, MARTÍN ALBERTO Y OT. P/ EJEC. PRENDARIA 2) Embargo Fecha de Inscripción 22/09/2025. Monto \$ 4.826.001. Expte. N° 133.405 Caratulados "GUILLEN LEONARDO CARLOS C/ ANDREONI MARTIN ALBERTO P/ CAMBIARIA 1er Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional Secretaría-1 Tunuyán Mendoza- Informes, deudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero

designado: Teléfono cel. 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo

09-11-13/02/2026 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 16359, caratulados "DENK JUAN PABLO C/ BARRIOS SANDRA BEATRIZ P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", rematará VEINTE DE FEBRERO DE 2026, a las DIEZ HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor: INMUEBLE propiedad de BARRIOS, SANDRA BEATRIZ, DNI 16.947.858, ubicado en el BARRIO DALVIAN, distrito EL CHALLAO departamento de CAPITAL, provincia MENDOZA, con frente a sobre calle BOULLEVAR CERRO DE LAS CORTADERAS N°2055 esquina CALLES CERRO LA BODEGUITA, designado como MANZANA 01, CASA B.- SUPERFICIE TERRENO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (446,00), según títulos y según plano de mensura N°01-38180. SUPERFICIE CUBIERTA: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, según plano de referencia y Planilla de Catastro.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: JORGE ERNESTO MICHELLI en 18,00mts; Sur: CALLE CERRO BODEGUITA en 15,17mts; Este: MARIA EUGENIA FARES en 25,00mts y Oeste: BOULLEVAR CERRO DE LAS CORTADERAS en 22,17mts, Existiendo en el esquinero.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: N° 168519/1, Asiento A-3, de Folio Real, Reg. de la Prop. ; PADRON TERRITORIAL: 01-027903, debe \$226.234, más apremio; AVALUO FISCAL: \$15.543.631; PADRÓN MUNICIPAL: 2000-043.-DEUDAS POR EXPENSAS: \$931.761,14, las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. GRAVÁMENES: ASIEN TO B2- Embargo de \$47.117 de autos N° 182942, , originario del Segundo Juzgado de Paz, entrada 1315306, del 04-07-2014; ASIEN TO B3.- EMBARGO DE ESTOS AUTOS, del 17/7/24 entrada 25799009. MEJORAS: Inmueble totalmente de construcción de material antisísmico, de dos plantas. PLANTA BAJA posee: Living comedor en forma de L, con pisos de cerámica, paredes pintadas y chimenea, cocina-comedor con alacenas y bajo mesada de madera lustrada y mesada de granito, lavandería con mesada de granito y bajo mesada de madera lustrada, baño de servicio, posee una despensa en el hueco de la escalera, baño para visitas con pisos y paredes con cerámicos, Galería cubierta que sirve de cochera, pisos de cerámica, jardín con pileta con filtros y parque en estado de abandono. En PLANTA ALTA: a la que se accede por una escalera recubierta en madera, encontramos, luego de un hall central, una habitación en suite, con baño completo (con hidromasaje) con ante baño y vestidor con placares de madera pintada, y dos dormitorios más, con placares, otro baño completo con todos sus artefactos. Toda la casa tiene pisos cerámicos, techos de madera lustrada machimbrada, con tirantes y vigas de madera laminada, lustrada, aislante y tejas francesas, los cerramientos son de carpintería de aluminio y en el interior carpintería metálica y puertas de placa. Frente de ladrillo visto. El cierre perimetral es de cercos verdes en sus costados este, sur y norte, el oeste es abierto. - SERVICIOS: todos, gas y luz y los que brinda DALVIAN.- El comprador deberá ajustarse al Reglamento interno del Conjunto Residencial DALVIAN. Estado de ocupación: Desocupado. - BASE PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL, \$ 15.500.000, las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión (art. 276 CPCCYT) y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente, trámite que de generar gastos serán a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.- Exhibición: contactarse con el martillero

S/Cargo

05-09-11-13-19/02/2026 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público Mat. N° (2567) por orden del Primer Juzgado Concursal de

San Rafael a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ conforme con lo ordenado a Fs. 163 en los Autos N° 47.863 Caratulados "PAREJAS JAVIER ALEJANDRO POR QUIEBRA VOLUNTARIA" rematará el día 18/02/2026 a las 11 hs. en los Estrados del Juzgado sito en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. en el lugar destinado a tal efectos según Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, el 50 % indiviso de la nuda propiedad con una base del 50% de la tasación obrantes a Fs. 128, BASE:\$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos) de un inmueble ubicado en calle Neuquén S/N de la Ciudad de San Rafael identificado como lote "7" Manzana "D"; LIMITES: Norte : 21 mts. con lote 6; Sur: 21 mts. con lote 8: Oeste: en 14,59 mts. con lote 5; Este: 14,59 con calle Neuquén; INSCRIPCIONES; Rentas (ATM) padrón 17/ 575416; Municipalidad: no posee padrón: Matricula N°:17/ 81.093; Nomenclatura Catastral: N° 17-01-14-00000-8-0000-4; Plano Catastral N°17/71864 Edemsa: en línea municipal; Aysam; en línea municipal; Ecogas: no posee; Dto. Gral. Irrigación Posee; MEJORAS: Terreno en blanco libre de mejoras; ESTADO DE OCUPACIÓN: al 30/ 09 /2025 libre de ocupantes; TITULAR DOMINIAL: Gerardo Román Parejas y Javier Alejandro Parejas al 50 % indiviso; GRA- VAMENES: Derecho de usufructo a favor de Sr. Aníbal Parejas y Mabel Angélica Suares; SUPERFICIE DEL TERRENO; 306,00 mts<sup>2</sup>; CONDICIONES DE LA SUBASTA: comprador deberá depositar manos del Martillero 10% seña 3 % comisión Martillero; SALDO DE PRECIO: al aprobarse la subasta mas 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM ) y 1,5 % impuesto a las Transferencia de inmueble (ARCA) dispuesto por los (Art . 287 y 288 del C.P.C.C y T Mza) y disposiciones del art. 6 inc. °G° de la Ley 9.496: Se hace saber que esta prohibida la compra en comisión; Admítase ofertas bajo sobres, la s que deberán ser presentadas al Juzgado con dos (02) días de anticipación a la fecha de la subasta (Art. 212 de la L.C.Q.) DÍAS DE VISITA: 16/02/2026 de 16 hs.a 19 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Por Secretaria del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 0260 154597987.-

C.A.D. N°: 27844 Importe: \$ 32400  
03-05-09-11-13/02/2026 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.485 caratulados: "CHIRINO JESUS MARIA BETANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JESUS MARIA BETANIA CHIRINO, con D.N.I. N° 32.977.401. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

11-12-13-18-19/02/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07954276-2 ((011902-4359827)), Caratulados "SOTO ESTEFANIA SOLEDAD P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 03/11/2025 de la Sra. SOTO, ESTEFANIA SOLEDAD, DNI N° 31.285.415. Fecha de presentación: 14/10/2025. Reprogramación de fechas: 02/02/2026. Fechas Fijadas: 13/04/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 27/04/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: Marcos Hernán Bucciarelli, DNI N° 26.463.182, CUIT N° 20-26463182-4, domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza, email: contable@inprogroup.ar, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 hs, celular: 2614679214. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

11-12-13-18-19/02/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07978131-7 ((011902-4359857)) caratulados "SARIEGO NILSON FRANCO ABEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 16/12/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SARIEGO NILSON FRANCO ABEL, DNI N° 37413597, CUIL: 20-37413597-0; 2) Fecha de presentación: 10/11/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/03/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/04/2026; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 24/06/2026 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

S/Cargo

11-12-13-18-19/02/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023268 caratulados "DOMINGUEZ EDMUNDO RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/12/2025 la declaración de quiebra de EDMUNDO RODRIGO DOMINGUEZ DNI N° 24.634.932, CUIL: 20-24634932-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 84...V. Fijar el día 30 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,

a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 29 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JULIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: TENNERINI RUBEN EMILIO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal CARLOS MARQUEZ 831, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2615758584, mail: retennerini@gmail.com

S/Cargo

11-12-13-18-19/02/2026 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023181 caratulados "BORDON NORA EVANGELINA P/ QUIEBRA DEUDOR DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/12/2025 la declaración de quiebra de NORA EVANGELINA BORDON, DNI N° 17.987.156, CUIL: 23-17987156-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 66...V. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 11 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE JULIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com

S/Cargo  
11-12-13-18-19/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/47 y 94/96 autos N°13-07780918-4 caratulados: "ALCAIDE JENNIFER JAZMIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JENNIFER JAZMIN ALCAIDE, DNI 35.183.843, CUIL 23-35183843-4 con domicilio en Calle 9- Lote 16, Barrio Escritores Argentinos, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. .. Con fecha 02 de febrero de 2026 se resolvió ... a) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día SEIS DE AGOSTO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DICEISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo.Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: España 512, 2 Piso, Oficina 2. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 y 104/105 autos N°13-07812063-5 caratulados: "BARRERA CEPEDA GONZALO ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GONZALO ABEL BARRERA CEPEDA, DNI 34.854.240, CUIL 20-34854240-1 con domicilio en Manzana K- Casa 22, Barrio Unión y Fuerza, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere...Con fecha 04 de febrero de 2026 se resolvió: ... a) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico

vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIEZ DE AGOSTO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DICIENUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. MERINO, SANDRA BIBIANA DOMICILIO: Almirante Brown 1221 1° Piso Dpto 3 Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: bbmerino2311@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/58 autos N°13-07983263-9 caratulados: "DIAZ YESICA PAMELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de YESICA PAMELA DIAZ, DNI N° 32.360.099, CUIL N° 27-32360099-1 con domicilio en Barrio Solares de San Antonio, Manzana B- Casa 17, San Antonio, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE JULIO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 21 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 17°) Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 17 DE DICIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y

NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. YACIOFANO SILVINA DOMICILIO: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: silviyaciofano@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.563 caratulados: "RIOS RAMON EZEQUIEL PABLO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RAMON EZEQUIEL PABLO RIOS, con D.N.I. N° 33.439.271. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27864 Importe: \$ 29700

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.569 caratulados: "AGÜERO ROMINA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ROMINA BEATRIZ AGÜERO, con D.N.I. N° 28.600.493. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27868 Importe: \$ 31050  
09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.567 caratulados: "CADIZ FLAVIA ANTONELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a FLAVIA ANTONELA CADIZ, con D.N.I. N° 39.020.052. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27870 Importe: \$ 31050  
09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.578 caratulados: "MANSILLA DANIEL RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DANIEL RAMON MANSILLA, con D.N.I. N° 26.677.953. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y domicilio de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.564 caratulados: "CORTEZ MARIA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA ELENA CORTEZ, con D.N.I. N° 26.495.952. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.571 caratulados: "HEREDIA VICTOR VICENTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a VICTOR VICENTE HEREDIA, con D.N.I. N° 14.811.294. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y domicilio de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.574 caratulados: "FERREYRA NILDA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a NILDA SUSANA FERREYRA, con D.N.I. N° 11.523.396. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.556 caratulados: "CASAS ROBERTO HECTOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ROBERTO HECTOR CASAS, con D.N.I. N° 16.330.922. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las

observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.539 caratulados: "SANDOBARE ANGELA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ANGELA ADRIANA SANDOBARE, con D.N.I. N° 21.076.310. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.493 caratulados: "PRAVATA FRANCISCO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO ANDRES PRAVATA, con D.N.I. N° 29.101.507. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.443 caratulados: "MESA DARIO GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DARIO GUSTAVO MESA, con D.N.I. N° 20.113.742. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.559 caratulados: "GIMENEZ SERGIO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SERGIO FABIAN GIMENEZ, con D.N.I. N° 27.369.245 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.603 caratulados: "OCHOA SILVIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SILVIA VERONICA OCHOA, con D.N.I. N° 24.707.283. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.543 caratulados: "GUTIERREZ SILVANA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SILVANA ELIZABETH GUTIERREZ, con D.N.I. N° 27.449.902. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.545 caratulados: "HERRERA LORENA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a LORENA SOLEDAD HERRERA, con D.N.I. N° 27.698.224. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.596 caratulados: "ORTIZ ROSA CECILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ROSA CECILIA ORTIZ, con D.N.I. N° 11.395.822. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023305 caratulados "SALINAS HERNAN JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/12/2025 la declaración de quiebra de HERNAN JAVIER SALINAS DNI N° 31.943.998, CUIL: 20-31943998-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 56...V. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 13 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE JULIO DE 2026. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: UANO HECTOR HUMBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614254509 / 2615073357, mail: hectoruano@yahoo.com.ar

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023286 caratulados "BUSTOS CESAR ADRIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/12/2025 la declaración de quiebra de CESAR ADRIÁN BUSTOS DNI N° 18.081.328, CUIL: 20-18081328-5...y se ha

dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 13 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE JULIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JORGE ANDREA SILVINA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, teléfono 2634507805, mail: asjorge28@hotmail.com

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.951 caratulados "PALLERE FEDERICO ADOLFO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FEDERICO ADOLFO PALLERE D.N.I. N° 30.853.201, C.U.I.L. N° 20-30853201-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Paraná N° 725, (dpto. interno) San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de abril del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinte de abril del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO ANDRES YAGUE con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 241 de la Ciudad de San Rafael Mendoza y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo : ricardoyague06@gmail.com,

con días de atención al público: Martes, jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs y el 06 de Abril de 2026 hasta las 24hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07831119-8 (011901-1254888) caratulados “CORTEZ NADIA VALERIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) en fecha 18/06/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. NADIA VALERIA CORTEZ, DNI 33.051.037, CUIL 23-33051037-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 09/05/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 11/11/2025 a las 11 (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, jueza

S/Cargo

06-09-10-11-12/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/52 autos N°13-07972094-6 caratulados: “LOPEZ SOFIA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SOFIA NATALIA LOPEZ, DNI N° 34.076.928, CUIL N° 27-34076928-2 con domicilio en Echeverría 148, 3, 4ta Sección, Área Fundacional, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JULIO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 17°) Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE OCTUBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE DICIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. NICOLAU PAREDES CRISTINA DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com. DOMICILIO: Martinez de Rosas

N°21 Capital HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

06-09-10-11-12/02/2026 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07973625-7 ((011902-4359853)), caratulados “AMAYA DAMIAN CARLOS P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) en fecha 22/12/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. AMAYA, DAMIAN CARLOS; D.N.I. N°27.101.781; C.U.I.L. N° 20-27101781-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/11/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 01/07/2026 a las 11:00hs en forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. GLORIA E. CORTEZ

S/Cargo

06-09-10-11-12/02/2026 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62/70 autos N°13-07940964-7 caratulados: “CUELLO DORIS VALENTINA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DORIS VALENTINA CUELLO, DNI 35.937.940, CUIL 23-35937940-4 con domicilio en Manzana 31- Casa 11, Barrio 26 de Enero, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE ABRIL DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE JUNIO DE 2026. 17º) Fijar el día 10 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE AGOSTO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE OCTUBRE DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BOTTINI JORGE RAFAEL DOMICILIO ELECTRÓNICO: bottinijorge@hotmail.com DOMICILIO: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

---

S/Cargo  
06-09-10-11-12/02/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.572 caratulados: "ALTAMIRANO LOURDES AZUCENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a LOURDES AZUCENA ALTAMIRANO, con D.N.I. N° 31.383.668. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27850 Importe: \$ 29700  
05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.540 caratulados: "BAUTISTA FRANCISCO PEDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO PEDRO BAUTISTA, con D.N.I. N° 27.718.462. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27855 Importe: \$ 32400  
05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.529 caratulados: "IBAÑEZ ABEL DIEGO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ABEL DIEGO DANIEL IBAÑEZ, con D.N.I. N° 35.628.098. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27856 Importe: \$ 32400  
05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.560 caratulados: "VERA ALEJANDRO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO MATIAS VERA con D.N.I. N° 35.626.872. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL

BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 27857 Importe: \$ 32400  
05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.514 caratulados: "FERNANDEZ PATRICIA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a PATRICIA BEATRIZ FERNANDEZ, con D.N.I. N° 34.312.854. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo  
05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.950 caratulados "ARAYA PEDRO VICTOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PEDRO VICTOR ARAYA D.N.I. N° 31.698.277, C.U.I.L. N° 20-31698277-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Bolivia N° 25 San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de abril del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de abril del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. RAUL OSVALDO

PODESTA con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 de la Ciudad de San Rafael Mendoza y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiopodesta@gmail.com con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

S/Cargo

05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA. EXPTE. NRO. 256.720, CARATULADOS "CAÑABATE ALBA BEATRIZ C/ SOC. COM. COL. VIUDA DE JOSE RUFFO E HIJOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los POSIBLES HEREDEROS DE ANA MARIA ROSA MARTINEZ, DNI NRO. 4.714.730, sobre el inmueble ubicado en calle Vieytes 67, Ciudad, Las Heras, Mendoza; que a fs. 266 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 17 de noviembre del 2025.-AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Declarar a los EVENTUALES SUCESORES DE ANA MARÍA ROSA MARTINEZ como personas inciertas, en los términos de los artículos 69 y 72 del CPCCyT. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Gvr Fdo. Dra. Roxana Alamo Jueza" Y, a que a fs. 24 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2015. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. (...) NOTIFÍQUESE. C B Fdo. DRA. ROXANA ALAMO Juez" LINK DE EXPEDIENTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NULWI231141> DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

S/Cargo

11-18-23/02/2026 (3 Pub.)

DR. PABLO BITTAR. JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos N° 283214 caratulados "SALAS LILIANA BEATRIZ Y OTYROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado en la provincia de Mendoza, calle Colón 2812, Departamento de Las Heras, conforme se resolvió a Fs 02: "Mendoza, 13 de Junio de 2025. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO a la PARTE DEMANDADA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Colón 2812, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. Pablo Bittar. Juez". DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ. SECRETARIO

S/Cargo

09-11-13-19-23/02/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.087 caratulados "CASTRO HERMINIA Y OTROS C/ DUMIT ANDREA Y OTROS P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Agosto de 2024. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Monseñor Verdaguer n° 1126, Las Heras, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... Sr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Monseñor Verdaguer n° 1126, Las Heras, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula N° 0300564725, anotado como 3° marginal al n° 3691, a fs. 326, tomo 31; y a fs. 268, tomo 47-A de Las Heras Titular Registral: DUMIT, VICTOR D.N.I. 01.677.138, ASSINI ARNONE, FERNANDO LUIS D.N.I. 06.891.840, ASSINI ARNONE DE HERMIDA, GLORIA ADELAIDA D.N.I. 04.602.049 Y ASSINI ARNONE DE PALMA, DINA ELENA, DNI DESCONOCIDO. LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CIDQE22153>

S/Cargo

09-11-13-19-23/02/2026 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI, JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 271918 Caratulados “DIGITAL\_GORDILLO PEDRO DANTE - GORDILLO ANDREA NOEMI - GORDILLO NOELIA CELINA - GORDILLO ALEJANDRA NIEVES Y GORDILLO MARIA VANESA C/ GOMEZ VICTOR RAMON - GOMEZ JOSE RAMON - GOMEZ ALBINO VICTOR Y GOMEZ ZOILA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Notifica a la Sra. RAMONA GOMEZ, persona de domicilio ignorado y como personas inciertas a sus eventuales sucesores de las siguientes resoluciones Fs 67: “Mendoza, 23 de Diciembre de 2025.(...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. RAMONA GOMEZ, persona de domicilio ignorado y como personas inciertas a sus eventuales sucesores. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil..III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.EKB.Fdo. Dra. Graciela Simon.JUEZ SUBROGANTE” Y Fs 9: “Mendoza, 25 de agosto del 2022. De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a los demandados JOSE RAMON GOMEZ, ALBINO VICTOR GOMEZ Y ZOILA GOMEZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(...) Link de descarga de Demanda: [http://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=LBMV71333](http://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LBMV71333) Link de documentación: [http://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=HNRUX71333](http://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HNRUX71333).” Fdo: DRA. FABIANA MARTINELLI, Juez.” DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ - SECRETARIO

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA, con dirección en Aristóbulo del Valle N°138, departamento de Rivadavia EN AUTOS: CUIJ: 13-07149815-2 ((032003-35859)) caratulados “DARUICH DANIEL c/ DARUICH JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CITA a quienes se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en calle TRES ACEQUIAS N°262, DISTRITO MEDRANO, DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie de MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2) según título y MIL NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.009,80 M2) según mensura, inscripto como 6° Inscripción al N°3.561, fojas N°120, Tomo N°30 de Rivadavia, fecha de inscripción 26/05/1992, fecha de escrituración 09/04/1992, con padrón de rentas 10 03066-6, padrón municipal N°160. De la Resolución dictada por este Tribunal en fecha 17 de Octubre de 2025 que en su fecha y parte pertinente dice: Rivadavia, Mendoza, 17 de Octubre de 2025....Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a

todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).

S/Cargo

05-09-11-13-19/02/2026 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto de la Primera Circ. Judicial de Mendoza, sito en calle Av. España 480, 5º piso, ala Sur, de la Ciudad de Mendoza, autos N° 422.985, caratulados: "ANTEQUERA VICENTE C/ ARELLANO EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Carril Barrancas S/N o Ruta Provincial N° 14 S/N esquina con calle Mercury S/N Las Islas, Barrancas, Maipú, Mendoza, el que se encuentra asentado en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula N° 255428, del Folio Real Asiente A-1, y de fecha 06/12/1966, Departamento de Maipú, Distrito Barrancas, Lugar la Isla, con nomenclatura Catastral N° 07-99-00-0100-300500-0000-1 Superficie según Mensura: 4ha 8.843,85 m2. Superficie según título: 4ha 8.843,85 m2, todo ello de conformidad al plano de mensura. Padrón de Rentas: 57-42556-3 (matriz) a nombre de Arellano Eduardo. Padrón Municipal: 26189 (matriz) a nombre de Arellano Eduardo. Provincia de Mendoza; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Jueza.-

S/Cargo

05-09-11-13-19/02/2026 (5 Pub.)

---

DR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-04524528-9 ((012051-262597)) BONET CARLOS RUBEN C/ CASTILLO DE FLORES CAROLINA PATRONA Y QUIROGA ALBERTO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Este Tribunal notifica a posibles interesados, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruarte n° 660, Las Heras, Mendoza. Inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 1º Inscripción al N°16667, fs.925 Tomo 49D de Las Heras. A fs. 41, el Tribunal dispuso: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2018.- (...). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruarte n° 660, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.-(...).-Fdo. DR. FERNANDO GAMES. JUEZ.

S/Cargo

03-05-09-11-13/02/2026 (5 Pub.)

---

Sra. JUEZ MARIA PAULA CULOTTA, en Expte. N°: CUIJ: 13-07936410-4((012003-256701) Caratulados: DI CESARE JAVIER C/ LETELIER ALBORNOZ MARCELA ALEJANDRA - LETELIER ALBORNOZ LUIS ALFREDO - LETELIER ALBORNOZ GEORGINA ANTONIETA Y LETELIER ALBORNOZ CAROLINA ANTONIETA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tercer Juzgado Civil de la Primera Circunscripción de Mendoza Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Datos del inmueble, ubicación: José Federico Moreno N° 1839, Ciudad, Mendoza, superficie: 240.16 mts2, Matrícula: 2813/1 - Asiento A-3 de Capital, Mendoza

S/Cargo

03-05-09-11-13/02/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL CUARTO-1RA CIRC. MENDOZA; en Autos N°

---

420839 caratulados "MALFITANI PEDRO BERNABE C/ GUERRA RUBEN OMAR P/ ACCIÓN REAL", CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre del inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva ubicado en calle Las Violetas S/N, Manzana 14, Casa "4", Barrio General San Martín Obrador, en la actualidad llamado Barrio Aeroparque, Las Heras, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de superficie total de 220 m2. inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a saber: matricula 064970 y Nom. Cat. 03-05-02-0021-000018-0000-1. La providencia que dispone: "Mendoza 04 de Setiembre de 2025. "...Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) ..." Fdo: Dra. COUSSIRAT Maria Luz-Juez.-

Boleto N°: ATM\_9510893 Importe: \$ 13500  
31/12 03-05-09-11/02/2026 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en los autos N.ºCUIJ: 13-07861338-0 ((012054-421482)). CORDERO EDITH IRIS C/BECEDA MARIA ELENA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de este Cuarto Tribunal de Gestion Judicial Asociada N.º4, cita y notifica a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de prescripción sito en Barrio Cano, calle Álamos Plateados 2764, pabellón L, entrada 5 pretendido por la Sra. CORDERO EDITH IRIS, DNI N°10.799.389, conforme lo ordenado a fs.3: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2025. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM\_9511004 Importe: \$ 13500  
31/12 03-05-09-11/02/2026 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HECTOR DARIO MONTAÑA, fecha de fallecido el 21/08/1994, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 51, nicho: 122 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo  
11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RICARDO EUGENIO MORA, fecha de fallecido el 31/08/1997, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 52, nicho:300 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo  
11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

(\*)

El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H Pôlchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 Esquina Avellaneda de Dolores, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al señor OROZCO DANIEL ALBERTO, TITULAR DE DNI N° 22.303.716 para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, comparezca a tomar la intervención, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el

proceso. que le corresponde en los autos caratulados: Martínez Analia C/ Orozco Daniel Alberto S/ Privación/Suspensión De La Responsabilidad Parental N° 27596

S/Cargo  
11-12/02/2026 (2 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUNIVES JUAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261073

S/Cargo  
11-12-13-18-19/02/2026 (5 Pub.)

---

(\*)  
Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a PEÑALVER MARIA DEL CARMEN DNI 16.636.572, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33, Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad

S/Cargo  
11-13-18-20-23/02/2026 (5 Pub.)

---

(\*)  
Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción, en autos N° 169.520, caratulados "ARTURO YACOPINI E HIJOS S.A. C/ NIEVAS MENA MARINA GISELLE P/ CONSIGNACIÓN", hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del SR. DAVID ENRIQUE CHACON, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiere corresponderle en autos (art. 154 CPCCyT Mza, art. 36 CPL). Fdo. DR. JUAN MANUEL FORQUERA - Secretario.

S/Cargo  
11-13-19-23-25/02/2026 (5 Pub.)

---

(\*)  
La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados a causante Sr. AMAYA EDUARDO ALEJANDRO, D.N.I. 16.998.709. Expediente Municipal N° 38568/2025.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. CARLOS ENRIQUE PEREA en su caracter de responsable de los nichos N°226 pabellon 13 y nicho N° 313 pabellon 5, ambos en fila 1 del cementerio municipal "Gerardo Noe Ferreyra" para que en el termino de cinco dias habiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por el Sr. EVARISTO LUCAS PEREA tramitado mediante Expte: N°2026-01098-9P, debiendo presentarse los interesados en la oficina del cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7:00 a 13:00 hs.-

S/Cargo  
11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo - del DR. LUCAS A. RIOS ALLAIME JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes nº 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, notifica y cita terceros interesados la iniciación del presente proceso que tramita en autos nº 44.256, caratulados: "CONSOLI NEME MARIA CYNTHIA Y CONSOLI NEME MARIA LUCIANA C/ ROSSO OSVALDO ANDRES Y ROSSO FERREIRA BERTA SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la iniciación de la demanda a la demandada OSCAR ANDRES ROSSO, BERTA SUSANA ROSSO, MIRTA RAQUEL ROSSO, OSCAR LUIS ROSSO y a sus posibles herederos, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS con más TRES (03) DIAS en razón de la distancia, a partir de la última publicación, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). Haciéndole saber que el traslado puede ser descargado a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGIGM221217> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JPAKY221223>".- Fdo. Dr. Lucas A. Río Allaimé Juez.

S/Cargo

11-13-19-23-25/02/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución Nº 150 de fecha 06 de Agosto de 2021, según consta en Expediente EX-2020-05675463- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo "SURQUILLOS DE RODEO" Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. En Mendoza, a los 05/02/26.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución Nº 132 de fecha 01 de Octubre de 2021, según consta en Expediente EX-2019-04551491- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO DE ELECTRONICOS, ELECTRICIDAD E INFORMATICOS "C.E.E.I." LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. En Mendoza, a los 05/02/26.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución Nº 116 de fecha 06 de Septiembre de 2021, según consta en Expediente EX-2019-01802929- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro

---

de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LAS LEONAS LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 05/02/26.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ALICIA JULIA PRINGLES en su carácter de titular de la parcela N° 926 - cuadro "D" cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ROXANA EDITH CORNEJO, tramitado mediante Expte.: N° 2025-16050-4-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

S/Cargo  
11-12-13-18-19/02/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sr. LUIS RAIMUNDO PRINGLES en su carácter de responsable del nicho adulto N° 452 y N° 404 fila 4 P/B - pabellon 15 y del Nicho A del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ROXANA EDITH CORNEJO, tramitado mediante Expte.: N° 2025-16050-4-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

S/Cargo  
11-12-13-18-19/02/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 11718/2024 caratulados; "BNA c/ ANDRADA, GUILLERMO ALEJANDRO s/EJECUCIONES VARIAS" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr ANDRADA, GUILLERMO ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.375.377, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 11 de junio 2024 "El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, librese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado ANDRADA GUILLERMO ALEJANDRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 81/100 (\$202.938,81) en concepto de capital, con más la de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$101.469,40) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los

deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II.”- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 2 de diciembre 2025 “...Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE la medida dispuesta el 09/06/2025 (fs. 28) mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial...”-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 2778/2024, caratulados: “BNA c/ ROCHA, EUGENIA MICAELA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 5 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ROCHA, EUGENIA MICAELA, D.N.I. N° 39.087.109, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: “Mendoza, 05 abril 2024. ...Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”. Y: “Mendoza, 04 septiembre 2025 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 25643/2024 caratulados; “BNA c/ TALLEI, EDUARDO ADRIAN s/EJECUCIONES VARIAS” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. TALLEI, EDUARDO ADRIAN, D.N.I. N° 22.023.207, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 26 de marzo 2025 “El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el ejecutado/a TALLEI Eduardo Adrián por la suma de \$692.768,18 en concepto de capital, con más la de \$346.384 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros,

nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II..”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 2 de diciembre 2025 “...Atento a lo solicitado y las constancias de autos, conforme lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE la medida dispuesta el 28/03/2025 (fs. #39529181#485643046#20251222100018818 22) mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 7960/2023 caratulados; “BNA c/ PEREYRA, DORA ELIZABETH s/PREPARE VIA EJECUTIVA” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. PEREYRA, DORA ELIZABETH, D.N.I. N ° 22.783.369, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 28 de noviembre 2025 “Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)..”- FDO: PABLO OSCAR QUIROS- JUEZ FEDERAL.

S/Cargo  
11-12/02/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 37982/2023 caratulados; “BNA c/ LUNA, CRISTIAN GUSTAVO s/PREPARE VIA EJECUTIVA” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. LUNA, CRISTIAN GUSTAVO, D.N.I. N° 41.113.287, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 17 de octubre 2025 “El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del CPCCN, y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el ejecutado/a LUNA Cristian Gustavo, por la suma de \$149.814,81, en concepto de capital, con más el 50 %, que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el/los ejecutado/s constituya/n domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle/s por notificada/s las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al/los deudor/es, para que manifieste/n si el/los bien/es se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otro gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído;

Mendoza, 28 de noviembre 2025 "...Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE las medidas dispuestas en autos (17/10/2025) mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

S/Cargo

11-12/02/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 15552/2024, caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ABREGO, LUCIANO NAHUEL s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 5 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ABREGO, LUCIANO NAHUEL, D.N.I. N° 42.083.447, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 18 septiembre 2024 Por cumplido el previo dispuesto en autos. Agréguese las boletas de pago acompañadas. Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38 /2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente). Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". Y: "Mendoza, 23 septiembre 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 03/06/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ABREGO, LUCIANO NAHUEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

S/Cargo

11-12/02/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 37860/2023, caratulados: "BNA c/ IBAÑEZ, RAUL EUSEBIO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 5 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. IBAÑEZ, RAUL EUSEBIO, D.N.I. N° 30.767.963, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 04 de junio 2024 Atento la notificación de autos, declárese la rebeldía de/la demandado/a Sr. IBAÑEZ, RAUL EUSEBIO, en los términos del art. 59 y ccs. del CPCCN. NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". "Mendoza, 03 de septiembre 2025 ...Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DR. FERNANDO GAMES JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 283603 caratulados "RIOS HERNANDEZ RODRIGO JESUS - RIOS

---

HERNANDEZ LUCIA AILEN Y RIOS JAVIER EDGARDO C/ AZAGRA NESTOR ORLANDO WALTER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a Nestor Orlando Walter AZAGRA DNI 131120738, la siguiente resolución a fs. 13: “Mendoza, 13 de Noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Nestor Orlando Walter AZAGRA DNI 131120738 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LI”, a fs. 2, se proveyó: “Mendoza, 11 de Agosto de 2025. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. LI” Y a fs.16 se proveyó: “Mendoza, 29 de Diciembre de 2025. Atento a lo expuesto, publíquese el auto de fs. 13 en el diario Los Andes y Boletín Oficial. LI” Link del expediente: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/RQII271224> DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

S/Cargo

11-18-23/02/2026 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 101013/2024-0 ( J-13-07505323-6/2024) “PEREZ, NOELIA MABEL C/ GOMEZ, JOAN SEBASTIAN P/Privación de la responsabilidad parental” -ORD-0 notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo dispuesto por el Juzgado en la siguiente audiencia: “En la Ciudad de Godoy Cruz, Mendoza, a los 14 días del mes de OCTUBRE de 2025, tiene lugar la audiencia inicial prevista en los Artículos 54, 55 y Conc. Del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar, la que queda íntegramente grabada en el sistema, y se desarrolla en forma presencial. Participan: La. Sra. NOELIA MABEL PÉREZ (Actora), DNI N.º: 32.570.940, con el patrocinio letrado dela Dra. Valeria Fiore, COFAM04, Codefensora Oficial; el Sr. JOAN SEBASTIÁN GÓMEZ (demandado), DNI N.º: 34.083.956, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Álvarez, COFAM01, Codefensor Oficial; la Dra. Manuela Saíenz en su calidad de Asesora de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida, y la Jueza a cargo de la causa, Dra. Daniela Peralta. Abierto el acto, se deja constancia que en la presente causa deviene en abstracto el proceso de privación de la responsabilidad parental respecto de SOL MACARENA PÉREZ GÓMEZ, en razón de haber adquirido la mayoría de edad. Asimismo, en virtud de la inexistencia de los hechos controvertidos en relación a JEREMÍAS BENJAMÍN JOAN PÉREZ GÓMEZ, se declara la cuestión de puro Derecho. En consecuencia, sólo se admite y establece la prueba respecto de la Supresión de Apellido de SOL MACARENA y JEREMÍAS BENJAMÍN JOAN PÉREZ GÓMEZ. Ante lo actuado, el tribunal RESUELVE: I.-Téngase presente y por celebrada la audiencia en el día de la fecha; II.- Por devenido en abstracto el proceso de privación de la responsabilidad parental respecto de SOL MACARENA PÉREZ GÓMEZ; III.- Atento la inexistencia de hechos controvertidos en relación a JEREMÍAS BENJAMÍN JOAN PÉREZ GÓMEZ, DECLÁRESE la cuestión de pleno Derecho; IV.- En relación al pedido de Supresión de apellido paterno, ordenar: 1) Que SOL MACARENA PÉREZ GÓMEZ, comparezca al proceso a fin de ratificar dicho planteo; 2) Asimismo, dispóngase como única prueba la PERICIA PSICOLÓGICA de SOL MACARENA y JEREMÍAS BENJAMÍN JOAN PÉREZ GÓMEZ a efectuarse a través de CAI SECTOR SALUD MENTAL, a fin de que el mismo informe sobre los siguientes puntos respecto al uso del apellido paterno: 2.1.- Si portar el apellido paterno les origina sufrimiento y/o daño psíquico y/o moral y/o social; 2.2.- Si presenta/n Disforia Generalizada en relación a la figura representativa del progenitor ; 2.3.-cualquier otro dato de interés.- 3) Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de SOL MACARENA PÉREZ GÓMEZ, DNI N.º: 47.967.139, inscripta en el Libro de Registro N.º:10.785, acta N° 2.561, año 2.016, fs. 94, de la Sección Nacimiento de la Oficina denominada Godoy Cruz, Dpto. Godoy Cruz con

fecha 14 de Diciembre de 2.016. A tales efectos PUBLÍQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el Art. 72 del C.P.C.yT. NOTIFÍQUESE. Asimismo, acompañe informe sobre medidas precautorias que recaigan sobre SOL MACARENA PÉREZ GÓMEZ, DNI N.º:47.967.139 (Art. 70 CCCN); 4) Vista a la Asesoría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Ministerio Público Fiscal; 5) Rendida que sea la prueba ofrecida, VISTA a la Octava Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida a fin de merituar la escucha del adolescente JEREMÍAS BENJAMÍN JOAN PÉREZ GÓMEZ. IV.- Las partes quedan expresamente notificados en el acto de todo lo actuado y resuelto. Con lo que se dio por terminado el acto, quedando la audiencia íntegramente grabada

S/Cargo

11/02 03/03/2026 (2 Pub.)

(\*)

GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N.º 13-08003638-2 "MAURIN, FLAVIO LUIS P/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS" el siguiente decreto: "Mendoza, 5 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito portal N° 958351/2025: ... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la Rectificación de Partida de Nacimiento de FLAVIO LUIS MAURIN, DNI N°18.082.619, Libro de Registro N° 11921, Acta 100, Año 2024.- A tales efectos PUBLIQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. NOTIFIQUESE. ... Fdo. DRA. VERÓNICA D'ANGELO Secretaria Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz".

S/Cargo

11/02 03/03/2026 (2 Pub.)

(\*)

"El 3º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 173169/2025/3F (CUIJ 13-08009966-9) caratulados: "ARECHE BARONIO, MARTINA ARIADNA P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" pone en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N°173169/2025 de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "ARECHE BARONIO MARTINA ARIADNA CONTRA ARECHE DAMIAN EDUARDO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (por supresión de apellido paterno)". Se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2025 (...) Imprímase a los presentes el trámite previsto en el art. 13 pto. 3, 64 y cc del CPFlia. En consecuencia y en virtud de los principios de celeridad procesal, admítase la totalidad de la prueba ofrecida, teniéndose por incorporada la documental acompañada en el escrito de demanda digital. A la prueba testimonial ofrecida, oportunamente en caso de considerarlo necesario. Practíquese pericia psicológica a la actora a conforme puntos de pericia solicitados en el escrito de demanda punto III-2).- Notifíquese al CAI SALUD MENTAL. Asimismo, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el DIARIO LOS ANDES, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N°173169/2025 de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "ARECHE BARONIO MARTINA ARIADNA CONTRA ARECHE DAMIAN EDUARDO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (por supresión de apellido paterno)". Cúmplase. (...) NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la actora. PASE AL RECEPTOR. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia GEJUAF-MAIPU. Aclaratoria: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2025 Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT, procédase a corregir el error material involuntario obrante a fecha 18/12/25 y donde dice "PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el DIARIO LOS ANDES", deberá leerse: "PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el BOLETIN OFICIAL". Pase edicto confeccionado EN LA ACTUACIÓN 954779/2025 para control y correcto diligenciamiento a cargo de parte interesada, según corresponda. (...) Fdo: Dr Carlos Alberto Jury Juez de Familia". Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DR.

CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza

S/Cargo

11/02 04/03/2026 (2 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N°263.386 caratulados "LUJAN MARIANO Y LUJAN GUILLERMO A. C/ALONSO ESTELA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. Estela Liliana Alonso, D.N.I.21.688.015, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, de los que; RESULTA:...RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por los Sres. Guillermo Alejandro Lujan y Mariano Daniel Lujan, y en consecuencia, conforme lo considerado, condenar a Estela Liliana Alonso, para que en el término de DIEZ DIAS desde la notificación del presente, proceda a abonar a los primeros, la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$13.867.738), con más los intereses en la forma considerada en el acápite IV, y hasta el efectivo pago, costos y costas del juicio, bajo apercibimiento de ley. La condena se hace extensiva a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en la medida del seguro (art.118 LS), y con la actualización correspondiente. II-Imponer las costas a la parte demandada, conforme el principio chiovendano de la derrota (arts.35 y 36 inc.I del CPCCyT). III.-Regular los honorarios profesionales a la abogada, Mariá Soledad Pelegrina en las sumas de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$2.218.838) y a Ezequiel Ibañez y María del Pilar Varas en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$1.553.187) en conjunto, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder (Arts.2, 3, 4, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro.9131). IV.-Regular los honorarios de los peritos médico Luis Jorge Damian Comiso y mecánico Héctor E. Roitman en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$554.710), a cada uno de ellos, sin perjuicio de los honorarios complementarios, aportes legales que pudieran corresponder e IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, en atención a la actividad desplegada en el expediente, los usos y costumbres, y lo dispuesto por el art.184 del CPCCyT- ley 9001). REGISTRESE. NOTIFIQUESE A LAS PARTES Y A LA DEFENSORÍA INTERVINIENTE, PREVIA PUBLICACIÓN EDICTAL CORRESPONDIENTE POR UN (1) DÍA EN EL B.O Y DIARIO LOS ANDES. Dr. Eduardo Casado Casatti -Juez.- Y auto de aclaratoria 225: Mendoza, 19 de Noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la Dra. Lorena Morón, debiendo modificarse el punto III de la sentencia dictada a fs.220 y agregarse el punto V, quedando redactados de la siguiente manera: "III.-Regular los honorarios profesionales a la abogada, Mariá Soledad Pelegrina en las sumas de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$2.218.838); a la Dra. Lorena A Morón en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 (\$1.109.419,04) y a Ezequiel Ibañez y María del Pilar Varas en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$1.553.187) en conjunto, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder (Arts.2, 3, 4, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro.9131)". "V.Regular los honorarios diferidos en la resolución del incidente de caducidad dictado a fs.144, de la siguiente manera: Dra. Lorena A Morón en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$221.883,80) y Dr. Ezequiel Ibañez en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 66/100 (\$155.318,66) (arts.2, 14, y ccs. Ley 9131" II-Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la perito contadora María Mailen Gimenez, en consecuencia modificar el punto IV de la sentencia de fs.220, quedando redactado de la siguiente manera: "IV.Regular los honorarios de los peritos: médico Luis Jorge Damian Comiso y mecánico Héctor E. Roitman en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$554.710), a cada uno de ellos, y a la perito contadora María Mailen

Gimenez la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE con 38/100 (\$138.677,38) sin perjuicio de los honorarios complementarios, aportes legales que pudieran corresponder e IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, en atención a la actividad desplegada en el expediente, los usos y costumbres, y lo dispuesto por el art.184 del CPCCyT-ley 9001” III.-Dejar incólume el resto de la resolución. Notifíquese. Firmado: Dr.Eduardo J. Casado. Juez.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, Dra. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS Nº 13-07864053-1 (150328/2025) caratulados “KACHUROVSKY, GISELA EVANGELINA C/ REINSOSO, CLAUDIO ISMAEL P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” hace saber la pretensión del Sr. EDGAR ISMAEL REINOSO, D.N.I. 47.271.121, mayor de edad, estudiante, de modificar su apellido siendo reconocido públicamente como “EDGAR ISMAEL KACHUROVSKY”. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “KACHUROVSKY, GISELA EVANGELINA C/ REINSOSO, CLAUDIO ISMAEL P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-07864053-1 San Rafael, 26 de Diciembre de 2025 A lo solicitado oportunamente.- Cumpla con lo dispuesto en art. 70 C.C.C.N. A (publicación de edictos e informe medidas precautorias) respecto de Edgar Ismael Reinoso. Dra. Adriana Torres Coletta. Secretaria.”

S/Cargo  
11/02 02/03/2026 (2 Pub.)

---

DR. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ. Primer Tribunal de Gestion Judicial Asociada –Primera Circunscripción Judicial –Mendoza- Autos CUIJ: 13-06838776-5 (012051-272039) caratulados “CARRIZO CARLOS ALFREDO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO” notifica al Sr. CARLOS ALFREDO CARRIZO, D.N.I. Nº6.763.212 lo resuelto por el Tribunal a fs.2: “Mendoza, 23 de Marzo de 2022. (...) Resuelvo:(...) II.-Hacer lugar al pedido de apertura del proceso de ausencia con presunción de Fallecimiento del Sr. Carlos Alfredo Carrizo DNI Nº6.765.212 y, en consecuencia, cítese al ausente por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE–JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_9449827 Importe: \$ 9720  
11/12 11/02 11/03 13/04 11/05 11/06/2026 (6 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ALICIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261058

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO SELVA CEFERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261059

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUXO NORMA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261060

S/Cargo  
10-11-12-13-23/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO ELENA DE LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261061

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261063.

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARIN VICTORIA NILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261064

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-03193113-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E Nº 308 Piy Gastón Federico". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "PIAY GASTON FEDERICO" CUIT: 23-23159561-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 09 de enero de 2026 RESOLUCION Nº 9- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al proveedor "PIAY GASTON FEDERICO" CUIT: 23-23159561-9, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Queso y Oliva", la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación del artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley 5547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo [https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t\\_ramites](https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites) ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR al sancionado la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, en el domicilio real. ARTICULO 8º - ARCHIVAR....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo  
10-11-12/02/2026 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAMORRO ETELVINA

---

MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261065

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA OFELIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261066

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINO NELIDA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261067

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IMPELLIZZIERI GLORIA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261068

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLASCO ADRIANA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261069

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUZ JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261070

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Garin, Victoria Nilda, en su carácter de la pileta bajo nivel N° 3 - Cuadro 3 - Distinguido Sur, ubicado en el Cementerio Gerardo Noe Ferreyra, tramitado mediante expte. N° 2026-01190-4, pretendido por la Sra. Georgel Garin, Maria Natalia, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 8 a 12 hs.-

S/Cargo  
10-11-12/02/2026 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RONCELLI ANA AMALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261071

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORRO GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261072

S/Cargo

---

10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

JUEZA DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA – GEJUAF DE CAPITAL – EN AUTOS N°: 57254/2025, CUIJ J-13-07955350-0/2025-0, Carátula: “ETI DE CAPITAL POR EL NIÑO: MIRANDA MORENO, CATRIEL NICOLAS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN”, CITA a IRENE BEATRIZ MORENO, DNI 27.369.663, A COMPARECER A ESTAR A DERECHO en el JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza, y le NOTIFICA los siguientes proveídos: “Mendoza; 15 de Diciembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. Irene Beatriz Moreno, DNI 27.369.663, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar a la Sra. Irene Beatriz Moreno, DNI 27.369.663 la presente resolución, conjuntamente con el resolutivo del acta de fecha 03/12/25. III.- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a fin de que se notifique de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75, pto. III del C.P.C.C. y T. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. NOTIFIQUESE a la D.C.A. y al E.T.I. de Capital en su casilla oficial. NOTIFIQUESE al MINISTERIO PUPILAR. Pase a Receptoría..” Fdo. Dra. María Florencia Castro Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Capital. EN FECHA 17 DE DICIEMBRE SE DICTÓ AUTO ACLARATORIA el cual reza: “Mendoza; 17 de Diciembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Corregir la resolución dictada en fecha 15 de Diciembre de 2025, y en consecuencia modificar el apartado II.- que queda redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: “II.- Notificar a la Sra. Irene Beatriz Moreno, DNI 27.369.663 la presente resolución, conjuntamente con el resolutivo del acta de fecha 03/12/25 mediante edictos a publicarse por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.)”. 2.- Dejar incólume la restante resolución por la presente modificada. 3.- Notificar la presente como parte integrante de la resolución modificada. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Florencia Castro Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Capital. Asimismo en el resolutivo del acta de fecha 03/12/25 se dispuso: “En la ciudad de Mendoza, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco, ... este Tribunal RESUELVE: I. Tener presente lo manifestado por los equipos del Eti de Capital y de la D.C.A. II. Tener presente lo dictaminado por la representante del MPDYP. III. Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el ETI de LAS HERAS respecto del niño Catriel Nicolás Miranda Moreno, DNI 57.580.119, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. IV. HACER saber al Eti de Capital y a la D.C.A el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el OA interviniente. V. REQUERIR a la D.C.A a que en el plazo de TREINTA DÍAS remita informe devolución sobre la presente medida y de las estrategias adoptadas, y en el caso que se convalide la postura de solicitar el estado de adoptabilidad, acompañen toda la documental y todo lo que haga a las cuestiones de salud de Catriel y todo lo que referido a su situación vital. Notifíquese. VI. Estese a las resultas de la notificación ordenada en Barrio Sierras Altas, Casa 10, Ciudad de Mendoza en relación a la Sra. Irene Beatriz Moreno. En caso de fracaso de la misma, se le dará vista al Ministerio Público Fiscal para la declaración de ignorado domicilio en función de la información sumaria rendida, y en caso que la notificación fuera positiva se ordenará correr traslado de todas las actuaciones por el término de 5 días a la Sra. Moreno para que ejerza su debido derecho de defensa. Con lo que se dio por terminado el acto, quedando notificados los presentes en virtud de la participación activa en audiencia y consintiendo lo dispuesto, registrándose la grabación audiovisual en el disco “R” bajo la denominación “012907- 57254-25-7F-2025-12-03 ETI DE CAPITAL POR EL NIÑO: MIRANDA MORENO, CATRIEL NICOLAS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN”. Fdo.: Dra. María Florencia Castro. Jueza de Familia y Violencia Familiar. Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo

06-11-18/02/2026 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1 de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 24.682

caratulados "GIMENEZ ASTORGA FACUNDO ANDRES C/ DIP HECTOR HUGO Y ROUZIES JORGELINA MARCELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ha ordenado publicar edictos con traslado de demanda para la Sra. ROUZIES JORGELINA MARCELA D.N.I. N° 32.350.287 y el Sr. DIP HECTOR HUGO D.N.I. N° 30.177.723: "Mendoza, 11 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 24683. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. (...) DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez." Asimismo el Tribunal ordenó publicar edictos con la resolución recaída en autos: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2025...RESUELVO: I- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose los domicilios de los demandados DIP HECTOR HUGO Y ROUZIES JORGELINA MARCELA se les notificará el resolutive de fs 12 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

S/Cargo

06-11-18/02/2026 (3 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 18494, caratulados "BUSTOS GUSTAVO ROLANDO - BUSTOS ANTONELLA DAIANA Y ABREGO MARELA CARINA C/ LOMBARDO MARIA XIMENA Y DON NINO S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar al demandado Sr. MARÍA XIMENA LOMBARDO D.N.I. N°30.835.512 la siguiente resolución: Se hace saber que a fs. 17 y fs 75de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 06 de Julio de 2023 Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía CIA SEGURO LA MERCANTIL ANDINA S.A para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° EA 1257-4-2022, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. Fs.75 Mendoza, 04 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 74 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada LOMBARDO MARIA XIMENA, D.N.I. N.º 30.835.512, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 17 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- MAD DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez.

S/Cargo

06-11-18/02/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-03260318-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, caratulado "Acta E N° 889 Molina Alejandra Patricia". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "MOLINA ALEJANDRA PATRICIA" CUIT: 27-17515188-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de enero de 2026 RESOLUCION N° 22- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "MOLINA ALEJANDRA PATRICIA" CUIT: 27-17515188-0, propietario del comercio con nombre de fantasía "La Margarita", la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), de conformidad con lo prescripto

en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo [https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t\\_ramites](https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites) ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [habilitacionddc@mendoza.gov.ar](mailto:habilitacionddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR al sancionado la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, en el domicilio real. ARTICULO 8º - ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

10-11-12/02/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2023-01588826-GDEMZA-IPV, Bº LA LIBERTAD” vivienda 5, manzana D (Cod. 155/04/00/005) RIVADAVIA. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2023- 01588826 – GDEMZA –IPV, Bº LA LIBERTAD” vivienda 5, manzana D (Cod. 155/04/00/005) RIVADAVIA. Notificar a los Sres. MORALES ENIO ROBERTO. y a la Sra. MOLINA NELIDA ALICIA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución Nº 164 de fecha 03 de Febrero de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. MORALES ENIO ROBERTO. DNI 6.840.770 y la Sra. MOLINA NELIDA ALICIA DNI 4.747.608 de la vivienda Bº LA LIBERTAD” vivienda 5, manzana D (Cod. 155/04/00/005) RIVADAVIA. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

10-11-12/02/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2025-06691345-GDEMZA –IPV, Bº ISLA GOROSTEAGA ” vivienda 11, manzana E (Cod. 276/05/00/011) GRAL ALVEAR. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2025-06691345 – GDEMZA –IPV, Bº ISLA GOROSTEAGA” vivienda 11, manzana E (Cod. 276/05/00/011) GRAL ALVEAR. Notificar a los Sres. MIRANDA ENRIQUE. y a la Sra. PEREIRA NOEMI HILARIA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución Nº 165 de fecha 03 de Febrero de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. MIRANDA ENRIQUE. DNI 6.927.933 y la Sra. PEREIRA NOEMI HILARIA DNI 11.733.926 de la vivienda Bº ISLA GOROSTEAGA” vivienda 11, manzana E (Cod. 276/05/00/011) GRAL ALVEAR. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en

el art. 37º ( inc.2) del Decreto 868/77"

S/Cargo

10-11-12/02/2026 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GONZALEZ, HUGO ALBERTO FF 22/07/2025, sepultado en nicho Sector M N°663 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a nicho Sector P – N°228 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9409819 Importe: \$ 2430

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida MARIA IDALINA FARIAS, fecha de fallecida el 03/05/2010 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 61, nicho: 79 de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido PABLO ASCURRA, fecha de fallecido 26/04/2020 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 65, nicho: 29 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición.

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE MUÑOZ ANDRES RAFAEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE 2026/ 937609

S/Cargo

09-10-11-12-13/02/2026 (5 Pub.)

---

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores GAMBETTA, GUILLERMO RUBEN, Documento 31.919.968, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.900, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GAMBETTA GUILLERMO RUBEN P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs.95 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 29 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º)-Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 2º)-Regular los honorarios del Dr. Lucas Matías Molesini , en la suma de \$ 44,441 (artículo 19 y 31 de la ley 9131). Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu.-

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, Secretaría a cargo de Gustavo Satlari, NOTIFICA a los Señores BARROS, MARIO SOLANO, Documento 14.185.615, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 262.024, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARROS MARIO SOLANO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)":A fs. 37 el Juzgado proveyó: Mendoza, 03 de diciembre de 2025: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. BARROS MARIO SOLANO, DNI 14.185.615.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones

edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.y T.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- A fs. 8 el Juzgado proveyó: " Mendoza, 09 de diciembre de 2024: Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.y T.- ...Notifíquese.- Fdo. Dr. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ.- Juez.- A fs. 22 el Juzgado proveyó: Mendoza, 30 de mayo de 2025:Téngase presente el nuevo domicilio LABORAL denunciado del demandado en autos, practíquese en el mismo las medidas pendientes.-Notifíquese EN FORMA PERSONAL de conformidad con lo normado por el Art. 68 del C.P.C.C.T.-Al pedido de suspensión de procedimientos, estése a las constancias de fs. 12. -Fdo: Dr. Gustavo Satlari- Secretario.

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores GIGLIO ESCUDERO, MATIAS EMANUEL, Documento 36.876.217, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 46.391, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GIGLIO ESCUDERO MATIAS EMANUEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 32 el Juzgado proveyó: Mendoza, 10 de diciembre de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a Matías Emanuel Giglio Escudero D.N.I. N°36.876.2173º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Matías Emanuel Giglio Escudero, la providencia de fs. 14 y la presente resolución, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. A fs. 14 el Juzgado resolvió: " Las Heras, 24 de julio de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Téngase al Dr. Lucas Molesini, matrícula 7791, por MONTEMAR CÍA FIN. S.A., por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio legal en Coronel Rodríguez 690, 1º piso, Of. B, Ciudad de Mendoza, domicilio procesal electrónico en la matrícula 7791, y domicilio electrónico en estudiomolesini@hotmail.com2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$659.762,11, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/12/2022) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$197.928,63, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.)4º) A lo demás solicitado oportunamente.5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminarsele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula,

con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese.Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: OEEIWQB12145 y XLBFBSH12145

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

Dra. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores GALLO, JUAN CARLOS, Documento 8.157.917, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 71.536, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GALLO JUAN CARLOS P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)":A fs. 41 el Juzgado proveyó: Maipú, 07 de octubre de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, por la que se acredita que el demandado JUAN CARLOS GALLO, DNI N° 8.157.917, es persona de ignorado domicilio.II.- Notificar el presente junto con el resolutivo de fs. 13 por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil en turno.- En autos el Juzgado resolvió: "Maipú, 01 de Julio de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra JUAN CARLOS GALLO ordenando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 232.263,56.-) con más la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA DOS (\$ 116.132.-) presupuestada provisoriamente para cubrir los intereses legales (Ley 9041 – Modificada por Ley 9516) que correspondan desde el 28 – 06 – 2.023, e I.V.A sobre intereses hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptible de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 348.396.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 69.679.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).- VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES - Juez".

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores CUNSOLO IRRZABAL, GUSTAVO EZEQUIEL, Documento 35.661.028, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.314, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CUNSOLO IRRZABAL GUSTAVO EZEQUIEL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 25 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 02 de octubre de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. GUSTAVO CUSOLO IRRZABAL, DNI 35.661.028.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs.7, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)A fs. 7 el Juzgado proveyo: "Lujan de Cuyo, 19 de febrero de 2025: CITESE al demandado Sr. CUNSOLO IRRZABAL GUSTAVO EZEQUIEL , D.N.I. N° 35.661.028, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en FEDERICO SERPA 259, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).-NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

DRA. AGOSTINA BELLA RIVERO CONJUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a la Señora FUENTES, GABRIELA NOEMI, Documento 34.329.207, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.197, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FUENTES GABRIELA NOEMI P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 21 el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sra. GABRIELA NOEMI FUENTES DNI 34.329.207. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la citacion de fs.7, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). Fdo. DRA. AGOSTINA BELLA RIVERO - CONJUEZ".- A fs. 7 el Juzgado proveyo: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 07 de noviembre de 2024: CITESE al demandado Sr. Roberto Ariel ROSALES, D.N.I. N° 11.937.966, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en FEDERICO SERPA 259, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).-NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SILVIA MABEL ZOGBI, Juez".

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

Dr. BEATRIZ FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA a los Señores DI LIDDO, RICARDO JAVIER, Documento 28.787.056, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 73.817, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DI LIDDO RICARDO JAVIER P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs.25 el Juzgado proveyó: "Maipú, 05 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que DI LIDDO RICARDO JAVIER, D.N.I n° 28.787.056, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 16, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES - Juez.- A fs. 16 el Juzgado resolvió: "Maipú, 28 de julio de 2025: De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz S. Fornies, Juez".

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, Secretaría a cargo de Gustavo Satlari, NOTIFICA a los Señores GOMEZ, JESUS JAVIER, Documento 32.667.185, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 254.875, caratulados "SOCIEDAD CREDIFLEX S.R.L. C/ GOMEZ JESUS JAVIER P/ EJECUCIÓN ACCELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 50 el Juzgado resolvió: Mendoza, 25 de marzo de 2025: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. JESÚS JAVIER GOMEZ, DNI 32.667.185.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-.III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- En autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 03 de julio de 2017. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- Hacer lugar a la demanda instada por SOCIEDAD CREDIFLEX S.R.L. contra GOMEZ JESÚS JAVIER, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL TRES-CIENTOS (\$ 4.300) con más sus intereses legales a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, costos y costas.II- Regular los honorarios profesionales de los Dres. LUCAS M. MOLESINI Y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.290), en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la ley 3.641.III- Declarar rebelde al/ a los demandado/s a los términos de los arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez-Juez".

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

Dra. María Laura Ferrer Isleño, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. VILLA NUEVA, Secretaría a cargo de Escribano Juan Jesús Herrera, NOTIFICA a los Señores NUÑEZ ARANDA, PAULA AGUSTINA, Documento 37.964.328, consignado de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 38.145, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ ARANDA PAULA AGUSTINA P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 21 el Juzgado proveyó: Villa Nueva, 01 de octubre de 2025: AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que PAULA AGUSTINA NUÑEZ ARANDA DNI N° 37.964.328 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. -III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. - A fs. 12 el Juzgado proveyo: "VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, 29 de diciembre de 2023:AUTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra la demandada Sra. PAULA AGUSTINA

NUÑEZ ARANDA (con datos identificatorios en escrito de demanda), hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 ctvos (\$ 253.628,78) comprensiva de:\* capital total prestado adeudado y no cancelado \$ 91.102,34 (en concepto de capital efectivamente entregado conforme al detalle de liquidación de préstamo) con más los intereses legales tal como solicita la ejecutante, desde la fecha de mora denunciada 28/07/2022 y hasta su efectivo pago más IVA, y sin perjuicio de su morigeración al momento de la etapa de liquidación (art 770 CCCN); \* \$ 162.526,44 en concepto de intereses adeudados los que podrán ser capitalizados en el período determinado por el art. 770 inc c del CCCN y sin perjuicio de su morigeración al momento de la liquidación si correspondiere conforme lo establece el art. 771 CCCN.II.- Requierase de pago a la demandada Sra. PAULA AGUSTINA NUÑEZ ARANDA (con datos identificatorios en escrito de demanda), hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 ctvos (\$ 253.628,78) comprensiva de: capital adeudado y no cancelado y de intereses pactados adeudados, desde la fecha de mora (capital), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) que se presupuesta provisoriamente para satisfacer el pago de intereses, honorarios, gastos y costas del juicio.III.- En defecto de pago, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada Sra. PAULA AGUSTINA NUÑEZ ARANDA, que se encuentren en su domicilio, susceptibles de tal medida, a cuyo efecto facúltese al Oficial de Justicia interviniente, para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario - hasta cubrir la suma –redondeo mediante- de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 254.000,00), ésta suma se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses, honorarios, gastos y costas, (art. 234, 254 del C.P.C.C.y T). IV.- Regular provisionalmente los honorarios profesionales al Dr. LUCAS MATIAS MOLESINI (matricula 7791), en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 76.089,00), la que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts. 2, 7, 19 Ley 9.131) y art. 33 inc. III) del CPCCT.V.- Hágase saber a la demandada-ejecutada Sra. PAULA AGUSTINA NUÑEZ ARANDA, que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- Al momento de la notificación, deberá el oficial notificador hacerle saber a la demandada-ejecutada Sra. PAULA AGUSTINA NUÑEZ ARANDA, en forma clara y comprensible que puede presentarse en este expediente con la asistencia de un abogado/a (patrocinio letrado), y dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación podrá plantear la NULIDAD/OPOSICIÓN de esta sentencia. En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado/a gratuito al teléfono 0-800-666-5878 o línea 160.Si NO se presenta en este expediente, en el plazo de CINCO DIAS indicado en el apartado V queda automáticamente declarada rebelde a los términos y con el efecto de los arts 21,74, 75 y concordante del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza; dándose por decaído el derecho dejado de usar; esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado.Si usted quiere pagar la deuda reclamada, deberá depositar en una CUENTA JUDICIAL en el Banco de la Nación Argentina Suc. Villa Nueva la suma de pesos señalada en el punto II, y luego acompañar a este expediente el comprobante de depósito, para practicar una liquidación.Ante cualquier duda podrá comunicarse: 1) Centro de Atención Ciudadana línea 160, es una plataforma integral de comunicación para realizar trámites judiciales a través de teléfono, celular, correo electrónico o redes sociales. Podrá solicitar turnos, realizar trámites y gestionar consultas sobre el servicio de justicia, 2) al Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva 4491718/1719VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real de la demandada, agregándose copias de la demanda y documental acompañada y explicando al demandada el punto VI de esta resolución.- (art. 68 y 234 inc.III C.P.C.C y T.)VIII.- Téngase presente las personas autorizadas denunciadas en el apartado IV de fs. 3, en la forma señalada

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores QUIROGA, JUAN CARLOS, Documento 27.505.712, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.457, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ QUIROGA JUAN CARLOS P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 81 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 18 de septiembre de 2025: .-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. QUIROGA, Juan Carlos, D.N.I. Nro. 27505712.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, al Sr. QUIROGA, Juan Carlos, D.N.I. Nro. 27505712, la providencia de fs. 12 en forma conjunta con el presente, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 12 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 26 de julio de 2024: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º)...2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, QUIROGA, JUAN CARLOS, D.N.I. 27.505.712, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 69.509,99 , con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/04/2023) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$20.853, 00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.)4º) A lo demás solicitado oportunamente.5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminarse por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179º) A los fines de compulsas y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml> ) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line.Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez".

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores CECCOLI, SERGIO DAVID, Documento 30.988.460, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.659, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CECCOLI SERGIO DAVID P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 83 el Juzgado proveyó: Mendoza, 14 de agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a SERGIO DAVID CECCOLI, D.N.I. 30.988.460\_3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, \_\_, la providencia de fs. \_ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 83 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 14 de agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)2º) Regular los honorarios del Lucas M. Molesini, matrícula 7791, en la suma de \$ 70. 986,25 (artículos 2, 4 inciso a y 31 de la ley arancelaria vigente) y sin perjuicio del Impuesto al Valor Agregado y honorarios complementarios que pudieran corresponder.3º) Téngase presente la solicitud de apertura de cuenta corriente judicial solicitada por SINEJ al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Las Heras, con noticia de parte interesada. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez"

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores CECCOLI, SERGIO DAVID, Documento 30.988.460, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.607, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CECCOLI SERGIO DAVID P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 32 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 18 de septiembre de 2025: .-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. CECCOLI, Sergio David D.N.I. Nro. 30988460 .3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. CECCOLI, Sergio David D.N.I. Nro. 30988460, la providencia de fs. 11 en forma conjunta con el presente auto, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.A fs. 11 el Juzgado proveyo: Mendoza, Las Heras, 28 de agosto de 2024.. Cítese a la parte demandada, munida de documento de identidad, en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) de lunes a viernes en hora de audiencia, comparezcan a este Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, sito en San Martín 322, 6º Piso, Ciudad, Mendoza, a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Notifíquese. Fdo. Esc. Act. Daniel Lucero, Secretario"

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

En el Distrito de Cacheuta - Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Unidad de Recursos Humanos- División Gestión de la Carrera Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad, Gobierno de Mendoza, a los 06 del

mes de febrero del año dos mil veintiséis, se procede a notificar al Suboficial Ayudante S.C.S. Nieto Otorula, Miguel Ángel, D.N.I. N° 34.816.671, de lo dispuesto por la Ministra de Seguridad y Justicia, mediante Resolución N° 4223 S y J, de fecha 02 de setiembre de dos mil veinticinco. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-00442508 -GDEMZA-DGSERP#MSEG; Y considerando: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Suboficial Subayudante S.C.S. NIETO OTARULA, MIGUEL ANGEL por infracción al Régimen Disciplinaria Penitenciario; Que en orden 02 obra informe de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, relacionado con la inasistencia del Agente al servicio desde el día 08 de enero de 2024 hasta el 17 de enero del 2024. Asimismo se adjunta constancia de notificación al mail asignado por el citado funcionario penitenciario, de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley N° 7493; Que en orden 05 las actuaciones se remiten a la Inspección General de Seguridad, desde la Dirección Legal y Técnico de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, debido a las inasistencias sin justificar del Suboficial Subayudante S.C.S. NIETO OTARULA, MIGUEL ÁNGEL, desde el 08/01/2024; Que en orden 20 la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...Analizadas jurídicamente las presentes actuaciones esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo SUBAYUDANTE S.C.S. NIETO OTARULA MIGUEL ANGEL, DNI N° 34.816.671, PIN 3089, de acuerdo a lo previsto en la Ley Penitenciaria, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Atento que el efectivo mencionado habría vulnerado con su conducta, específicas normas que regulan la forma penitenciaria, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere. El Instructor Sumariante designado, deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizadas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos..."; Que en orden 23 obra Resolución N° 272/24 emitida por la Inspección General de Seguridad, por la cual se establece: "...ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO al Suboficial Subayudante S.C.S. NIETO OTARULA Miguel Ángel D.N.I. N° 34.816.671, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 8° incisos a), b) y k) de la Ley N° 7493 en función del artículo 126 de la Resolución 143-T/15..."; Que a orden 28 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque en el cual expresa: "VISTO: Lo dispuesto en el Sumario Administrativo N° EX-2024-00442508--GDEMZA-DGSERP#MSEG, por el Directorio del Inspección General de Seguridad, mediante Resolución N° 272/2024, y; CONSIDERANDO: Que se resuelve la iniciación de investigación administrativa, bajo la modalidad de Sumario Administrativo conforme con las facultades previstas en la Ley N° 7493/06, como así la designación de Instructor Sumariante quien a la fecha no registra causal alguna de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo. Por ello, quien suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1°. Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la investigación. 2°. Avocarse a la Instrucción del Expediente en la modalidad de Sumario Administrativo, designándose para que actúe como Secretario de Actuación conforme los términos del Art. 63 de la Ley 7493/06, al AGENTE MARCOS VEGA. 3°. Fijar fecha y hora de audiencia a los fines de receptar en Declaración Indagatoria Administrativa Art. 58 de la Ley N° 7493/06, conforme al hecho investigado al imputado en autos. 4°. Por Secretaría cumplimentese las medidas ordenadas y toda aquella que resulte de interés a la investigación desplegada..."; Que en orden 30 obra citación a declaración indagatoria administrativa del efectivo penitenciario para fecha 07/05/2024, constando notificación al correo oficial del sumariado en orden 31 y en orden 32 consta notificación al domicilio real del mismo; Que en orden 33 obra declaración indagatoria administrativa del sumariado, el cual se abstiene de prestar declaración; Que en orden en orden 35 obra decreto del Instructor Sumariante, de conformidad al Art. 75 y 76 de la Ley N° 7493, obrando en orden 36 notificación al correo oficial del sumariado; Que en orden 37 obra conclusión del Sumario Administrativo por parte del Instructor Sumariante, quien manifiesta: "...A través de las constancias incorporadas y pruebas producidas en el presente Sumario Administrativo, habiéndose respetado las garantías constitucionales sobre el derecho a la defensa, esta Instrucción entiende que existen elementos de convicción suficientes para tener por configurada la existencia de faltas administrativas atribuibles al SUBAYUDANTE S.C.S. NIETO OTARULA MIGUEL ANGEL DNI N° 34.816.671 PIN 3089, quien infringió con su accionar lo dispuesto por el artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126 de la Resolución 143-T/15. Para llegar a esta conclusión se ha tenido en cuenta, que los hechos imputados administrativamente corresponden a que el SUBAYUDANTE S.C.S. NIETO OTARULA MIGUEL ANGEL DNI N° 34.816.671

PIN 3089, habría actuado de manera contraria a las disposiciones legales y deberes que le impone su estado penitenciario, quien habría abandonado el servicio sin causa justificada desde el 08/01/2024 y hasta la emisión de la presente. Por otro lado, el sumariado en la declaración indagatoria se abstuvo a declarar, y habiéndose cumplido el periodo de etapa probatoria, no presentó pruebas que justifiquen su accionar; y que hasta el día de la emisión de la presente no se habría presentado al servicio efectivo ni habría regularizado su situación laboral. Por ello la Instrucción Sumaria de la I.G.S. concluye: 1° CLAUSURAR el presente SUMARIO ADMINISTRATIVO. 2° En base a las consideraciones antedichas, esta Instrucción SUGIERE, al Honorable Directorio que se proponga la CESANTÍA, al SUBAYUDANTE S.C.S. NIETO OTARULA MIGUEL ANGEL..."; Que en orden 40 obra constancia de remisión de compulsas del presente sumario administrativo, a la Unidad Fiscal Correccional, de conformidad al Art. 252 del Código Penal; Que en orden 44 obra dictamen de Alegatos de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: "...habiendo realizado el debido control de legalidad, se advierte que la sanción sugerida se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho la propuesta del Instructor Sumariante, de aplicar la SANCIÓN EXPULSIVA DE CESANTÍA al SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. NIETO OTARULA MIGUEL ANGEL DNI N° 34.816.671 PIN 3089, ello en razón de que la misma es ajustada a derecho y respeta principios básicos, como son los de proporcionalidad y razonabilidad, principios que según se advierte, han sido tenidos en cuenta por la instrucción sumaria al momento de valorar la conducta desplegada por el encausado. La sanción propuesta a la luz de los criterios fijados por nuestro Tribunal Provincial, resulta adecuada ya que: "La graduación de la sanción debe realizarse mediante la aplicación de criterios de proporcionalidad valorados en relación con el caso concreto, resultando razonable que la sanción se gradúe, entre otras pautas, en función de: a) La perturbación del servicio; b) La reiteración de los hechos; c) La jerarquía alcanzada y el posible abuso de autoridad en el ejercicio del cargo. (Sala I expediente N° 13-04082201-6 caratulada: "CENTORBI SERGIO GUSTAVO C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN P/ A.P.A." fecha 23/10/2019). En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación contra él existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según constancias de la pieza administrativa destaco que en orden 33 obra acta declaración indagatoria. Asimismo, se cumplió en otorgar el plazo que establece el Art. 59 de la Ley N° 7493. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista al SUBAYUDANTE S.C.S. NIETO OTARULA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 34.816.671, por el término de cinco (05) días a fin de que, conforme lo establece el Art. 75 Ley N° 7493, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa..."; Que en orden 48 obra decreto compartiendo el informe del sumariante y de autos para alegar del Directorio de la Inspección General de Seguridad, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99, obrando en orden 50 notificación al correo oficial del sumariado; Que en orden 59 obra Dictamen N° PM-665/2024 emitido por la Junta de Disciplina, por el cual dictamina que del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, esta Junta de Disciplina estima que habría quedado acreditada la falta a la Ley N° 7493 por parte del imputado, conforme las pruebas rendidas en estas actuaciones. La Junta de Disciplina estima que, conforme a las pruebas y constancias obrantes en el sumario, el funcionario efectivo SUBAYUDANTE S.C.S. NIETO OTARULA MIGUEL ANGEL ha transgredido el Art. 8 incs. a), b), c) y k) de la Ley N° 7493 y Arts. 106 y 126 de la Resolución N° 143-T/15 (Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario). Por todo lo expuesto se aconseja aplicar la sanción de CESANTIA al administrado; Que en orden 66 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Conforme a los antecedentes del caso, el análisis probatorio realizado y las normativas aplicables, se concluye que el Suboficial Subayudante S.C.S. Miguel Ángel Nieto Otárula incurrió en una falta administrativa grave al haber abandonado injustificadamente su servicio. Este

accionar constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 8, incisos a), b) y k) de la Ley 7493 y el artículo 126 de la Resolución 143-T/15, comprometiendo los deberes esenciales inherentes a su condición de agente penitenciario. La conducta del imputado no solo representa un incumplimiento de sus obligaciones funcionales, sino que además contraviene los principios de dedicación y responsabilidad indispensables para el correcto ejercicio de su cargo. Durante el procedimiento, se respetaron íntegramente las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, sin que el agente presentara elementos que desvirtuaran las conclusiones alcanzadas en la etapa sumarial. Por lo expuesto, se avala la recomendación formulada por la Junta de Disciplina en cuanto a la aplicación de la sanción expulsiva de cesantía, conforme al Art. 35 de la Ley N° 7493. Se considera que dicha medida es adecuada y proporcionada a la gravedad de la conducta imputada, reafirmando el principio de disciplina y responsabilidad que rige al personal penitenciario. Por lo tanto, y considerando la gravedad de la infracción cometida, corresponde la aplicación de la sanción EXPULSIVA DE CESANTÍA al SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. NIETO OTARULA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 34.816.671...". Por ello, atento al hecho investigado en el presente sumario administrativo, la conclusión a la cual arriba el Instructor Sumariante en la clausura del sumario de orden 37, según la cual se tiene por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, la cual es compartida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad en orden 44 y compartiendo la sanción de cesantía propiciada por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen PM-665/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 66; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía prevista en el artículo 35 de la Ley N° 7493 al Suboficial Subayudante S.C.S. NIETO OTARULA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 34.816.671, Clase 1990, C.U.I.L. N° 23-34816671-9, Clase Cargo 002 Régimen Salarial 07 Agrupamiento 1 Tramo 02 Subtramo 0, por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 (deberes de los agentes penitenciarios, sin perjuicio de los que impongan las leyes y reglamentos particulares de las distintas unidades y servicios) incisos a) (cumplir fielmente la Constitución Nacional, Provincial y demás leyes y reglamentos, las disposiciones y órdenes de sus superiores jerárquicos, dados por estos conforme a sus atribuciones y competencia), b) (prestar personalmente el servicio que corresponde a la función que les fuere asignada, con la eficacia, dedicación, capacidad y diligencia que aquella reclame, en donde sea destinado a cumplir su misión específica) y k) (no hacer abandono del cargo) de la Ley N° 7493, en función con el artículo 126 de la Resolución 143-T/15 del entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario), por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Remítase la presente resolución a la Dirección Principal de Administración dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte de la Suboficial Subayudante S.C.S. NIETO OTARULA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 34.816.671 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Dirección Principal de Administración dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, por medio del Área de Recursos Humanos proceda a notificar la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber que el administrado posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo, se informa a los notificados que, ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93 y 96 de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93 - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96 - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá

resolverse en el término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución. Asimismo, se informa al notificado que ante la presente se pueden articular los siguientes recursos contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Aclaratoria (art.176) en el plazo de 15 días hábiles; Revocatoria (arts. 177, 178 y 182) en el plazo de 15 días hábiles; y Jerárquico (arts. 179 a 182) en el plazo de 15 días hábiles. Ministra de Seguridad y Justicia Mercedes Rus.

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 279.382 caratulados "VICENTE FERNANDO MATIAS C/ MOSCONI SERGIO GUSTAVO Y MOSCONI ROO NAHUEL JOAQUIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sergio Gustavo Mosconi, D.N.I. N° 25.067.102, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2025....RESUELVO: I.- APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. Sergio Gustavo Mosconi, D.N.I. N° 25.067.102 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el presente auto y el decreto de fs. 4 . Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" - Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo-. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza...y decreto de fojas 4: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. Téngase a la Dra. SGUAZZINI MARIA JOSE, por el Sr. VICENTE FERNANDO MATIAS, con el patrocinio letrado del Dr. MIRANDA GROPPA FRANCISCO por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente que se ha iniciado BLSG N°: 277.732. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados MOSCONI ROO NAHUEL JOAQUIN y MOSCONI SERGIO GUSTAVO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a SEGUROS RIVADAVIA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE. Lvp FDO: DRA. PATRICIA. D. FOX-JUEZ. LINK EXPEDIENTE: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/ZITAK3110>

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

VISTO: El estado del Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2025-05597716-GDEMZA-DGSERP#MSEG y;... CONSIDERANDO: Que atento al fracaso de audiencia indagatoria prevista conforme obra en GEDO IF-2026-00237990-GDEMZA-IGS#MSEG, es que a los que a los fines de avanzar en el proceso, como así también brindar una debida defensa en juicio y una correcta tramitación del debido proceso, esta Instrucción dispone que se notifique al causante, AGENTE S.C.S. CHIRINO

GODOY ANDRES GABRIEL DNI N° 32.879.089 a los fines que pueda ejercer acabadamente su derecho de defensa. Por ello y haciendo uso de las facultades que la Ley autorizan, seguidamente: DECRETA: 1º. NOTIFICAR al AGENTE S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRES GABRIEL DNI N° 32.879.089, de la conducta endilgada en estos autos como también de las pruebas en su contra según lo dispuesto en el artículo 58º de la Ley 7493, el cual textualmente dice: "Cumplido dicho término se citará al sumariado a prestar declaración indagatoria, la que será un medio de defensa y de prueba en todo cuanto declarare. La declaración deberá contener: 1.- Las circunstancias personales del imputado, su domicilio real y legal, cuando lo constituyere, su jerarquía y dependencia de revista. 2.- El hecho que se le atribuyere y las pruebas existentes. 3.- Notificación del derecho de abstenerse de declarar sin que ello signifique presunción de culpabilidad. 4.- La constancia del derecho de dictar por sí su declaración, de nombrar defensor en el sumario y de ser asistido por él". Que conforme normativa análoga (arts.359, 418, 419 y 420 del C.P.P, art. 119 apartado "C" de la ley 6722/99) puede acogerse en el presente sumario, al beneficio del Principio de Oportunidad -Sumario Abreviado Inicial.- 2º. (Declaración Indagatoria Administrativa). Que por haberlo dispuesto el Directorio de la Inspección General de Seguridad en la Resolución 1581/2025 su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como transgresión "prima facie" a los ARTÍCULO 8º INCS. A), C), Y L) DE LA LEY 7.493, EN FUNCIÓN CON LOS ARTÍCULOS 120º Y 122º DE LA MENCIONADA NORMA, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LOS ARTÍCULOS 55º Y 88º CON EL AGRAVANTE ESTIPULADO EN EL ART. 198, INC. 5) TODOS DE LA RES. 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO DEL PERSONAL PENITENCIARIO). Que los hechos y falta administrativa imputadas al AGENTE S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRES GABRIEL DNI N° 32.879.089 corresponde al hecho "el funcionario penitenciario Andrés Chirino cursa licencia por tratamiento de salud desde el 06/05/2024, siendo que a partir de fecha 09/08/2024 se dispone el pase a Revista en Disponibilidad; que conforme documentación remitida por el Servicio Penitenciario Provincial, el endilgado en el curso de dicha licencia, no se sometió a los diversos exámenes/controles médicos de Junta Médica cuando fue requerida su comparencia conforme las citaciones debidamente notificadas a su correo institucional en 03 ocasiones (fechas 24/02/2025, 17/07/2025 y 21/07/2025), por lo que Junta Médica del Sistema Penitenciario no puede expedir información respecto a las afecciones que motivan su licencia por tratamiento de salud, ya que según lo informado, se desconoce prescripción Psicofarmacológica. Siendo además que, se tiene informado por el Servicio Penitenciario Provincial, a partir de 25-06-2025, el endilgado registra ART. 45 Inc. 3 (Disponibilidad) Ley 7493 Psiquiátrico – Sin Aval de OSEP, por no realizar el procedimiento establecido en los Decretos provinciales 1944/24 y 2560/24". Que en las pruebas en su contra son: En Orden 02 obra Informe realizado por Subof. Principal S.C.S. Moyano Miguel dando inicio a la presente tramitación. en Orden 11 rola Informe de la funcionario Oficial Adjutor SCPA Leticia Ríos en conjunto con Oficial Subalcaide Lorena Perez Botti, dando inicio a la presente tramitación. Orden 31 obra informa de Dirección General del Servicio Penitenciario detallando ausencias por tratamiento de salud, adjuntan certificado médico. Orden 32 rola incorporada las copias de certificado médicos particular del efectivo Chirino Godoy, expedidas en fecha 07/05/2024, 04/06/2024, 27/06/2024, 26/07/2024, 29/08/2024, 08/10/2024, 21/11/2024, 18/12/2024, 04/02/2025, 20/02/2025, 20/03/2025, 15/04/2025, 20/05/2025, 19/06/2025, 15/07/2025, 14/08/2025, 23/09/2025, 14/10/2025. Orden 33, obra Informe del Director de la Unidad XIII –GESTIÓN DE SALUD PENITENCIARIA DE MENDOZA- Daniel Nozar, dando cuenta "...Cumpló en informar que el Efectivo en mención no se ha hecho presente a los reiterados llamados de esta Junta Médica, por lo cual esta Junta no puede expedir información a lo solicitado, ya que se desconoce prescripción Psicofarmacológica...". Orden 42 obra decreto de la Instrucción Sumaria disponiendo se tome en descargo administrativo Art. 86º ley 7493 . Orden 36 rola la respectiva Cédula de Notificación al email institucional provisto del efectivo Andrés Chirino, sobre lo decretado en Orden 35. Orden 37 Clausura de Información Sumaria. Orden 42 Dictamen de Asesoría Letrada de Inspección General de Seguridad, y en orden 45 Resolución 1581/2025 del Directorio de IGS, y demás pruebas incorporadas en autos. Todo lo obrado en la presente causa los que quedan a su disposición para vista y compulsas digitales mediante de usuario de GDE o con soporte digital. 3º Se le hace saber al endilgado las prescripciones del Art. 273 del C.P.P: "Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal

que corresponda. (Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-).- 4º. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula, según lo establecido en el artículo 60º de la Ley 6722. A partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs. de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa fenecido el plazo. 5º Vencido los plazos estipulados en el Artículo 4º comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 59º de la Ley 7493 el cual textualmente versa: "Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por ocho días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa". Plazo que puede ampliarse a pedido de parte involucrada conf. art. 164 de la Ley 9003 en un plazo no menor a 10 días ni mayor a 30 días. Para el caso que en el ejercicio del derecho otorgado por el art. 58, considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar, o al USUARIO GDE FACOSTA En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 6º Por Secretaría cumplimentese las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. Adelina Guajardo –Secretaria-. Federico Acosta –Instructor Sumariante.-

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE LAS HERAS, en autos n° 3-07604889-9 (113123/2024) caratulados: "GALLARDO, FLAVIA ELIZABETH C/ FORQUERA, DANIEL ALBERTO P/ Divorcio unilateral" notificar a FORQUERA, DANIEL ALBERTO, DNI N.º 25.586.543, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Las Heras; 19 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio de Daniel Alberto Forquera DNI N.º 25.586.543 Que por proveído de actuación N.º 2647450/2024 (03/09/24) se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en actuación N.º 673268/2024 (11/11/24) informa la Policía de Mendoza el domicilio registrado de Daniel Alberto Forquera DNI N.º 25.586.543 en Barrio San Martín, Manzana 27, Casa 11 de la Ciudad de Mendoza, Mendoza. Que en actuación N.º 824815/2025 (25/06/25) la peticionante informa nuevo domicilio real sito en calle República del Perú 2439, pasaje Los Once, Casa 9, Las Heras. Mendoza. Que en actuación N.º 887855/2025 (23/09/25) la Cámara Nacional Electoral informa el mismo domicilio de la demandada que el referido por la Policía de Mendoza. Llevada a cabo la diligencia notficatoria en los domicilios informados, fracasan , como consta en actuaciones N.º 3078479/25 (06/02/25), N.º 3221250/25 (25/03/25) , N.º 3593927/25 (04/08/25) y N.º 3678754/25 (28/08/25). Bajo actuación N.º 3928587/2025 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la demandada, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. Y RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Daniel Alberto Forquera DNI N.º 25.586.543 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra y firme que se encuentre la presente resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. REMITASE Dra. María Paula Ferrara - Jueza de Familia - Gejuaf Las Heras".

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°8926 caratulados "CORDILLERA ANDINA S.R.L. C/ TORRICO EMANUEL AGUSTIN P/ PROCESO MONITORIO", a fs. 11 dictó sentencia monitoria que en su parte pertinente dice: "Lujan de Cuyo, 17 de mayo de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS...RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado en forma legal, en el

carácter invocado al DR. ERICO LOWY, en nombre y representación de CORDILLERA ANDINA S.R.L. en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra TORRICO EMANUEL AGUSTIN hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000.-) con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNTORIOS pactados, los cuales podrán ser morigerados al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 01/02/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo, deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI. - TENER como personas autorizadas para intervenir en las medidas de autos al Dr. ERICO LOWY. Respecto a la compulsión y retiro de expediente y lo demás solicitado, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C. y T. VII.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. ERICO LOWY, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$216.000.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.091 y art. 33 del C.P.C.C.yT.) IX.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). X.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez"; y a fs. 35 dictó auto interlocutorio que en su parte pertinente dice: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 05 de noviembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. TORRICO EMANUEL AGUSTIN DNI 30.972.146 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia monitoria de fs.6/7, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)." Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez

S/Cargo

03-06-11/02/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-05262817, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" COD: 03010900006. Notificar a Arancibia Fernando Pascual DNI N° 3344924 y a Casanova Evarista Ursulina DNI N°1601320, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° LA PALAYA Manz. I, Casa 06, del Departamento de GUAYMALLÉN, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

IMPUTACIÓN FORMAL –CALIFICACIÓN LEGAL –CITACIÓN A INDAGATORIA POR EDICTOS VISTO: El Expediente EX-2025-07647300-GDEMZA-DGP#MSDSYD, caratulado "GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA – SITUACIÓN LABORAL", en el cual se dictó la Resolución N° 2025-1203 de la Dirección General de Protección de Derechos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, de fecha 3 de noviembre de 2025, mediante la cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo a la agente GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA, CUIL N° 27- 33052945-3"; y CONSIDERANDO: Que la primera citación cursada a la agente GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA, CUIL N° 27-33052945-3, para prestar declaración indagatoria el día jueves 5 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, resultó infructuosa, toda vez que no fue posible notificarla en el domicilio real denunciado en su legajo personal, por no residir en el mismo, conforme surge de las constancias obrantes en Orden N° 34. Que se atribuye a la agente GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA, prima facie, la presunta comisión de las faltas previstas en el artículo 5 inciso a) del Anexo de la Ley N° 9.103, por inasistencias injustificadas. Que de las constancias obrantes en autos surge que la agente, personal de planta permanente, no registra asistencia a su lugar de trabajo desde el día 26 de abril de 2025, conforme lo informado por la Jefatura de Residencias Alternativas (Orden N° 2). Que en Orden N° 3 se solicitó la suspensión del pago de haberes de la agente a partir del 1 de mayo de 2025, hasta tanto se resuelva su situación laboral. Que en Orden N° 4 obra planilla de asistencia de la agente, de la cual se desprende que no registra asistencia durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2025. Que en Orden N° 5 la Jefa del Departamento de Personal informa que la agente hizo uso de licencia ordinaria, la cual finalizó el día 25 de abril de 2025, no constando acreditación posterior de licencias, justificaciones ni reintegro a sus funciones. Que en Orden N° 6 consta que la Sra. GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA, Clase 1987, reviste como personal de planta permanente, designada mediante Resolución Ministerial N° 963/2015 a partir del 29/11/2015, encuadrada en Clase 0005 – Código Escalafonario 15-5-01-01, registrando antecedentes disciplinarios y no contando con fueros gremiales. Que en Orden N° 8 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Protección de Derechos. Que en Orden N° 12 se agrega la resolución que dispone el inicio formal del presente sumario administrativo. Que esta Instrucción advierte, conforme la prueba incorporada, que la agente GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA ha incurrido en inasistencias injustificadas desde el 26 de abril de 2025 hasta el 3 de noviembre de 2025, fecha en la cual se dictó la resolución de instrucción del sumario. Que, ante la imposibilidad de notificarla, se solicitó informe a la Junta Electoral a fin de que indique el último domicilio registrado de la agente. Que del informe agregado en Orden N° 38 surge como domicilio el sitio en Cerro Negro N° 1976, Mz. 8, B° Covimet, Piso 1, Dpto. /Casa C, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, coincidente con el denunciado en su legajo personal. Que, atento a desconocerse el domicilio actual de la agente y habiéndose agotado los medios razonables para su determinación, se confirma la imposibilidad de notificación personal, habilitándose la notificación por edictos, conforme lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N° 9.003. Que, en resguardo del derecho de defensa y del debido proceso, corresponde ordenar la citación por edictos para la audiencia de declaración indagatoria. Que el objeto del presente sumario administrativo es comprobar o desestimar la existencia de los hechos imputados y determinar la eventual responsabilidad administrativa de la agente, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.103 y el Decreto Ley N° 560/73. Que de los antecedentes del

expediente surge que la conducta atribuida podría configurar incumplimiento de los deberes de asistencia y prestación del servicio, conforme lo previsto en el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73, resultando pasible de la sanción prevista en el artículo 5 inciso a) del Anexo de la Ley N° 9.103. CALIFICACIÓN LEGAL Que de los hechos descriptos se presume que el agente podría encontrarse incurso en las conductas previstas en el artículo 5 inciso a) de la Ley N. ° 9.103, que establece: "Son causas para la cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses." En concordancia con el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N. ° 560/73, que impone como deber del personal: "a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes." RESUELVO Artículo 1°. - Encauzar provisoriamente la conducta atribuida a la agente GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA, CUIL N° 27-33052945-3, dentro de lo establecido por el artículo 5 inciso a) de la Ley N° 9.103, resultando pasible, prima facie, de la sanción de cesantía. Artículo 2°. - Notifíquese a la agente GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA mediante edictos, conforme lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N° 9.003, haciéndosele saber la nueva fecha de audiencia indagatoria, a fin de garantizar su derecho al debido proceso y a ejercer plenamente su defensa. Artículo 3°. - Fíjese audiencia de declaración indagatoria para el día MARTES 17 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina General de Sumarios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Sala de Audiencias, Planta Baja, Pasillo Este, Casa de Gobierno. Hágase saber a la agente que, en caso de no comparecer, el trámite continuará sin su participación. Durante la audiencia podrá prestar declaración, designar abogado defensor y constituir domicilio electrónico válido a los fines de las notificaciones. Artículo 4°. - Cúmplase con el trámite de vista al sumariado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al de la audiencia indagatoria. Durante dicho plazo podrá presentar descargos, ofrecer prueba y recusar con causa al Instructor designado, ya sea en la misma audiencia o hasta cinco (5) días hábiles posteriores.

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

A herederos de la DRA CITTADINI, MARIA SILVANA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA , a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

S/Cargo

06-09-10-11-12/02/2026 (5 Pub.)

---

La SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO-de la 2DA CIRC sita en calle Emilio Civit N° 150 de la ciudad de San Rafael en Autos N° 17014 (13-05522655-9) CASCALLARES NOELIA JULIETA C/ JARDIN MATERNAL PERLITAS P/ DESPIDO, resolvió notificar a la demandada JARDÍN MATERNAL PERLITAS la APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMARIA y LA AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA. El auto interlocutorio de foja 94 expresa: "San Rafael, 09 de Septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVE: I- APRUÉBASE la información sumaria rendida por la parte actora, respecto de JARDÍN MATERNAL PERLITAS. IINOTIFÍQUESE la Audiencia Inicial y de la Audiencia de Vista de Causa a fijarse oportunamente en autos mediante edictos, según lo previsto por art. 36 CPL. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. Firmado: DR JAVIER GERARDO CASTRILLEJO. Juez de Cámara". Se transcribe el decreto de fojas 105 que expresa: "San Rafael, 06 de Octubre de 2025. Atento a encontrarse de licencia el titular de la Sala III, Dr. Javier CASTRILLEJO, y por tal no es factible la integración de la sala, SE REPROGRAMA la audiencia de vista de causa fijada en autos. Para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación y Vista de Causa ordenada por el Art. 69 de la Ley 2144 y su reforma, FIJASE el día DOCE (12)DE MARZO DE 2026 a las OCHO Y TREINTA HORAS (08:30 HS.), a las partes en forma personal o mediante apoderado con expresas instrucciones de transar o conciliar, a fin de llevar a cabo las tratativas de conciliación. Fracasada la misma, CITASE a las NUEVE HORAS (09:00 HS.), a las partes para el acto de Audiencia de Vista de Causa y a los testigos ofrecidos por la parte actora: SAMCHUK LORENA ELIANA, DÉBORA NOEMÍ CASTELUCHE, GUAJARDOGISELA ARACELI y DAIANA ANABEL NUÑEZ. HAGASE SABER A LAS PARTES, que la Policía de Mendoza ha informado

que el Ministerio de Seguridad NO realizará más la diligencia de los oficios laborales que sean para notificar dentro de la provincia, en consecuencia; HAGASE SABER A LAS PARTES, que de conformidad a lo establecido en el PROTOCOLO DE ORALIDAD EFECTIVA PARA EL FUERO LABORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA aprobado por ACORDADA N° 29.283 dictada en fecha 31/11/2.019 se deja expresamente manifestado que es carga de cada una de las partes la citación a los testigos y peritos. Asimismo, se hacer saber a las partes que todo lo anteriormente ordenado es bajo apercibimiento de que el Tribunal podrá decretar la caducidad de las pruebas ofrecidas por las mismas en caso de no ser instada por cada una de ellas, en el acto de la Audiencia de Vista de Causa. La incomparecencia de estos como consecuencia del incumplimiento de esta carga en ningún caso importará la suspensión de la audiencia, la que se realizará con las partes, testigos y peritos presentes, sin perjuicio de la facultad consignada en el Art. 72 del CPL. NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA MEDIANTE EDICTOS (ART. 36 CPL). Fdo. Dra. ETHEL RADA. Secretario". PUBLÍQUESE POR CINCO (5) DÍAS conf. Art. 36 Código Procesal Laboral.

S/Cargo

03-05-09-11-13/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ. TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. CUIJ: 13 07828438-7 ((012053-323370)) "PEREYRA ROMINA C/PICON PEREIRA RUTH ELIZABETH P/EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" Este Tribunal a los fines de notificar a los herederos desconocidos o de ingnorado domicilio (Art.324 CPCCT) ordenó "Mendoza, 07 de Julio de 2025. ...EMPLAZASE a los sucesores de la Sra. MARÍA DELICIA PEREIRA, DNI N°12.897.940 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante... Fdo.: Ana Carolina Di Prieto. Juez"

Boleto N°: ATM\_9510959 Importe: \$ 6750

31/12 03-05-09-11/02/2026 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Av. España nro. 480 tercer piso, ala norte de la Ciudad de Mendoza, en los autos nro. 320307 caratulados "48094, "AGROPAD SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", notifica a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma AGROPAD S.A. CUIT N°: 30-67703320-3, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.). Fdo. DR. ALFREDO FERNANDO DANTIACQ SÁNCHEZ. JUEZ

S/Cargo

05-06-09-10-11/02/2026 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO OMAR FUNES DNI 16.731.754, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07999041-2((012054-423010)). FUNES ANTONIO OMAR P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.641 "TUDELA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a

bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS TUDELA, DNI: 7.946.063 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°422.641 "TUDELA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS TUDELA, DNI: 7.946.063 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07983047 4 (032003-45886), cita herederos, acreedores de RAMON EDUARDO RIQUELME y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por DAL PIVA EMILIO ARGENTINO con DNI 6.873.526 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324913.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3977 "SANTIESTEBAN INILDA Y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sres VIDAL VALDIVIA ANTONIO , con DNI 8020870 y SANTIESTEBAN INILDA, con DNI 2840683, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325038, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALEJANDRO DIEGO TORRES, DNI N° 6880472, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – JUEZ

---

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.850 "LO BELLO DANIEL EDUARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Daniel Eduardo Lo Bello, D.N.I. N.º M6.146.228, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7691 caratulados "LLANOS SEGUNDO BRIGIDO Y VALDEZ JUANA INES P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LLANOS SEGUNDO BRIGIDO , con DNI 8142751 y VALDEZ JUANA INES, con DNI 5970613, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.709, caratulados: "Loyola, Inés p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Inés Loyola (DNI 4.965.507), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Innat – Juez.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por MARTA NOEMI OJEDA con DNI 5.704.779 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-325002.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3974 "BARROS GRACIELA DALY P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GRACIELA DALY, BARROS, D.N.I. 14.697.396 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286894 “BELLO EDUARDO JOSE ENRIQUE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BELLO EDUARDO JOSE ENRIQUE, D.N.I. N° 8.462.975 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo.DRA. ERICA VAZQUEZ SECRETARIA

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5194 caratulados “ALVAREZ SANTIAGO EDUARDO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Santiago Eduardo ALVAREZ, DNI 17.080.605, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). FDO.: Dra. Andrea Carlina Dziapka - Secretaria.-

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Antonio Díaz, D.N.I. N° 8.144.809, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284862 caratulados “DIAZ ANTONIO P/ SUCESIÓN”

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHIAROLLA ANGEL CLEMENTE DNI 3346203 – Sra. PEREZ CARMEN DNI 8316928 Y Sr. CHIAROLLA ANGEL DNI 8153485, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325135 “CHIAROLLA ANGEL CLEMENTE - PEREZ CARMEN Y CHIAROLLA ANGEL P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286974 “DEICHL JOSE ALBERTO Y ARAYA LILIANA HORTENSIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DEICHL JOSE ALBERTO DNI 13.996.787 Y ARAYA LILIANA HORTENSIA DNI 14.858.488, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se

presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 287.120 “ALOY JOSE FRANCISCO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALOY JOSE FRANCISCO DNI: 6.884.426, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256687 PELAITAY ISABEL ROSALIA Y MORENO ANTONIO P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de PELAITAY ISABEL ROSALIA con DNI: 2.511.955 Y MORENO ANTONIO con DNI: 6.845.282, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RAMONA ASUNCION DIAZ DNI 4.135.998, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07777250-7((012054- 420626)). DIAZ RAMONA ASUNCION P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.827, caratulados: “Videla Rufina p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rufina Videla (DNI 8.577.902), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DOTTO LUCIA MARINA, con D.N.I. N.º 5.005.232, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324569. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez-

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MELCHIORI AMERICO MARIANO con DNI 4.747.506 y Sra. IMPELLIZZIERE PAULA CONCEPCION DNI 6.880.359 haciéndoles saber que deben presentarse al Tribunal por medio del sistema IOL acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325.078.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUGGERI JOSE RICARDO DNI 10803028 y Sra. LOPEZ LIDIA ELSA DNI 6707012, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324940 "RUGGERI JOSE RICARDO Y LOPEZ LIDIA ELSA P/ SUCESIÓN".

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)  
Alejandro Giménez Omil, Ing. agrimensor, mediará, aproximadamente, 291,00 m2, propiedad de SINDICATO OBRERO DE EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES (S.O.E.V.A.), ubicada en calle Libertad N° 1217, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2025-09288019-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 18, 14:15 horas.

S/Cargo  
11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 559,40 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, de LORENZA NILDA JULIANA ZIRILLI, pretendida por ocupante MANUEL ESMERITO FERNANDEZ, para Regularización Dominial Ley 24374, ley provincial 8475, en Chubut 1.837, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte y Este, la propietaria; Sur, Miguel Fornari; Oeste, Calle Chubut. Febrero 18, hora 10.00. EX-2026-00870163-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 316 m2 aproximadamente, de GOBIERNO DE LA

---

PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236, inciso a, CCyCN, pretendidos por MONICA NOEMI GIANDINOTO, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/68 y modificatorias, en Calle Bandera de Los Andes 3623, Villa Nueva, Guaymallén. Límites Norte: calle Bandera de Los Andes y Berta Rosa Mamani; Sur: La Pretendiente y Carlos Guerrero; Este: Darío Esteban Ostorero y Rodrigo Gabriel Arenas; Oeste: Alejandro Di Genaro y Berta Rosa Mamani. EE-4486-2026. Febrero 18, hora 12:30.

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 296.98 m<sup>2</sup>, propietario ESTELA MARIA MECINA, ubicada calle La Lechería S/Nº, lote 16, Kilometro 8, Guaymallen. Expediente EX-2026-01020734-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 18, hora 17:30.

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará 253,00 m<sup>2</sup>, de MARIO SEBASTIÁN OLMOS, ubicados en Calle Morales S/Nº, a unos 80 m al Oeste de Calle Las Heras, Villa Tulumaya, Lavalle. Febrero 19, hora 10:00. Expediente EX-2026-01026857-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

EDUARDO SUETA, Agrimensor, mediará 325.50 m<sup>2</sup> de BUSTOS DE GONZALEZ MADREÑA Rosa, Parana 768 Ciudad San Rafael. EX-2026-00933171-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero: 18 Hora 11

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 632 m<sup>2</sup> aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: FAUSTINO DOMINGO DALLAGO Y FAUSTINO RUEDAS, pretendiente: ROMINA FLORENCIA ARCE. Servidumbre de Tránsito (coincidente con la prolongación calle Gargantini S/Nº, 80,00 m al oeste calle Estrada, costado Sur, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Este: Los Titulares Registrales, Oeste: Julia Rosa Sliba. Expediente N° EX-2026-01016557-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 20, hora 08.

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 620 m<sup>2</sup> aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: FAUSTINO DOMINGO DALLAGO Y FAUSTINO RUEDAS, pretendiente: GABRIEL EDUARDO RUEDAS. Servidumbre de Tránsito (coincidente con la prolongación calle Gargantini S/Nº, 80,00 m al Oeste calle Estrada, Costado Norte, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Este: Los Titulares Registrales, Oeste: Julia Rosa Sliba. Expediente N° EX-2026-01031017-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 20, hora 09:00.

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 620 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: FAUSTINO DOMINGO DALLAGO Y FAUSTINO RUEDAS, pretendiente: BETIANA LOURDAS RUEDAS. Servidumbre de Tránsito 35,00 m al Sur calle Juan XXIII, costado Oeste, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Este: Los Titulares Registrales, Oeste: Julia Rosa Sliba. Expediente N° EX-2026-01034568-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 20, hora 10:00.

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará 4 ha 0431.59 m2 aproximadamente; propiedad de AMALIA NUÑEZ de MOLINA, AURORA RAMONA NUÑEZ de DE LUCAS, ALBERTO ELEUTERIO NUÑEZ, JUAN ORLANDO NUÑEZ, FULGENCIO FRANCISCO NUÑEZ, ELBA NUÑEZ de DOMINGUEZ, HECTOR NUÑEZ y TERESA FRANCISCA NUÑEZ de BOTTICELLI; pretendida por LILIANA DEL CARMEN NUÑEZ y RICARDO RUBEN NUÑEZ; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada en Calle Pizarro 80m al oeste de calle costa desagüe Barriales(costado Sur), Chapanay, San Martín.- Límites: Norte: Calle Pizarro y los titulares ,Sur: David Vecchiutti, Este: Calle Costa desagüe Barriales y los titulares , Oeste: Los titulares y Fabián Antonio, Gustavo Roberto y Víctor Juan Guiñazu ; EX-2026-00884953- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Febrero 18; 11:00 h.

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti, mensurará 1049 m2 de LAURA MARIA RODRIGUEZ y otra. Ubicados en calle San Martín N°60, Ciudad, Maipu. Febrero 18 Hora 9. Expte: EX-2026-01046945-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará, Superficie 297,50 m² Propietario VICENTE CONA SPATA; Ubicación: Calle Luzuriaga N°346, Ciudad, Capital, , Mendoza. Febrero 18, hora 12:00 Expte. N° EX-2026-01047237-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Franco Giner, Mensurará Aproximadamente 828.29m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de SANTOS ISGRÓ SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA. Pretendida por ECHEGARAY YANINA CELESTE y ECHEGARAY MARCOS JOAQUIN, ubicada en Avenida San Martín N° 704 esquina calle Italia, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Muzykant Eduardo Mario; Sur: Calle Italia; Este: Avenida San Martín; Oeste: Contreras Sergio Alejandro. Febrero 20. Hora: 10:00. EX-2026-00553528- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 120.85m2 Propietario: JULIO CESAR LISANTI, Ubicada 9 de Julio 2767, Ciudad, Capital, Febrero 18 hora 8, Exp. 2026-01046914-GDEMZA-

DGCAT\_ATM

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Edit Entre Rios mensurará 19984,09 m2 propiedad SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA PASCUAL TOSO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 – Decreto 5756/58 y Modificatorias. Pretendida Luis Alberto Fiochetta, Calle Tirasso 25,00 m. Norte Calle Seru ( Costado Este ) Buena Nueva-Guaymallen Limites : Norte : Club Atlético Banco Nación Argentina. Sur : Ferrocarril General San Martin – Rufo Araujo. Este: Calle Pública. Oeste. Calle Tirasso. Expediente 01010817 - GDEMZA – DGCAT-ATM - Febrero: 18 Hora 8.00

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro Gimenez Omil, Ing. agrimensor, mensurará, aproximadamente, 117,00 m2, para obtención de título supletorio (Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de SCHOCRON DE SCHOCRON RAQUEL, SCHOCRON SALVADOR y SCHOCRON ALBERTO AQUIBA pretendida por CARMEN DEL VALLE AGUIRRE y VICENTE ENRIQUE AGUIRRE, ubicada en calle Malvinas Argentinas 2837, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Malvinas Argentinas. Sur: Godoy Spinella Eliana Rocio, Godoy Spinella Facundo Miguel y Godoy Spinella Marina Magdalena. Este: Jimenez Gabriel Federico y Arano Paco Max Rolando. Oeste: Jose Exposito y Schocron de Schocron Raquel, Schocron Salvador y Schocron Alberto Aquiba. EX-2023-06597491-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 18, 15:00 horas.

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 80 m2 aproximadamente Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por LUIS JULIO DION y MARIA CLAUDIA LARRIQUETA DE DION, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias (s/Artículo 236 Inc. "a" C.C. y C). Ubicación: Santiago del Estero y Primero de Mayo, esquina suroeste, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Limites Norte: calle Santiago del Estero, Sur: los pretendientes, Este: calle Primero de Mayo, Oeste: Dominga Cornejo y Lilia Carmen Sánchez. Expediente: EE-7938-2026. Febrero 18, hora 10:00.

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 300 m2 aproximado, de PABLA LILLO de GIMENEZ, SULEMA GIMENEZ LILLO, ESTHER GIMENEZ LILLO, RODOLFO FELIX GIMENEZ Pretende: LUCAS ALEXANDER VILLEGAS, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en Calle Juan Agustin Maza 819, N: Luis Eduardo Garro, Livia Cristina Sánchez Sur: calle Juan Agustin Maza Este: Guillermo Reyes Gatica, Claudia Elizabeth Pini, Juan Augusto Esposito, Melissa Susana Esposito, Oeste: María Susana Belmonte, Febrero 18, hora 18. EX-2026-01028336-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, Título "1" 19.990 m2, propietario Carolina Peña de

---

Rodríguez, Titulo "2" Gobierno de la Provincia de Mendoza (art. 236 Inc. a, C. Civil) 18.979,49 m2, Pretenden: JULIO FÉLIX OCHE, OMAR DAVIS, NOEMÍ ELENA OCHE, MATILDE ISABEL OCHE y TERESA OCHE, Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modificatorias, gestión título Supletorio. Ubicado Calle Guajardo S/N.º esquina Suroeste Callejo Farinelli, Ramblón, San Martín, Norte: callejón Farinelli, Sur: Carlos José Hualampa, Este: calle Guajardo, Oeste: Pedro Fernando Dube, Febrero 19, hora 10,00. EX-2026-01029237-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

11-12-13/02/2026 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 2898,09 m2 de PABLO AGUSTÍN CAPELLA, MIGUEL JOSE CAPELLA Y NOEMI GRACIELA MUÑOZ, Paso de los libres 760 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2026-00950158- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero: 18 Hora 9

S/Cargo

10-11-12/02/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 16 ha. 8077.31 m2 aprox. parte libre del título; propiedad de DIAZ NORA BEATRIZ. Ubicadas en Prolongación Avenida Alvear Oeste (fin de la avenida, costados norte y sur), Ciudad, General Alvear, Mendoza. EE-6087-2026. 18 DE FEBRERO, 8 hs

S/Cargo

10-11-12/02/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 5 ha. 0257 m2 aprox.; propiedad de CANESTRARI ARNALDO ABEL ARMANDO. Ubicada en Ruta Nacional 143 (a unos 250 m al sur de calle M, costado oeste), Ciudad, General Alvear, Mendoza. EX-2026-00829028- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 18 DE FEBRERO, 9 hs

S/Cargo

10-11-12/02/2026 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 475.97m2 rectificación Lote 21 Manzana 36 del plano N° 19/4359 propiedad de BASUALTO ERNESTO en calle El Manzano (sur) N°1877, Ciudad, Malargüe, Mendoza. EX-2025-10235951- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero: 18 Hora: 10

S/Cargo

10-11-12/02/2026 (3 Pub.)

---

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 2 Ha 2785 m2 aproximadamente propiedad de BLANQUEZ, DUILIO RAMÓN. Ubicación Dorrego Sur a 185 metros al Sudeste de calle Presidente Arturo Illia, costado Oeste, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. Febrero: 18 Hora 8.30. Expte. EE-7465-2026.-

S/Cargo

10-11-12/02/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jorge Strappazon mensurará 1.331,61 m2 Propietario CECILIO ARANCIBIA Calle Renacimiento s/nº costado este 57 metros al sur de calle Caseros Distrito Algarrobo Grande Departamento Junin Febrero: 18 Hora: 09:00 Expediente Catastro EX-00988994--GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

10-11-12/02/2026 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 651,64 m<sup>2</sup>, de PAULO ALVAREZ y JOSEFA DORA ALVAREZ. Pretendido por: JUAN ALBERTO ALVAREZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Gines Martínez n° 1132 – Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2026-00933350-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Osmar Ernesto Álvarez y Maximiliano Ismael Álvarez. Sur: Ernesto Álvarez. Este: Joaquín Martínez Nieto. Oeste: Calle Gines Martínez. Febrero: 16 Hora 9.

S/Cargo

09-09-10-10-11-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 810.44m<sup>2</sup> propietario RAFAEL PABLO GOMEZ MARTINEZ Ubicación Adolfo Puebla 602 esquina Manuel Ruibal Oeste Ciudad Malargüe EE-7139-2026. Febrero: 16 Hora: 12.30.-

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 25000,00 m<sup>2</sup> de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – Art. 236 Inc. A Código Civil. Pretendido por: DELIA MARGARITA PEREZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Guillen, a 105,95 m al oeste de Calle Contreras, costado Sur – Real del Padre – San Rafael. Expte: EE-7183-2026. Límites. Norte: Calle Guillen. Sur y Este: Francisco Silvestre Pérez y Oeste: Ruben Armando Mamani. Febrero: 18 Hora 8

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 651,64 m<sup>2</sup>, de PAULO ALVAREZ y JOSEFA DORA ALVAREZ. Pretendido por: JUAN ALBERTO ALVAREZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Gines Martínez n° 1132 – Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2026-00933350-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Osmar Ernesto Álvarez y Maximiliano Ismael Álvarez. Sur: Ernesto Álvarez. Este: Joaquín Martínez Nieto. Oeste: Calle Gines Martínez. Febrero: 16 Hora 9.

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil, mediará 101,50 m<sup>2</sup>, propiedad JOSE ALBERTO ALVAREZ. Ubicación: Entre Ríos 459, Ciudad, Capital. Febrero 16, hora 11.00. EX-2026-00933829-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Alejandro Gimenez Omil, Ingeniero Agrimensor, mediará, aproximadamente, 150,00 m<sup>2</sup>, propiedad de DOMINGO BORRA, ubicada en calle Roma N° 5112, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EX-2025-10542634-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 16, 14:30 horas.

S/Cargo

09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mediará 420 m<sup>2</sup>, de MANRIQUEZ CESAR VICTOR, en Bandera Nacional 84, Coquimbito, Maipú. El día 16 de Febrero a las 10:00 horas. EX-2026-00857975-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

S/Cargo  
09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mediará 600 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario JUAN SORMANI, ubicada Calle Pública s/n° (frente B° Cristo de la Piedad), costado oeste, 70 m sur de Ruta Provincial N° 50, costado sur, 85 m Este calle Pescara, Las Catitas, Santa Rosa. Febrero 16, hora 18:00. Expediente EE-6726-2026.

S/Cargo  
09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Roberto Monton, Agrimensor, mediará 204,69 m2, propiedad ENRIQUE LUIS CAROBOLANTE, ROSITA CABRAL de CAROBOLANTE, 25 de Mayo 571, Dorrego, Guaymallen. Febrero 16, hora 10:30. EX-2026-00845393-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará para Título Supletorio 200 m2, propietario AGUEDA CARDOSO DE LEAL, pretendiente DIANA YAMINA PIZARRO, ubicación Javier Molina N° 360, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Juan Carlos Ortega; Sur, El Propietario y Esteban Darío Cruz; Este, Calle Javier Molina; Oeste, Cardozo Vicente Silverio. EX-2026-00948330-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 16, hora 14.00.

S/Cargo  
09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor LUCAS N. DI MARCO mediará 645,05m<sup>2</sup> propiedad de MESCOLATTI PERSIVATTE, Lelio Patricio Juan (50%); BOMBINI, Marta Sofia (50%) ubicados en calle Rivadavia N° 935, Centro, Godoy Cruz. Febrero 16. 9:30hs. Expediente EX-2026-00969899-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Aruani Sergio, mediará, 320.04m2 aproximadamente para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374 Ley Provincial N° 8.475 Decreto N° 276/13, propiedad de: UNION VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, ocupada por: GONZALEZ MARINA ubicada en: B° 6 DE SEPTIEMBRE MANZANA B CASA 8, Villa Bastia, Tupungato; Febrero 16 ; Hora: 15:00hs Expte: EX-2026-00933332-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Agrim. Claudio Fasceto mediará 2815.00m2 de ISABEL VAN SCHAYCK en Acceso Comunero Indivisión Forzosa S/N° Lote B, con salida a José Manuel Terrada 1430, Villa Nueva, Guaymallén. Se citan Condóminos del Callejón. Febrero 18. Hora: 08:30. EX-2026-00901470-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo  
09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

---

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mediará 2.372,82 m2, propietarios CECILIA VIVIANA CEREZO, JUANA ELSA AGUIRRE, MARINA MARIEL AGUIRRE, LUIS GABRIEL AGUIRRE, REYNALDO OSVALDO BAZAN, AUGUSTO TARABELLI, ROSANA MABEL COSENTINO y AMADOR RICARDO CATALDO. Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, esquina Callejón Badawi ó

Servidumbre de Tránsito S/Nº, con salida a Severo del Castillo ó Km11 S/Nº, Pueblo Nuevo, Kilómetro 11, Guaymallén. Punto de encuentro: Callejón Badawi 500 m al Este de Severo del Castillo, vereda norte, Pueblo Nuevo, Kilómetro 11, Guaymallén. Expediente: EX-2026-00896811-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 16, 8:00 horas.

S/Cargo  
09-10-11/02/2026 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

LEY 11.867 Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento del Art 2 de la ley 11.867, José Ángel SALINAS, argentino, DNI 23.342.909, nacido el 5 de agosto de 1973, casado en primeras nupcias con Erica Paola PACHECO, argentina, DNI 24116331, con domicilio en Barrio 24 de setiembre 2 Mza E casa 3, Maipú, Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio dedicado al Rubro de FARMACIA, "FARMACIA BELGRANO" (CUIT: 20-23342909-1) ubicado en la calle Belgrano 144 Capital Mendoza, a favor de ITALIANO CECILIA SRL, CUIT 30-71855520-1, con domicilio en San Martín 1536, Las Heras, Mendoza, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley domicilio Belgrano 144 Capital Mendoza.

S/Cargo  
10-11-12-13-18/02/2026 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**VDU EXPERIENCE S.A.S.** Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/02/2026, se resolvió por unanimidad: 1) Trasladar la sede social de la calle Tucumán 810 a la calle Peru 1052 oficina 2 de la Ciudad de Mendoza. 2) Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: 'ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO SOCIAL. La sociedad tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**BRUDER S.R.L.** – Informa que mediante acta de Reunión de socios N°20 con fecha de 31 de OCTUBRE de 2026, ha procedido a designar para el cargo de GERENTE TITULAR la Sra. TAMARA ALEJANDRA GIMENEZ DNI N° 32.427.437, y en carácter de GERENTE SUPLENTE el Sr. LUCIANO JESUS BASILICI DNI N°31.816.582; los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital, acorde a lo que versa el estatuto de BRUDER S.R.L. en su artículo octavo.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**ELECFRA S.A.** Comunica mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 16 de fecha 27 de Enero de 2.026, el cambio de domicilio social, legal y fiscal, fijándolo en calle Pedro B. Palacios N.º. 2510, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**INVERSIONES VAJOVI S.A.** Comunica que con fecha 04/02/2026, por Asamblea General ordinaria se

efectuó: A) Elección del Directorio: Directora Titular (Presidente): MARIA XIMENA ERICE, dni 20.111.473; Directora Suplente: JIMENA LUCERO VERDAGUER, dni 25.292.172; por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAMPOTENCIA S.R.L.** - Informa que por Contratos de Cesión de Cuotas Sociales en instrumentos privados de fecha 03/12/2025 se realizaron las siguientes cesiones de cuotas: a) La socia Maria Alicia Giansiano, nacida el 23/01/1954, casada, argentina, DNI: 11.091.210, domiciliada en Arjonilla 137 de la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, de Profesión Ingeniera Agrónoma cede, vende y transfiere a Robertino Nicolás Torre, argentino, D.N.I. 37.963.331, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 13/12/1993, domiciliado en Arjonilla 137 de la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza; 895 (ochocientos noventa y cinco) cuotas sociales, representativas del 12% del capital social, de valor nominal pesos diez (\$10,00) cada una. b) Roque Leonardo Torre, argentino, D.N.I. 11.136.002, nacido el 01/04/1954, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Granaderos 70, de la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza cede, vende y transfiere a Leonardo Horacio Mariano Torre, argentino, D.N.I. 29.561.820, divorciado, de profesión Empresario, nacido el 24/12/1982, domiciliado en calle Negri s/n, Lote 24, Barrio Pinar del Este, de la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza; 74 (setenta y cuatro) cuotas sociales, representativas del 0,99 % del capital social, de valor nominal pesos diez (\$10,00) cada una. c) Roque Leonardo Torre, argentino, D.N.I. 11.136.002, nacido el 01/04/1954, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Granaderos 70, de la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza cede, vende y transfiere a Robertino Nicolás Torre, argentino, D.N.I. 37.963.331, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 13/12/1993, domiciliado en Arjonilla 137 de la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza; 224 (doscientas veinticuatro) cuotas sociales, representativas del 3,00 % del capital social, de valor nominal pesos diez (\$10,00) cada una. d) Roque Leonardo Torre, argentino, D.N.I. 11.136.002, nacido el 01/04/1954, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Granaderos 70, de la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza cede, vende y transfiere a Rosalía Iris Torre, argentina, D.N.I. 31.287.201, soltera, de profesión Empresaria, nacida el 16/04/1985, domiciliada en Barrio Dalvian, M28 C13 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 75 (setenta y cinco) cuotas sociales, representativas del 1,01 % del capital social, de valor nominal pesos diez (\$10,00) cada una. Asimismo, comunica que como consecuencia de las cesiones realizadas y por Reunión de Socios del 09/12/2025 se ha modificado el artículo quinto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "QUINTO Capital: El capital social se fija en pesos setenta y cuatro mil seiscientos (\$ 74.600,00), dividido en siete mil cuatrocientas sesenta (7.460) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Roque Leonardo Torre: dos mil doscientas treinta y ocho (2.238) cuotas sociales, representativas del 30% del capital social, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos veintidós mil trescientos ochenta (\$22.380,00); b) Maria Alicia Giansiano: mil ochocientos sesenta y cinco (1.865) cuotas sociales, representativas del 25% del capital social, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos dieciocho mil seiscientos cincuenta (\$ 18.650,00); c) Iris Rosalia Torre: mil ciento diecinueve (1.119) cuotas sociales, representativas del 15% del capital social, de valor nominal pesos (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos once mil ciento noventa (\$ 11.190,00), d) Leonardo Horacio Mariano Torre: mil ciento diecinueve (1.119) cuotas sociales, representativas del 15% del capital social, de valor nominal pesos (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos once mil ciento noventa (\$ 11.190,00); e) Robertino Nicolás Torre: mil ciento diecinueve (1.119) cuotas sociales, representativas del 15% del capital social, de valor nominal pesos (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos once mil ciento noventa (\$ 11.190,00)"

S/Cargo

---

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**INKILLAY S.A.S.** (CUIT 30-71759723-7), con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/11/2025, se resolvió: 1.- Apertura de Sucursal: Establecer una sucursal en la Provincia de Mendoza. 2.- Domicilio de la Sucursal: Callejón Santa Teresa N° 1740, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 3.- Representante Legal: Designar como representante legal de la sucursal al Sr. Nicolás Abelardo Plana Sottile (D.N.I. 39.380.907), con domicilio real en Prolongación Paso 50, Barrio Privado El Huerto C: 27, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, quien acepta el cargo.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MOTELEC S.R.L.** – AUMENTO DE CAPITAL: Motelec S.R.L comunica que según Reunión de Socios en Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 62 se ha resuelto la modificación de su artículo cuarto efectuando un aumento de capital y adecuaciones del contrato a los valores actuales por lo que el mismo quedara así redactado: CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON, dividido en cien cuotas de valor nominal pesos diez mil cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MARIELA ESTHER PAEZ, cuarenta (40) cuotas sociales o sea la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000), VANINA ELIZABETH NIETO veinte (20) cuotas sociales o sea la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000), LORENA ALEJANDRA NIETO veinte (20) cuotas sociales o sea la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000), Y CECILIA ANDREA NIETO veinte (20) cuotas sociales o sea la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000), totalmente integrados en dicha proporción

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Pilar SA** - Renovación del Directorio y distribución de cargos. A los 15 días del mes de diciembre del año 2025, todos los accionistas de PILAR SA reunidos en Asamblea Ordinaria Unanime, celebrada en la sede social sita en Calle Lencinas 1159 de San José – Guaymallén, Provincia de Mendoza, entre otros puntos del Orden del Día, deciden renovar la designación del Directorio por un nuevo periodo estatutario, es decir que, con una duración de tres años a contar desde la fecha de Asamblea, quedando constituido el Directorio hasta el 15 de diciembre del año 2028 de la siguiente manera: Presidente: Ilam Gabriel Khouri, Dni: 18.096.071 Director Suplente: Matias Ilam Khouri, Dni: 41.966.271 Ambos consienten la designación y declaran no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Ambos fijan domicilio especial en Calle Lencinas 1159 de San José – Guaymallén, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADL SOCIEDAD ANÓNIMA** – 1) Por acta de asamblea unánime del 05 de febrero de 2026 se resolvió por unanimidad la renovación de autoridades continuando con los cargos asignados como Director Titular y Presidente el Señor Adrián Emmanuel Ledda, D.N.I. n°35.543.054, argentino, mayor de edad, con domicilio en Ricardo Gutierrez 3271, Maipú, Mendoza y como Director Suplente al Señor Juan Carlos Ledda, D.N.I. n° 14.002.448 argentino, mayor de edad, con domicilio en Ricardo Gutierrez 3271, Maipú, Mendoza.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**DALPET S.A.** informa que por acta de directorio de fecha 10/12/2025 el Sr. Pablo Andrés Dalvit DNI.2 9.895.127 actual director titular y presidente junto con la Srta. Sofía Haydee Dalvit DNI. 29.895.127 actual directora suplente de la Sociedad DALPET S.A. renunciaron a sus respectivos cargos. Por lo expuesto, se procedió a elegir nuevas autoridades y se comunica que por acta asamblea general ordinaria y de directorio ambas convocadas el 17/12/2025 resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Presidente: DALVIT PABLO MARIO DNI N° 11.116.224 y Director Suplente: PETKOVIC CRISTINA HAYDEE DNI N° 11.397.224 con mandato hasta la asamblea que trate los estados contables que cierre el 31/12/2028.

S/Cargo

11-12/02/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

**COMBES COMBUSTIBLES S.A.:** ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: En Asamblea General Ordinaria del 03/02/2026 de conformidad Estatuto Social y Ley 19.550, se resuelve nombrar para integrar el nuevo Directorio. Ejercerá el cargo de Presidente DANIELA BALLESTER, DNI 23.387.929. Director Suplente FERNANDO MAURICIO COMBES, DNI 21.526.749. Los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término de 3 ejercicios y fijan domicilio especial y legal en Calle Don Bosco 73, 4° Piso, Depto 2, Capital, Mendoza, y declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19.550 y Art. 293 del Código Penal, ofreciendo los Directores en garantía de su gestión depositar en la sociedad en efectivo una cantidad equivalente al 1% del Capital Social.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**EPILIQUID SAS-** Comunica que con fecha 31 de octubre 2023, según Acta de Reunión de Socios n° 14 se resolvió aumentar el Capital Social lo que implica modificar el estatuto en la siguiente cláusula: ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos diecinueve millones trescientos noventa y cinco mil.(\$ 19.395.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrán acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

En la Ciudad de Mendoza, sede de **HIDROSEG SAS**, siendo las 9.00 hs del día 22 de DICIEMBRE de 2025, se reúnen la totalidad de los socios. primer punto del orden del día que dice: 1) "Renuncia del Administrador Titular". Toma la palabra el Sr. GEORGIEFF y procede a dar explicaciones. Luego de ello por el carácter de indilnables se pone a consideración de los Sres. Accionistas, resultando aprobada por unanimidad y dejando expresa constancia que se renuncia a futuras acciones de responsabilidad por el desempeño de sus funciones, hasta el día de la fecha. Seguidamente se considera el segundo punto del orden del día 2) "Tratamiento de la gestión del directorio, luego de deliberar se da por aprobada y

---

dejando expresa constancia que se renuncia a futuras acciones de responsabilidad por el desempeño de sus funciones, hasta el día de la fecha 3) Elección de Administrador Titular y del director suplente y designación de la conformación del nuevo directorio”, resolviendo designar, por unanimidad de los votos presentes, de conformidad a la ley y por el periodo indeterminado de ejercicios el segundo directorio recayendo la elección sobre los Sres., MARIA CELESTE MICHEA D.N.I: N° 27.367.926, y GAITAN GERMAN ELIAS, Quedando confirmado de la siguiente manera: Director titular: MARIA CELESTE MICHEA D.N.I: N° 27.367.926 Director suplente: GAITAN GERMAN ELIAS DNI: 44.406.333

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

(\*)

**JYS INVERSIONES Y DESARROLLOS SAS** En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 06 de febrero de 2026 comparecen, Nieto, Sergio Miguel, nacido el 29 de Noviembre de 1973, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio físico en Barrio Covimet, Manzana F, Casa 12, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, DNI: 27.036.873, CUIT: 20-27036873-6, por si y en representación de Vernazza, Jorge Eduardo, nacido el 25 de Septiembre de 1952, soltero, argentino, comerciante, con domicilio físico en De la Vega 1773, Barrio El Pinar – Del Viso, Pilar, Provincia de Buenos Aires, DNI: 10.550.907 CUIT: 20-10550907-4, en carácter de apoderado con facultades suficientes para este acto lo que acredita con poder de Administración y Disposición instrumentado en escritura 66, fojas 217 de fecha 12/05/2025, pasado ante la notaria María Paula 16 Corallo, adscripta al registro notarial 627 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, el cual consta legalizado e inscripto en la Provincia de Mendoza, con entrada 262939, Tramite 92469 el 14/07/2025 y Torres Antivilo, Javier Alejandro, con domicilio físico en Luis Rodríguez 30, Barrio La Favorita, 12° sección Piedemonte, Mendoza, DNI 29.112.896, CUIT: 20-29112896-4 todos constituyen dirección electrónica en: info@contableasociados.com, quienes resuelven subsanar las observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas al contrato constitutivo de fecha 19 de enero de 2026, con respecto a quienes comparecen en el acto constitutivo, por lo que se rectifica el primer párrafo, quedando redactada de la siguiente manera: En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 19 de enero de 2026 comparecen: Nieto, Sergio Miguel, nacido el 29 de Noviembre de 1973, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio físico en Barrio Covimet, Manzana F, Casa 12, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, DNI: 27.036.873, CUIT: 20-27036873-6, por si y en representación de Vernazza, Jorge Eduardo, nacido el 25 de Septiembre de 1952, soltero, argentino, comerciante, con domicilio físico en De la Vega 1773, Barrio El Pinar – Del Viso, Pilar, Provincia de Buenos Aires, DNI: 10.550.907 CUIT: 20-10550907-4, en carácter de apoderado con facultades suficientes para este acto lo que acredita con poder de Administración y Disposición instrumentado en escritura 66, fojas 217 de fecha 12/05/2025, pasado ante la notaria María Paula 16 Corallo, adscripta al registro notarial 627 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, el cual consta legalizado e inscripto en la Provincia de Mendoza, con entrada 262939, Tramite 92469 el 14/07/2025 y Torres Antivilo, Javier Alejandro, con domicilio físico en Luis Rodríguez 30, Barrio La Favorita, 12° sección Piedemonte, Mendoza, DNI 29.112.896, CUIT: 20-29112896-4 todos constituyen dirección electrónica en: info@contableasociados.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3420/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 2 Casa 23, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10321-1

Nomenclatura catastral 15-01-03-0054-000023-0000-9. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 4196/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 4 Casa 8, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10358-3 Nomenclatura catastral 15-01-03-0057-000008-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3416/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 6 Casa 16, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10422-7 Nomenclatura catastral 15-01-03-0059-000016-0000-0. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3419/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 3 Casa 22, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10348-3 Nomenclatura catastral 15-01-03-0055-000022-0000-3. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que

presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3415/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 6 Casa 17, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10423-5 Nomenclatura catastral 15-01-03-0059-000017-0000-0. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 4195/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 1 Casa 18, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10288-2 Nomenclatura catastral 15-01-03-0053-000018-0000-9. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

LLa Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3424/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 2 Casa 15, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10313-8 Nomenclatura catastral 15-01-03-0054-000015-0000-4. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

---

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3418/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 2 Casa 22, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10320-3 Nomenclatura catastral 15-01-03-0054-000025-0000-0. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Marisol Martínez Llull, titular del Registro Notarial número 747 de Tunuyán, en Expediente Administrativo N° 3417/2023, caratulado ESCRIBANA MUNICIPAL Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Cóndores Manzana 5 Casa 8, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Padrón Territorial: 15-10384-9 Nomenclatura catastral 15-01-03-0058-000008-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°004129 Fojas 0594, Tomo 40 de Tunuyán. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizador, en el domicilio Calle Republica de Siria y Alem departamento Tunuyán provincia de Mendoza, Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1027/2026

Expediente N°2026/0255/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 04/03/2026 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.975.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$6.975.000.

ASUNTO: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1028/2026

Expediente N°2026/0284/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 04/03/2026 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$997.650.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$997.650.

ASUNTO: "PINTURA VIAL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: ALCANTARILLA SOBRE COLECTOR LA HEDIONDA

Expte.: EX-2025-09897364- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N.º 12-SIDT-26

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS Ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y un mil CON 00/100- (\$86.841.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra asciende a es de NOVENTA (90) días corridos a partir del Acta de Inicio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación UNIDAD DE MEDIDA.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 19 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Calle Ripa y Ruta Provincial N° 154. (-34.523119, -68.132157)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 03 de marzo del 2026 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso, Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049> . (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar).

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

11-12/02/2026 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Llamado Licitación Pública N° 1007/2026.

Expte. N° 628-2026

Convocase Licitación Pública, para el día 04/03/2026 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO EN FRÍO EN CALLES DE CIUDAD.

Presupuesto Oficial: \$2.130.733.645,50.

Valor del Pliego: \$2.130.733,64.

---

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 27/02/2026.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Febrero de 2026.-

S/Cargo

10-11/02/2026 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Llamado Licitación Pública N° 1003/2026.

Expte. N° 641-2026

Convocase Licitación Pública, para el día 03/03/2026 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: BACHEO EN CALLES DEL SECTOR EXTERNO AL CASCO CÉNTRICO DE CIUDAD.

Presupuesto Oficial: \$250.000.000,00.

Valor del Pliego: \$250.000.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 26/02/2026.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Febrero de 2026.

S/Cargo

10-11/02/2026 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26

EXPEDIENTE N° EE-410/2026

APERTURA: 04/03/2026

HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CICLOVÍA DE RUTA N°95 EN MARCADA EN PUEBLO DEL VINO

VALOR DEL PLIEGO: \$270.000,00

P.B.O: \$278.601.586,95

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

10-11/02/2026 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/26

EXPEDIENTE N° EE-642/2026

APERTURA: 09/03/2026

HORA: 10:00

OBJETO: RED ELÉCTRICA Y RED DE AGUA PARA URBANIZACIÓN DE B° NUEVO MILENIUM II PAREditas

---

VALOR DEL PLIEGO: \$120.000,00

P.B.O: \$127.268.579,99

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtlicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtlicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

10-11/02/2026 (2 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1001/2026

Expte. N° 15700

Llámesse a Licitación Pública 1001/2026 – Expte.15700, para el día 19 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00HS. , para “PROVISIÓN DE VIANDAS PARA GUARDIA POLICIAL Y CUSTODIA VICEGOBERNACION DE LA H.C.S”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

09-10-11-12-13-18/02/2026 (6 Pub.)

---

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

ALNACHAVI S.A.S. Por un error involuntario en la publicación realizada en el boletín oficial nro. 32.520 de fecha 21/01/2026 no se consignó la fecha de cierre del balance de la sociedad ALNACHAVI S.A.S., situación que fue observada por la Dirección de Personas Jurídicas y se subsana en este acto. Balance: La fecha de cierre del balance es el 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

11/02/2026 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====